BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.281 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 28 de Mayo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 27 de mayo de 1935

Por avisos varios	5.213.—
" marcas	560.—
" suscripciones	50.30
" venta de boletines y folletos	16.10
Total	5.839.40

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aprobando las órdenes de pasajes y se insiste en el cumplimiento de la Orden de pago N.º 862, Decreto N.º 11.618.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

55.117. — Visto este expediente y la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la Orden de Pago N.º 862,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las órdenes de pasajes correspondientes e insístese en el cumplimiento de la Orden de Pago N.º 862, Decreto N.º 11.618, de 11 de septiembre de 1934.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Policía de la Capital. — Cesantía y exoneraciones

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.361. — Visto lo notificado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase cesante al oficial 5.º (médico) de la Policía de la Capital, doctor Federico Zapiola.

Art. 2.º — Exónerase al siguiente personal de la mencionada dependencia:

Auxiliar 1.º (Auxiliar): Aníbal García;

Ayudante Mayor (Escribiente): Arquímides Francisco Nadale, y al

Auxiliar 8.º (Telegrafista de 4.ª Clase): Francisco Santo Gangale.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Policía de la Capital. — Nombramiento de médicos

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.362. — Vistas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Policía de la Capital el siguiente personal con antigüedad al 1.º del corriente mes:

Oficial 5.º (Médico): al Auxiliar Mayor (Médico Auxiliar) doctor Jorge de las Carreras (Clase 1899, D. M. 2, M. 198.638);

Auxiliar Mayor (Médico Auxiliar): al Auxiliar 6.º (Médico adscripto) doctor Luis María Alvarez (Clase 1896, D. M. 2, M. 177.278) y al doctor León Privato Tourres (Clase 1902, D. M. 3, M. 303.943), y

Auxiliar 6.º (Médico adscripto): al doctor Antonio Fernando Elizalde (Clase 1906, D. M. 2, M. 194.752).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Policía de la Capital. — Nombrando Veterinarios a los doctores A. Da Graña y A. Pires.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.363. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Policía de la Capital, Ayudante Mayores (Veterinarios), a los doctores Aníbal Da Graña (Clase 1901, D. M. 3, M. 289.570) y Antonio Pires (Clase 1904, D. M. 4, M. 510.806).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Estableciendo la antigüedad de los nombramientos de C. López y D. L. Botto, en la Secretaría de la Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.365. — Expedientes 1.150-S-935 y 1.612-S-935. — Visto lo solicitado por la Secretaría de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el Decreto 55.064 de fecha 21 de enero del año en curso, relativo a los nombramientos en la Secretaría de la Presidencia de la Nación, a favor del Oficial 1.º don César López (Clase 1904, D. M. 68, M. 800.114) y Oficial 5.º don Dalmacio L. Botto (Clase 1906, D. M. 1, Matríc. 38.667), debe de considerarse extendidos con anterioridad al 1.º de enero ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Correos y Telégrafos. — Juicio contra don A. Buján

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.366. — Exp. 1.081-C-933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la intervención del ministerio fiscal a fin de hacer efectiva la suma de $ 100.— m|n., a que asciende el importe de la multa que le ha sido impuesta al señor Armando Buján, por infracción a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y artículo 13 de la Ley de Tarifas N.º 11.581, en su carácter de poseedor de una estación radioeléctrica de aficionado caracterizada con la señal distintiva "L. U. 9. M. A.", ubicada en la calle Urquiza 583 de la localidad de Godoy Cruz (Mendoza), y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que la mencionada Repartición ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el ingreso de la suma reclamada,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de Mendoza, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a que asciende el importe de la suma adeudada a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el señor Armando Buján.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Policía de la Capital. — Juicio contra don E. Pérez

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.367. — Exp. 1.532-P-935. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital solicita la intervención del Ministerio Fiscal a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 172.50 m|n., a que ascienden los daños ocasionados al automóvil de la Repartición chapa 26.956 (interno 196), por el automóvil colectivo chapa N.º 11.472, de la línea 2, conducido por el chauffeur David Toral Pérez, registro 131.253, domiciliado Arenales 2701 y de propiedad del señor Esteban Pérez, con igual domicilio, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 172.50 m|n.), a que asciende el valor de los desperfectos ocasionados al automóvil chapa 26.956 (interno 196), de la Policía de la Capital, por el automóvil colectivo chapa 11.472 de la línea 2, conducido por el chauffeur David Toral Pérez y de propiedad del señor Esteban Pérez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Correos y Telégrafos. — Juicio contra don J. Chebi

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.368. — Exp. 25.334-C-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la intervención del Ministerio Fiscal a fin de hacer efectiva la multa cuyo importe asciende a $ 70.— m|n., impuesta al señor Jaime Chebi, con domicilio en esta Capital, calle Azcuénaga N.º 589, por falsa declaración en que ha incurrido como remitente del valor declarado internacional número 38.732, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que la mencionada Repartición ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el ingreso de la suma reclamada,

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.), a que asciende la multa adeudada a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el señor Jaime Chebi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, en la primera licitación pública efectuada para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1935, por un total de $ 448.706.92 m|n.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

55.210. — N.º 1|935, Oficina Licit. — Visto el presente expediente de la primera licitación pública celebrada el 23 de octubre ppdo., por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para la provisión de artículos generales destinados al uso y consumo de ese establecimiento durante el año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones legales;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del establecimiento, han sido hechas tomándose como base los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de ese requisito cuando el factor calidad imponía su adjudicación;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba) en el expediente de la primera licitación pública celebrada el 23 de octubre ppdo., para el aprovisionamiento a ese establecimiento durante el año 1935, de los artículos generales de uso y consumo de conformidad a las nóminas definitivas que corren agregadas de fojas 500 a fojas 557 inclusive y resumen general de fojas 558, 559 y 619 del presente expediente y a favor de los siguientes proponentes:

	$ m|n.
José y Domingo Fasco ..	2.200.—
Compañía Técnica e Impordora S. A.	51.98
Adot Hermanos	1.322.—
Olivieri y Domínguez	4.911.—
Beramendi y Cía.	1.154.40
Quero Hermanos	2.268.—
Manuel Trillo	8.078.40
Lutz, Ferrando y Cía. .. .	2.088.77
Pereda Limitada S. A. .. .	1.408.19
Balestrini Hnos.	1.557.20
Juan M. van Rossum	1.197.40
Vera y Calvo	17.040.—
Greve y Diebel	1.559.50
Juan Nachod y Cía.	2.887.26
F. E. Moresco Limitada ..	15.330.—
Ernesto R. Pérez	2.271.15
Victorio Bonfante	26.827.50
Elkin y Ruibal	11.076.—
The River Plate Dairy Limitada	2.640.—
Juan B. Giordano	900.—
Milillo y Furlani	3.612.—
Luis Carrara	12.274.50
Pacífico Magnani	1.318.20
Droguería "Kronos" .. .	2.397.21
Ferrarassi Hnos.	18.801.—
Joaquín González	3.405.—
Grassani Hermanos	23.487.75
M. Seldes	20.592.12
Bonduel Hnos. S. A.	344.—
Weisburd y Cía.	3.950.—
Luis J. Rossi	310.—
Sisti y Franzetti	4.511.28
Luciano y Marcelo Molle .	4.834.97
E. Conte Grand (Sucesión)	978.—
Alcuaz Hnos.	1.672.80
Casa Otto Hess	831.62
Casa Otonella y Cía.	1.166.79
A. Spotorno	7.180.80
José Libertum	43.50
Juan B. Bosch e Hijos ..	385.—
Meili y Roesli Limitada ..	210.—
Gino V. Biachetti	2.502.—
Grimberg e Hijos Limitada	1.256.45
Eduardo Retienne S. en C.	7.747.63
David Z. Campos	7.920.81
Elías Malamud e Hijos ..	1.476.04
Molinos Fénix S. A.	40.993.65
Molinos Harineros y Elevadores de Granos	4.752.—
Daudat Hnos. Limitada .	382.90
Jornet Hnos.	949.20
Meincke y Cía.	249.97
José Marconetti e Hijos ..	1.501.80
Assaf y Maluf	390.65
Bonelli Hnos.	3.138.58
Pablo E. Maximino	156.366.—
Suma total	448.706.92

Art. 2.° — La suma total de cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 448.706.92 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse en su oportunidad a las respectivas partidas que el Presupuesto General de la Nación para el año 1935, asigne en su Anexo M, a ese Establecimiento.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, para la adquisición de los artículos no adjudicados en la presente licitación, de conformidad a las nóminas corrientes de fojas 560 a fojas 580 inclusive, previa las deducciones que la Dirección del Establecimiento deberá efectuar de aquellos artículos que deba adquirir mediante licitaciones privadas y hasta el término aproximado de la aprobación del segundo remate que se autoriza, debiendo encuadrar esas adquisiciones dentro de los saldos disponibles que cuenten las respectivas partidas del Presupuesto para 1935 y con las reservas del artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.° — Autorízase igualmente a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para que de conformidad a lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, adquiera directamente de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los productos y combustibles indispensables para su normal funcionamiento.

Art. 5.° — Las firmas Manuel Trillo, Vera y Calvo, F. E. Moresco Limitada, Victorio Bonfante, Elkin y Ruibal, Luis Carrara, Ferrarassi Hermanos, Grassani Hermanos, M. Seldes, A. Spotorno, Eduardo Retienne S. en C., David Z. Campos, Pablo Maximino y Molinos Fénix, deberán formalizar contrato ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Declarando caduco, a partir del 1.° de enero de 1934, el subsidio acordado al Asilo San Ignacio de Loyola, de la Ciudad de Córdoba, en el Anexo M, inciso 5, ítem 2, partida 14, del Presupuesto Nacional.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

54.875. — N.° 6|1935. — Secret. — Vistas las adjuntas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Asilo San Ignacio de Loyola, de la Ciudad de Córdoba, subvencionado por el Presupuesto de la Nación, en el Anexo M, inciso 5, ítem 2, partida 14, acusa en su movimiento económico un saldo favorable apreciable, lo que revela que el subsidio de que goza no es indispensable para su funcionamiento normal;

Que el Poder Ejecutivo debe velar en todos los casos por que los subsidios que otorga el H. Congreso cubran los claros que no alcanza a satisfacer el aporte privado, ya que no es dable que esa ayuda permita formar un fondo de reserva —pues se desvirtuaría el fin que supone el vocablo— y substraer el empleo de esos dineros a la satisfacción de sentidas necesidades;

Que la disposición del artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de 18 de diciembre de 1905, establece que ninguna subvención será abonada sin que previamente se aprobare por intermedio de un funcionario nacional la necesidad de la entrega de la suma acordada; y concordando con ella el artículo 4.° del mencionado Decreto de 10 de octubre de 1932, define claramente lo que debe entenderse por subsidio de beneficencia;

Que lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley N.° 11.672, al exigir de las instituciones como requisito indispensable para el pago, que demuestren contribuir con el 25 o|o de sus recursos propios a los gastos de sostenimiento, no puede interpretarse como eximente de la obligación establecida en el artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de expresado;

Que si se hubiera de permitir la ayuda del Estado a las instituciones que pueden afrontar, por sí solas su sostenimiento, no habría motivo de negar esa ayuda a las entidades que estando en esas condiciones, recurren en ocasiones ante el Ministerio, en demanda de una subvención;

Que en el presente caso el establecimiento ha llegado a un momento en el que no necesita del subsidio nacional, pues su existencia ha quedado asegurada con la regularidad de los ingresos obtenidos en otras fuentes;

Que esta situación es la que sería deseable ver extendida al mayor número de instituciones, porque aliviaría el Anexo de subsidios y permitiría derivar la cooperación estadual a otros aspectos de la asistencia social;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase caduco, a partir del 1.° de enero de 1934, el subsidio acordado, al Asilo San Ignacio de Loyola, de la Ciudad de Córdoba, en el Anexo M, inciso 5, ítem 2, partida 14, del Presupuesto Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando licitación privada N.° 167 y compra directa, efectuadas por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la adquisición de azúcar tucumana, granulada de primera, a $ 2.574 y $ 5.196,80 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

54.569. — N.° 143|1934. — Ofic. Licit. — Visto los presentes expedientes O. D. 72 y O. D. 83, relativos a la licitación privada N.° 167, de fecha 12 de noviembre ppdo., y pedido de precios para la compra directa, de fecha 7 de diciembre ppdo., efectuadas por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para las adquisiciones de 6.000 kilos y 12.000 kilos de azúcar tucumana, granulada de primera, respectivamente, cuyo gasto total asciende a la suma de siete mil setecientos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 7.770,80 m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que para tales adquisiciones obra dicha Vicedirección, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 46.892 de fecha 28 de julio ppdo., como así también a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos, y a lo dictaminado favorablemente por la Delegación de la Contaduría General de la Nación;

Que en las presentes actuaciones, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia;

Que siendo inconveniente el único precio obtenido en la primera licitación privada efectuada para la adquisición de 6.000 kilos de dicho artículo, se procedió a un segundo llamado, desprendiéndose de las propuestas presentadas en ésta, que el precio más bajo y equitativo corresponde a la firma Bancalari y Profumo, razones por las cuales se aconseja la adjudicación a su favor;

Que habiéndose llamado a primera y segunda licitaciones privadas, para la adquisición de 12.000 kilos del citado renglón, no se obtuvo cotización alguna, por cuyo motivo efectuáronse pedidos de precios para la compra directa, aconsejándose la adjudicación a favor de la firma Bancalari y Profumo, único proponente presentado, quién ofrece el mencionado artículo a $ 0.448 m|n., el kilo;

Que en el presente caso se hace necesario rebajar la cantidad del artículo solicitado a 11.600 kilos, a fin de ajustarse a la suma autorizada, y que se aconseja la adjudicación por tratarse de un artículo de imprescindible necesidad, como asimismo ser el precio obtenido equitativo, y

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la licitación privada N.° 167, de fecha 12 de noviembre ppdo., y pedido de precios para la compra directa, de fecha 7 de diciembre ppdo., efectuadas por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para las adquisiciones de 6.000 kilos y 12.000 kilos de azúcar tucumana, granulada de primera, respectivamente, y con las adjudicaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 167, noviembre 12|934.

A favor de Bancalari y Profumo.

6.000 kilos de azúcar tucumana, granulada de primera, a $ 0.42 el kilo, pesos 2.574,— m|n.

Pedido de precios para la compra directa, diciembre 7|1934.

A favor de Bancalari y Profumo.

11.600 kilos de azúcar tucumana, granulada de primera, a $ 0.448 el kilo, pesos 5.196,80 m|n.

Importe total de ambas adjudicaciones siete mil setecientos pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 7.700,80 m|n.).

Art. 2.° — El importe total a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, del Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Con respecto a la adjudicación de 11.600 kilos de azúcar que se aprueba por el artículo 1.°, la firma Bancalari y Profumo deberá formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando licitación privada N.° 186, efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la adquisición de quince vaquillonas "Holando Argentinas", destinadas al tambo del establecimiento, en la suma de $ 3.000 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

54.713. — N.° 144|1934. — Ofic. Licit. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada N.° 186, de fecha 6 del corriente mes, efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la provisión de 15 vaquillonas "Holando Argentinas", con destino al tambo del mismo, cuyo importe asciende a la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000,00 m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que para tal adquisición obra dicha Vicedirección, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 14 de noviembre ppdo., N.° 51.627;

Que en la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta para su adjudicación, el precio más bajo y equitativo, resultando favorecida la firma Julio Genoud e Hijos;

Que a los efectos de la revisación de los animales ofrecidos por la citada firma, fué designado el señor Ingeniero Agrónomo del Establecimiento, quedando entonces constituído el lote que puede ajustarse a lo licitado; y

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 186 de fecha 6 del corriente mes, efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la provisión de 15 vaquillo-

nas "Holando Argentinas", con destino al tambo del mismo, con adjudicación de acuerdo al detalle que sigue:

Licitación privada N.° 186, Diciembre 6|934.

A favor de Julio Genoud e Hijos.

15 vaquillonas "Holando Argentinas", de 1 1|2 a 2 años de edad, hijas de vacas con contralor lechero, c.| preñez bien manifiesta y registradas bajos los números:

4575, 4607, 3543, 4759, 4615, 4758, 4335, 5211, 4566, 4209, 4155, 4567, 4047; 4515 y 4864, a razón de $ 200 m|n. cada una, $ 3.000,— m|n.

Importe total tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.00 m|n.).

Art. 2.° — El importe total a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al artículo 26 bis del Presupuesto vigente "75 o|o del producido de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando primera licitación pública centralizada, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de papas al Hospicio de las Mercedes. Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera, durante el año 1935, por un total de $ 30.238 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.802. — N.° 145|1934. — Ofic. Licit. — Visto el presente expediente, relativo a la primera licitación pública centralizada, efectuada el 18 de octubre de 1934, por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de papas para consumo al Hospicio de las Mercedes, Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera, durante el año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación pública centralizada, se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que al aconsejarse la adjudicación del artículo licitado a tres firmas y a precios diferentes, ello es, en razón de que la papa deberá ser embarcada, con flete por cuenta del Estado, en distintos puntos y en jurisdicción de diferentes empresas ferroviarias;

Que por lo expuesto en el considerando anterior, el costo del flete incidiría considerablemente en el precio unitario del artículo, pues si bien es cierto que las imputaciones son distintas, el monto global de las ofertas, en caso de adjudicar se a una sola firma, sería en detrimento de los intereses Fiscales, toda vez que se beneficiaría uno sólo de los Establecimientos, en perjuicio de los demás;

Que el temperamento propuesto es de evidente beneficio para los intereses Fiscales, ya que con él, se contemplan los intereses de cada Establecimiento en particular, como lo demuestra el cuadro comparativo que corre a fojas 49 del respectivo expediente;

Que al efectuar la adjudicación para la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, se ha tenido en cuenta que la misma ha sembrado papas y según todas las probabilidades, la cosecha producirá en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del Establecimiento durante los meses de enero a agosto del año 1935, por lo que a pedido de la Dirección del mismo se reduce la cantidad licitada 48.000 kilos, a 14.000 kilos, destinados a subvenir las necesidades del mismo desde septiembre a diciembre del año 1935;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de la primera licitación pública centralizada, efectuada el 18 de octubre de 1934, por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de papas al Hospicio de las Mercedes, Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, y Colonia Nacional de Menores, en Olivera, durante el año 1935.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia de conformidad al resumen definitivo de fojas 56 del presente expediente y a favor de las firmas que a continuación, se detalla, en la siguiente forma:

A favor de:

Viva y Federico—

	$ m|n.
156.000 kilos de papas, para la Colonia Nacional de Alienados, "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, puesta sobre vagón en Balcarse F. C. Sud, a $ 0,43 c.| 10 kilos.	6.708.—

José y Domingo Fasce—

290.000 kilos papas, para el Hospicio de las Mercedes, puesta en el Establecimiento, a $ 0.0548 el kilo.	15.892.—

Castro Martínez y Cía.—

134.000 kilos papas, para la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, 14.000 kilos, sobre vagón en estación Once F. C. O.; 120.000 kilos para el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, sobre vagón en F. Lacroze F. C. C. B. A., a $ 0,57 c.| 10 kilos.	7.638.—
Total.	30.238.—

Art. 3.° — La suma total de pesos 30.238,00 m|n. (treinta mil doscientos treinta y ocho pesos moneda nacional), a que asciendan las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse oportunamente a la partida de Alimentos que fije el Presupuesto General de Gastos para el año 1935, a esos Establecimientos de conformidad al siguiente detalle:

	$ m|n.
Hospicio de las Mercedes.	15.892.—
Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred", en Open Door.	6.708.—
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.	798.—
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.	6.840.—
Total.	30.238.—

Art. 4.° — Las firmas Viva y Federico; José Domingo Fasce; Castro Martínez y Cía.; deberán formalizar contrato ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539;

Art. 5.° — De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el remate, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, requerirá de las firmas adjudicatarias amplíen su garantía hasta cubrir el 5 o|o (cinco por ciento) del total adjudicado y procederá a la devolución de aquellos depósitos que pertenezcan a los proponentes que no han obtenido adjudicación;

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cluto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado.

Aprobando las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, en la licitación pública realizada para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1935, por un total de $ 236.524,28 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

55.205. — N.° 146|1934. — Ofic. Licit. — Visto el presente expediente de la primera licitación pública celebrada el 8 de noviembre ppdo., por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la provisión de artículos generales destinados al uso y consumo de ese Establecimiento durante el año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones legales;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Establecimiento, han sido hechas tomándose como base los precios más bajos y equitativos prescindiéndose de ese requisito cuando el factor calidad imponía su adjudicación;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, en el expediente de la primera licitación pública celebrada el 8 de noviembre ppdo., para el aprovisionamiento a ese Establecimiento durante el año 1935, de los artículos generales de uso y consumo de conformidad a las nóminas definitivas que corren agregadas de fojas 428 a fojas 477 inclusive del presente expediente y a favor de los siguientes proponentes:

	$ m|n.
A. Spotormo.	6.458.20
M. Seldes.	10.244.75
S. A. La Blanca.	8.955.—
F. E. Moresco Ltda.	906.—
Pacífico Magnani.	2.130.—
Juan Torrens.	2.699.73
Esneona S. A.	47.964.25
Francisco Mastropierro. ..	1.100.—
Cía. Sansinena de Carnes Congeladas "La Negra".	1.100.—
Juan Revello Suces. de. .	62.050.—
Hugo Setti.	4.550.—
Gallicchio y Carlucchi. ...	23.114.—
Ernesto Tamborini.	14.250.—
Wilson Sons y Cía.	3.327.—
Motta Cabanillas y Cía. .	5.226.20
Sisti y Franzetti.	936.05
Philips South American Exp. C°.	576.—
Sociedad Electrotécnica Argentina S. A.	981.60
Ayanz Otamendi y Cía. ..	4.246.65
Juan Cornick.	44.30
Luciano y Marcelo Molle.	2.287.18
Bonduel Hermanos.	540.—
Ernesto R. Pérez	581.91
Levalle y Berisso.	3.914.20
Eduardo Retienne S. en C°.	784.38
Grebe y Diebel.	1.532.12
P. Piotti y Cía.	547.05
Otto Hess.	3.527.64
Droguería Suizo Argent. .	356.20
Lutz, Ferrando y Cía. ...	1.846.97
Isidoro Libertum.	309.—
A. S. Inag.	69.90
Manteiga, Cortés y Cía. ..	365.90
L. Lemonier y Cía.	563.40
Elías Malamut e Hijos. .	2.592.30
S. A. Ferrum.	2.026.07
Juan Nachod y Cía.	306.13
Cerini y Solari.	1.076.49
Jacobo Peuser S. A. Ltda.	322.80
Tailhade y Cía.	415.77
Angel Estrada y Cía.	137.20
Alba S. A.	2.002.04
Vda. de Santiago Ferrando e Hijos.	366.—
Tea y Cía.	662.—
Cía. Argentina de Cemento Portland.	1.332.50
Loma Negra S. A.	1.332.50
Lucas Giannelli y Cía. ..	2.178.—
Bacigalupo y Cía.	260.—
Emilio Diambri y Cía. ...	278.90
S. A. Hierromat.	850.—
Casa América S. A.	65.—
H. Roger e Hijos.	219.—
Costa, Solari y Cía.	2.014.—
Total.	236.524.28

Art. 2.° — El importe total de doscientos treinta y seis mil quinientos veinticuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 236.524,28 m|n.) a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse en su oportunidad a las respectivas partidas que el Presupuesto General de gastos de la Nación, para el año 1935, asigne en su Anexo M, a ese Establecimiento.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, para la adquisición de los artículos no adjudicados en la presente licitación, de conformidad a las nóminas corrientes de fojas 485 a fojas 502 inclusive (cuarto cuerpo) previa las deducciones que la Dirección del Establecimiento deberá efectuar de aquellos artículos que deba adquirir mediante licitaciones privadas y hasta el término aproximado de la aprobación del segundo remate que se autoriza, debiendo encuadrar esas adquisiciones dentro de los saldos disponibles que cuenten las respectivas partidas del Presupuesto para 1935 y con las reservas del artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.° — Autorízase igualmente a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para que de conformidad a lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, adquiera directamente de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los combustibles indispensables para su normal funcionamiento.

Art. 5.° — Las firmas A. Spotorno; M. Seldes; La Blanca; Esneona S. A.; Sucesión de Juan Revello; Gallicchio y Carlucci; Ernesto Tamborini y Motta Cabanillas y Cía., deberán formalizar contrato ante la Escribanía de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Nombramientos en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

55.140. — N.° 3. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Administración General: Auxiliar 8.° (1), señor Francisco B. Almeida (Clase 1908, D. M. 2, M. 173.606), por el término de un año a contar del 1.° del corriente y en reemplazo del señor Raúl Siemens, que fué designado para otro cargo; Ayudante 2.° (1), señor Oscar Antonio Montaña (Clase 1915, D. M. 14, M. 702.011), por el término de un año, a contar del 1.° co-

rriente y en reemplazo del señor Francisco B. Almeida, que asciende; Ayudante 3.º (I), al señor Alfredo Daud (Clase 1915, D. M. 3, M. 376.497), por el término de un año, a contar del 1.º del corriente, y en reemplazo del señor Oscar A. Montaña, que asciende. — Registro General de Niños: Auxiliar 8.º (I), a la señorita Amalia Farías, por el término de un año, a contar del 1.º del corriente, y en reemplazo de la señora Manuela B. Elizalde de Boerr, que terminó su período; Ayudante Principal (I), a la señorita Ana García, por el término de un año, a contar del 1.º del corriente, y en reemplazo de la señorita Amelia Farías, que se asciende; Ayudante 1.º (I), a la señorita María Elena Ojeda Diz, por el término de un año, a contar del 1.º del corriente, y en reemplazo de la señorita Ana García, que asciende; Ayudante 3.º (I), a la señorita Julia Patrón, por el término de un año, a contar del 1.º del corriente, y en reemplazo de la señorita María Elena Ojeda Diz, que asciende; Ayudante 4.º (I), a la señorita Carlota Bustamante Torres, por el término de una año, a contar del 1.º del corriente, y en reemplazo de la señorita Julia Patrón, que asciende; Ayudante 5.º (I), a la señorita María Isidora Fernández Blanco, por el término de un año, a contar del 1.º del corriente y en reemplazo de la señorita Carlota Bustamante Torres, que asciende. — Instituto de Maternidad: Auxiliar 4.º (I), Partera Jefe a la señorita Ana María Miori, por un nuevo período de tres años, a contar del 1.º del corriente; Auxiliar 6.º (I), Partera a la señora Cristina Torreira de Sarandeses, por un nuevo período de un año a contar del 1.º del corriente; Ayudante 2.º (I), Partera a la señorita Elisa Leticia Chapas, por un nuevo período de un año, a contar del 1.º del corriente. — Hospital Nacional de Alienadas: Ayudante 2.º (I), al señor Héctor Aníbal Estéves (Clase 1905, D. M. 2, M. 227.165), por un nuevo período de un año, a contar del 1.º del corriente; Ayudante 4.º (I), al señor José Gabriel Peruchena (Clase 1892, D. M. 19, M. 1.691.927), por un nuevo período de un año, a contar del 1.º del Cte.; Ayudante 5.º (I), al Sr. Andrés Horacio Rodríguez (Clase 1910, D. M. 1, M. 1.137.562), por el término de un año, a contar del 20 del corriente. — Instituto Mercedes de Lasala y Riglos; Ayudante 2.º (I), al doctor Eduardo Federico Arata (Clase 1907, D. M. 2, M. 196.376), por el término de un año, a contar del 1.º del corriente y en reemplazo de la doctora Ida Gea de Manson que renunció. — Hospital Rivadavia Auxiliar 8.º (I), al señor Primo Toncatti (Clase 1900, D. M. 2, M. 268.251), por el término de un año, a contar del 1.º de septiembre ppdo., y en reemplazo del señor Luis Clasig, que quedó cesante por razones de mejor servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos, reconocimiento de servicios y licencias, en establecimientos dependientes de esta Subsecretaría.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

55.476. — N.º 4. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase: en la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Administración General; Auxiliar 6.º (I), al señor Pedro Sansat (Cl. 1882, D. M. 1, M. 45.894); Auxiliares 8.º (I), al señor Armando Ciro (Clase 1911, D. M. 2, M. 244.083), y a la señorita Eloisa María Fox; Ayudante 2.º (I), al señor León Rogelio Rojo (Clase 1910, D. M. 2, M. 241.596); Ayudante 3.º (I), al señor José Ramón González (Clase 1914, D. M. 2, M. 257.247); Ayudante 7.º (I), al señor Antonio López (Clase 1911, D. M. 2, M. 260.695). — Todos estos nombramientos son por un nuevo período de un año, a contar del 1.º de Febrero próximo. — En el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: Ayudante Principal (II), al señor Angel Galeano (Clase 1905, D. M. 39. M. 2.541.285), con antigüedad del 1.º del corriente y en reemplazo del señor Félix Acosta, que renunció. — En el Hospicio de las Mercedes: Hermana de Caridad (Clero), a Sor Verónica Alvarez, con antigüedad del14 del corriente y en reemplazo de Sor Carlota Rodríguez.

Art. 2.º — Nómbrase en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas: Al señor José Bach (Clase 1902, D. M. 40, M. 2.583.461), empleado honorario de la Oficina de Contaduría.

Art. 3.º — Reconócese los servicios prestados por el Auxiliar 2.º (I), del Hospicio de las Mercedes, doctor Osvaldo Gnochi, desde el 29 de diciembre de 1934, hasta el 12 de enero corriente.

Art. 4.º — Concédese licencia mientras preste el servicio militar, al Ayudante 1.º (III), de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, señor Moisés Sánchez y nombrándose en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular al señor Fabián Turricelli (Clase 1894, D. M. 1, M. 7.883), con antigüedad del 8 del corriente y de conformidad con lo establecido en la Ley 4.031.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicario Foráneo en el Arzobispado de La Plata, al Pbro. Rómulo Digiorno.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.741. — N.º 6. — Vista la presente propuesta y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Arzobispado de La Plata: Vicario Foráneo al Pbro. Rómulo Digiorno (Clase 1894, D. M. 15, M. 760.458), con antigüedad del 1.º de enero del corriente año y en reemplazo del Pbro. Luis Correa Llano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nómbrase Comisión Mixta Argentino - Española

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.

55.759. — N.º 12. — Vistas las notas de los Ministerios de Hacienda y Agricultura, en que proponen los respectivos representantes para integrar la Comisión Mixta prevista en el artículo 14 del Acuerdo Comercial firmado con la República Española, el 29 de diciembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase a los siguientes funcionarios para integrar en nombre del Gobierno Argentino la Comisión Mixta Argentino - Española, prevista en el artículo 14 del Acuerdo Comercial, firmado el 29 de diciembre de 1934, con la República Española: Doctor Pablo Santos Muñoz, Primer Secretario de la Embajada Argentina en Londres, por el Ministerio de Relaciones Exteriores; doctor Edmundo G. Gagneux, Director de la Oficina de Control de Cambios, por el Ministerio de Hacienda y doctor Ovidio V. Schiopetto, Subdirector de Economía Rural y Estadística por el Ministerio de Agricultura.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

71-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Arístides Cassinelli, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 37 y 38, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 32 de la 4349, 50 de la 11.672, y 3.º del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, a don Juan Arístides Cassinelli, ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad.

2.º Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos.

M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.306. — 157. — Expte. 36.585-C 1934. — Dto. N.º 2. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 28 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n) moneda nacional, a don Juan Arístides Cassinelli, ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, la que fué dispuesta por Decreto de 17 de abril de 1933, quien cesó en sus funciones el 31 de octubre de 1933; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 11.923 que pudieran corresponderle, desde su vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado. —

Contribución Territorial. — Confirman do empleados

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.320. — 158. — Expte. 30.236-C 1935. — Dto. N.º 90. — Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en sus puestos, con anterioridad al 1.º de enero del corriente año, a los siguientes empleados en la Administración de Contribución Territorial: Auxiliares Mayores, señores Anselmo Pizarro (Cl. 1896, D. M. 1, M. 489.172) y Julio A. Radmil (Cl. 1899, D. M. 3, M. 454.221); Auxiliar Principal, don Daniel C. Castañeda (Cl. 1903, D. M. 4, M. 489.166); y Auxiliar 8º, don Helvecio Antonietti (Cl. 1900, D. M. 43, M. 2.753.677).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oficina de Control de Cambios. — Nombramiento del personal

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.328. — 159. — Expte. 30.435-C-1935. — Dto. N.º 91. — En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 22 de enero de 1935 y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, con anterioridad al 1.º de enero del corriente año, el siguiente personal en la Oficina de Control de Cambios; Subdirector, a don Alfredo Louro (Cl. 1906, D. M. 1. M. 59.253); Oficial Mayor, al doctor Máximo Ezcurra (Cl. 1895, D. M. 2, M. 172.287); Oficial 5.º al doctor Manuel Perfecto Rivero (Cl. 1904, D. M. 1, M. 38.652): Oficiales 7.º, a los señores Desiderio Fabián Hornos (Cl. 1906, D. M. 4, M. 488.970), Ernesto Carlos Máximo Schachert, con retención de su puesto en la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transac., (Cl. 1908, D. M. 2, M. 263.671) y Eitel Federico Müller (Cl. 1897, D. M. 2, M. 200.553); Oficiales 9.º, a los señores Emilio Gómez Luengo (Cl. 1908, D. M. 2, M. 155.261) con retención de su puesto en la Dirección General de los Réditos y a las Transacciones, Franco Prieto (Cl. 1912, D. M. 4, M. 542.407) con retención de su puesto en la Dirección de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones; y César Augusto Deymonnaz (Cl. 1910, D. M. 54, M. 3.444.853): Auxiliares Principales, a los señores Ricardo Loinas (Cl. 1896, D. M. 2, M. 220.698) y Manuel Aris (Cl. 1902, D. M. 4, M. 509.641); Auxiliares 4.º, a los Srs. Osvaldo Carlos Bellomo (Cl. 1905, D. M. 1. M. 59.628). Godofredo Teodoro Haas (Cl. 1900, D. M. 57, M. 3.607.208), Emilio Carlos Cesari (Cl. 1907, D. M. 2, M. 220.442), Enrique José Ferreyro (Cl. 1897, D. M. 2, M. 219.407), Ignacio Angel Rojo (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.056.754): Auxiliares 6.º, a los señores Juan Bautista Furmento Cañellas (Cl. 1909, D. M. 3. M. 329.998), Luis Felipe Augusté (Cl. 1909, D. M. 1. M. 133.666), Manuel Otero (Cl. 1906, D. M. 2, M. 216.620), y Rafael Rodolfo Ayala (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.211); Auxiliares 7.º, a los señores José Félix Allera (Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.880), Mario Carreja (Cl. 1910, D. M. 4, M. 532.842), Juan Sergio Douglas (Cl. 1910, D. M. 1, M. 96.919), Luis Hivert (Cl. 1901, D. M. 2, M. 203.346), Carlos Hidalgo (Cl. 1907, D. M. 43, M. 2.745.119), Emilio Luis Della Schiava (Cl. 1911, D. M. 15, M. 780.676), Arturo Rodríguez (Cl. 1903, D. M. 1, M. 87.413) y Juan Antonio Otero (Cl. 1906, D. M. 1, M. 64.017); Auxiliares 8.º, a los señores Pedro Bermúdez (Cl. 1902, D. M. 4, M. 520.673), Aldo Santiago Peirano (Cl. 1917, D. M. 4, M. 426.439), Jorge Enrique Mager (Cl. 1875, D. M. 2, M. 223.771), Juan Manuel Argerich (Cl. 1909, D. M. 1, M. 83.926), Arturo Humberto Rotta (Cl. 1913, D. M. 1, M. 121.921), Sandalio Angel Flores (Cl. 1909, D. M. 68, M. 808.519), Víctor Manuel Olivier (Cl. 1912, D. M. 1. M. 116.388), José Pratolongo (Cl. 1904, D. M. 4, M. 450.190), Humberto Ulises Malatesta (Cl. 1901, D. M. 33, M. 2.137.867), José Víctor Raimundo Aubert (Cl. 1913, D. M. 2, M. 254.724) y Juan Oscar Renner (Cl. 1913. D. M. 1, M. 126.116); Ayudantes Principales, a los señores José Carlos Moneta (Cl. 1903, D. M. 1, M. 94.709), Loreto Marcelino Domínguez (Cl. 1915, D. M. 4, M. 56.672), Mario Alberto Areco (Cl. 1905, D. M. 4, M. 487.850), Arnaldo Gianneo (Cl. 1912, D.

M. 2, M. 253.426), y Pedro Etchenon (Cl. 1904, D. M. 4, M. 493.741); Ayudantes 1.°, a los señores Lucio Pascual Conte (Cl. 1905, D. M. 1, M. 57.051), Alfredo Antonio Fernández Villar (Cl. 1910, D. M. 1, M. 100.909), José Fernández (Cl. 1911, D. M. 2, M. 247.967), Guillermo Gen (Cl. 1912, D. M. 2, M. 250.146), Antonio Otero (Cl. 1905, D. M. 15, M. 757.679), Ricardo Ernesto Patrici (Cl. 1913, D. M. 1, M. 126.670), Juan Bautista Armando Carbone (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.246), Adolfo Papiermeister (Cl. 1913, D. M. 2, M. 252.596), Antonio Ultimo Della Bianca (Cl. 1905, D. M. 4, M. 494.881), Eladio Meandro Estigurribia Luyes (Cl. 1911, D. M. 2, M. 267.955), Amadeo E. Mazzino Cl. 1914, D. M. 15, M. 1.050.223) Julio Berneadas (Cl. 1909, D. M. 2, M. 238.441), Osvaldo A. Pellissier (Cl. 1912, D. M. 1, M. 115.324), José Luis Victorica (Cl. 1915, D. M. 2, M. 265.253), Rodolfo Raúl Juan Lamberti (Cl. 1910, D. M. 4, M. 489.452), José Angel Orradre (Cl. 1916, D. M. 3, M. 382.418), Aurelio Guedes (Cl. 1912, D. M. 68, M. 824.893), Jorge Agustín Rongo (Cl. 1914, D. M. 1, M. 131.200) y Rodolfo José Pau (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.488.437); Ayudantes 4.°, a los señores Julio Rodríguez Lehmann (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.390), Mario Nesta (Cl. 1915, D. M. 1, M. 133.443), Eduardo Rufener (Cl. 1916, D. M. 2, M. 266.331), Miguel Ernesto Bianchi (Cl. 1911, D. M. 1, M. 105.213), Antonio Angel Maradei (Cl. 1911, D. M. 1, M. 102.830) y Augusto José Giménez (Cl. 1910, D. M. 1, M. 98.101).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oficinas Químicas Nacionales. — Nombramientos y ascensos

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.308. — 160. — Expte. 30.360-O-1935. D. 94. En ejecución de la Ley de Presupuesto y atento lo propuesto por la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — Nómbrase: en la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca, Oficial 9.° (Jefe), al Auxiliar 3.° (Químico Auxiliar de la Oficina de la Capital), don Ernesto P. J. Ruiz Huidobro (Clase 1905, D. M. 2, M. 161.723). Auxiliar 3.°, a don Raúl Julio Selva (Clase 1907, D. M. 2, M. 188.125). Auxiliar 6.°, a la señora María E. Pereyra de Selva (Cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal N.° 804.187). Auxiliar 6.°, a doña Amada Caamaño (Cédula de identidad de la Policía de San Juan N.° 7.732). Auxiliar 8.°, a don Mario Tulio Corso (Clase 1901, D. M. 4, Matrícula 456.149). En la Oficina Química Nacional de de Santa Fe: Auxiliar Mayor (Jefe), a don Angel Mantovani (Clase 1898, D. M. 36, M. 2.312.505). Auxiliar 3.°, a don Rodolfo Rouzaut (Clase 1907, D. M. 36, M. 2.332.828). Auxiliar 6.°, a don Carlos R. Martínez (Clase 1912, D. M. 36, M. 2.182.374). Ayudante Principal, a don Juan J. F. Sobrero (Clase 1910, D. M. 32, M. 2.049.872). En la Oficina Química Nacional de Concordia: Auxiliar Mayor (Jefe), a don Antonio Rudecindo Fonseca (Clase 1890, D. M. 30, M. 1.855.959). Auxiliar 3.°, al Auxiliar 6.°, (Químico Ayudante) de la Oficina de la Capital, don José Milazzo (Clase 1909, D. M. 30, M. 1.870.962). Auxiliar 6.°, a doña Palmira Worcul (Cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal N.° 595.870. Ayudante Principal, a don Rodolfo Alberto Sebastián Gambetta (Clase 1912, D. M. 16, Matrícula 855.228). En la Oficina Química Nacional de la Capital; Auxiliar 3.° (Químico Auxiliar), en reemplazo de don Ernesto P. J. Ruiz Huidobro, que se asciende, al Auxiliar 6.° (Químico Ayudante), don Emilio Labat (Clase 1.888, D. M. 1, M. 40.692); en vez de éste, al Ayudante Principal de la Oficina de San Juan, don Adolfo Leandro Montes (Clase 1913, D. M. 2, M. 255.175); y, para ocupar este puesto, a don Juan Carlos Migliaro (Clase 1914, D. M. 2, M.257.523). Auxiliar 6.° (Químico Ayudante), en lugar de don José Milazzo, que se asciende, al ex Auxiliar 6.° (interino) don Germán Mendivelzúa (Clase 1912, D. M. 1, M. 116.913).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Crédito Público Nacional. — Confirmación de empleados

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.313. — 161. — Expte. 30.406-C-1935. D. 95. Visto lo propuesto en la nota que antecede, de conformidad con la autorización conferida por resolución de fecha 11 de enero del corriente año, recaída, en el expediente N.° 5202-C-935,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus puestos, con anterioridad al 1.° de enero de 1935, a los actuales Ayudantes 1.° del Crédito Público Nacional, con imputación al Inciso Unico, Anexo D, ítem 55, del Presupuesto General de 1935, señores: Angel Cayetano Humberto Secchi (Clase 1911, D. M. 3, M. 364.262), Juan Francisco Simbonnet (Clase 1915, D. M. 2, M. 264.116), Sara Esther Juana Antola (Cédula de identidad N.° 1.672.731), Luis E. García Beltrán (Clase 1907, D. M. 4, M. 516.680), Melitón José Antonio Ivaldi (Clase 1896, D. M. 4, M. 516.919), Aurora Guiñazú (Cédula de identidad N.° 1.861.672), Laureano Gonzalo Julio García (Clase 1911, D. M. 1, M. 100.690), Roberto Franklin Erhart del Campo (Clase 1891, D. M. 68, M. 891.238), María Elena Carballido (Cédula de identidad N.° 1.655.734) y Federico Eduardo Lanús (Clase 1911, D. M. 68, M. 822.932).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.318. — 162. — Expte. 30.190-D-1935. — Dto. 96. Visto lo manifestado precedentemente y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Cipriano Chumilla, quién pasa a ocupar otro puesto, al Ayudante Principal de la misma, don Armando G. Simonetti (Clase 1893, D. M. 3, M. 307.738); y en su lugar, al ex empleado separado, don Alberto Rivas (Cl. 1892, D. M. 26, M. 1.517.418).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Cesantía de un empleado, nombrándosele reemplazante.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.317. — 163. — Expte. 37.275-M-1934. D. 97. Vistas las presentes actuaciones en las que la Direc. Gral. de Aduanas solicita se declare cesante por razones de mejor servicio al empleado Estanislao Maidana, por inconducta reiterada, puesta de manifiesto a raíz de la denuncia que formuló contra el Recep. de Rentas de Cieneguillas, la que resultó infundada; y atento lo propuesto en la nota que se agrega.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas, don Estanislao Maidana, y nómbrase en su reemplazo al Ayudante 1.° del Personal de Vigilancia Fiscal Aduanera, don Alberto Manuel Martorell (Clase 1909, D. M. 64, Matrícula 3.970.038).

Art. 2.° — Agréguese el expediente 30.225-D-1935, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Julio Chancelier. — Disponiendo su cesantía

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.307. — Dto. N.° 164.

CONSIDERANDO:

Que por expediente N.° 5778-C-935 se registró la presentación del señor Julio Chancelier, denunciando, con motivo del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, que además de ser jubilado provincial ocupaba el cargo de Mayordomo en la Sucursal La Plata del Banco de la Nación Argentina;

Que, después de los informes de práctica y en mérito de estar comprendido el interesado en las prohibiciones establecidas en el artículo 4.° del Acuerdo mencionado, ampliado por el de fecha 18 de junio del mismo año, se declaró incompatible su situación, disponiendo que el referido empleado debía cesar en sus funciones.

Que, a propósito de esa decisión, el interesado hace renuncia de la jubilación que percibía, originándose un nuevo pedido de informes al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el sentido de si la renuncia de referencia importaba perder definitivamente todos los derechos, no pudiendo volver al goce de la jubilación por cualquier evento; informes éstos, que no fueron aún satisfechos, no obstante la reiteración por notas Nos. 737 y 1514 de fechas 18 de abril y 14 de septiembre de 1934, respectivamente;

Que dada la negativa de informes al respecto, corresponde prescindir de los mismos, resolviendo el caso planteado sin más trámite, a fin de evitar una situación de privilegio con respecto a otros que en igualdad de condiciones han sido ya resueltos definitivamente, eliminándolos del cargo que ocupaban;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Banco de la Nación Argentina para que proceda a declarar cesante al señor Julio Chancelier, en el cargo de Mayordomo que ocupa en la Sucursal La Plata; fecho, vuelva para su resolución ulterior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.321. — 165. — Expte. 30.238-M-1935. — Dto. N.° 99. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, don Antonio José Mattos y nómbrase en su reemplazo a don Ramón Nicolás Castilla (Clase 1915, D. M. 2, M. 263.914).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Crédito Público Nacional. — Rectificación de nombramientos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935

55.323. — 166. — Expediente 37.131-C-1934. — Decreto N.° 100. — Vista presentaciones que anteceden, elevadas por el Credito Público Nacional, en las que se solicitan se rectifiquene los nombramientos de Ayudantes 1.° del Personal Supernumerario con imputación al Inciso Unico, ítem 96 de la Ley General de Presupuesto para el año 1934; y, de conformidad con los documentos que se acompañan y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los siguientes nombramientos de Ayudantes 1.° por haber aparecido con errores:

En vez de Laureano García, debe ser Laureano Gonzalo Julio García (Clase 1911, D. M. 1, M. 100.690).

En vez de Melitón J. Ivaldi, debe ser Melitón José Antonio Ivaldi (Clase 1896, D. M. 4, M. 516.919).

En vez de Sara Esther Antola, debe ser Sara Esther Juana Antola (Cédula de identidad N.° 1.672.731).

En vez de Luis García Beltrán, debe ser Luis Epifanio García Beltrán (Clase 1907, D. M. 4, M. 516.680).

Art. 2.° — Vuelva al Crédito Público Nacional para la reposición de sellos que corresponda y entrega a los interesados bajo constancia, de los respectivos documentos que obran a fs. 1; cumplido, pase a la Cntaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Adriano T. S. Imbert. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.322. —167. — Expediente 37.463-I-1934. — Decreto N.° 101. — Vista la presentación de don Adriano Teodoro Samuel Imbert, en la que pide se rectifique el nomramiento recaído a su favor a nombre de Adriano Imbert, para el cargo de Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas, de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Clase 1888, D. M. 2, M. 176.970) y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicación de nombramiento que se acompaña; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pedro T. Vignau. — Incompatibilidad entre su situación de jubilado y de profesor.

Buenos Aiers, Enero 25 de 1935.

55.309. — 168. — Expediente 36.324-V-1934. — Decreto N.° 102. — Vista la presentación de don Pedro T. Vignau, jubilado por la Ley número 4349, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor en el Colegio Nacional de Buenos Aiers y en la Facultad de Química y Farmacia de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, ampliado por el de 18 de junio del mismo año, dispone expresamente que sólo podrán dictar una cátedra los jubilados en la magistratura o en la administración nacional, provincial o municipal, los inspectores de enseñanza, docentes o técnicos y los jubilados sin acumulación de cátedras en el promedio de los últimos cinco años de servicios;

Que, tanto las universidades nacionales como las entidades autónomas de la Administración Nacional, están expresamente comprendidas en el régimen de incompatibilidades establecidas por el

Poder Ejecutivo en virtud del Acuerdo General de Ministros de 30 de septiembre de 1932;

Que, por consiguiente, la situación del interesado se halla dentro de las prohibiciones de la disposición referida y en mérito a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible la situación del jubilado en la Administración Nacional con el desempeño de las cátedras que dicta el interesado, debiendo presentar dentro del término de cinco días, la renuncia de las que excedan del número determinado, bajo apercibimiento de efectuársele el descuento correspondiente por el importe de las mismas en los haberes jubilatorios por todo el tiempo que corre desde la vigencia del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos pertinentes, debiendo volver este expediente al Departamento de Hacienda con la constancia de la aceptación de la renuncia de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Guillermo E. Cook. — Incompatibilidad entre su situación de jubilado y de profesor.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.310. — 169. — Expte. 36.366-C-1934. — 103. — Vista la presentación de don Guillermo Cook, jubilado por la Ley 4349, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatiblilidades, que desempeña los cargos de Profesor en el Colegio Nacional de Buenos Aires y en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, ampliado por el de 18 de junio del mismo año, dispone expresamente que sólo podrán dictar una cátedra los jubilados en la magistratura o en la administración nacional, provincial o municipal, los inspectores de enseñanza, docentes o técnicos y los jubilados sin acumulación de cátedra en el promedio de los últimos cinco años de servicio;

Que, tanto las universidades nacionales como las entidades autónomas de la Administración Nacional, están expresamente comprendidas en el régimen de incompatibilidades establecidas por el Poder Ejecutivo en virtud del Acuerdo General de Ministros de 30 de septiembre de 1932;

Que, por consiguiente, la situación del interesado se halla dentro de las prohibiciones de la disposición referida y en mérito a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible la situación del jubilado en la Administración Nacional con el desempeño de las cátedras que dicta el interesado, debiendo presentar dentro del término de cinco días, la renuncia de las que exceden del número determinado, bajo apercibimiento de efectuársele el descuento correspondiente por el importe de las mismas en los haberes jubilatorios por todo el tiempo que corre desde la vigencia del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.°. — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos pertinentes, debiendo volver este expediente al Departamento de Hacienda con la constancia de la aceptación de la renuncia de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Angela Troilo de Izarrualde. — Ley N.° 12.036

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.312. — 170. — Expte. 30.254-I-1935. — 104. — Vista la presentación de doña Angela Troilo de Izarrualde, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por la Ley N.° 12.036, sancionada el 29 de Sepbre. de 1934; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Angela T. de Izarrualde la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Angela T. de Izarrualde, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.036, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Nelly Rodríguez sáa. — Ley N.° 12.040. Nelly Rodríguez Sáa

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.311. — 171. — Expte. 30.259-R-1935. —105. — Vista la presentación de doña Paula Rodríguez Jurado de Rodríguez Sáa, por su hija menor Nelly Rodríguez Sáa, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.040, sancionada el 29 de septiembre de 1934; ,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señorita Nelly Rodríguez Sáa, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de diez años;

Que habiendo sido llenados los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) m|nacional, a la Sta. Nelly Rodríguez Sáa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.040, por el término de diez años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Amalia Fernández de Novión. — Ley N.° 12.090

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.324. — 172. — Expte. 30.258-N-1935. — Dto. N.° 106. — Vista la presentación de doña Amalia Fernández de Novión, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.090, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Amalia F. de Novión, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150. —m|n.) moneda nacional, a doña Amalia F. de Novión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.090, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Luisa T. V. de Dircks Cony. — Ley N.° 12.012.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.325. — 173. — Expte. 30.167-D-1935. — Dto. N.° 107. — Vista la presentación de doña María Luisa Tapia Vera de Dircks Cony, que firma María Luisa T. de Dircks, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley 12.012, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la ley concede a doña Luisa T. V. de Dircks Cony, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, a doña Luisa T. V. de Dircks Cony, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.012, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dolores Proenza de Urquiza. — Ley N.° 11.882

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.314. — 174. — Expte. 30.261-U-1935. — Dto. N.° 108. — Vista la presentación de doña Dolores Proenza de Urquiza, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.882, promulgada el 29 de agosto de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 9719, sancionada con fecha 29 de septiembre de 1915, se acordó por el término de cinco años la pensión de sesenta pesos moneda nacional mensuales, a la señora Dolores Proenza de Urquiza, viuda del ex profesor de enseñanza secundaria, don Teófilo C. de Urquiza, la que venció el 8 de octubre de 1920;

Que actualmente, por Ley N.° 11.882, promulgada el 29 de agosto de 1934, se concede a doña Dolores P. de Urquiza, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado lo interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de sesenta pesos ($ 60.— m|n.) moneda nacional, a doña Dolores P. de Urquiza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.882, por el término de cinco años, y con vencimiento al 28 de agosto de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, debiendo agregarse a estas actuaciones las que originaron la anterior pensión.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Elena Raquel, Susana Manuela y Benjamín Camilo Juni. — Ley N.° 11.953.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.316. — 175. — Exptc. 30.257-J-1935. — Dto. N.° 109. Vista la presentación de doña Elena D. Leguizamón de Juni, por su hijo menor Benjamín Camilo Policarpo Juni, y Susana Manuela Camila y Elena Raquel Dorotea Juni, por derecho propio, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.953, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a Elena Raquel, Susana Manuela y Benjamín Camilo Juni, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, a doña Elena Raquel, Susana Manuela y Benjamín Camilo Juni, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.953, por el término de cinco años, y con vencimiento para las dos primeras al 23 de octubre de 1939, y para el último al 26 de enero de 1937, por ser la fecha de su mayoría de edad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Evarista Luvina Correa. — Ley número 11.758

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.319. — 176. — Expediente 30.242-C-1935. — Dto. N.° 110. — Vista la presentación de doña Evarista Luvina Correa, que firma Luvina Correa, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.758, sancionada el 29 de septiembre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Luvina Correa, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones, de fecha 13 de septiembre de 1934, con excepción del certificado del H. Congreso, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 11 de octubre de 1933, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n) moneda nacional, a doña Luvina Correa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.758, por el término de cinco años, y con vencimiento al 10 de octubre de 1938, debiendo previamente exigirse de la interesada el certificado de presentación al H. Congreso que es de rigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Antonia Drago de Domínguez. — Ley N.° 11.983

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.315. — 177. — Expediente 30.253 -D- 1935. — Dto. N.° 111. — Vista la presentación de doña María Antonia Drago de Domínguez, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.983, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora María Antonia Drago de Domínguez, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones, de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n) moneda nacional, a doña María Antonia Drago de Domínguez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.983, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.292. — 178. — Expediente 55.033 -C- 1935. — Decreto N.° 3. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Salta, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Macedonio L. Rodríguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 589.25 m|n.) quinientos ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 294, de fecha 14 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.291. — 179. — Expediente 55.032 -C- 1935. — Decreto N.° 4. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan contra el señor Manuel Bustos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 180.— m|n.) ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 296, de fecha 14 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.290. — 180. — Expediente 55.021 -C- 1935. — Decreto N.° 5. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corespondan contra la sucesión de don Simeón García y solidariamente a su fiador don Miguel Andreoli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 102.73 m|n.) ciento dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 94, de fecha 4 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.289. — 181. — Expediente 55.046 -C- 1935. — Decreto N.° 6. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Misiones, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Cirilo Paredes y solidariamente a sus fiadores, señores Naciaceno Duarte, Juan Rodríguez y Narciso Martos Juárez, hasta obtener el pago de las sumas de ($ 1.278.60 m|n.) un mil doscientos setenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 315, de fecha 15 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. — Déjase constancia de que el fiador, señor Naciaceno Duarte, sólo responderá hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.293. — 183. — Decreto N.° 8. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° Exp. N.° 55.047 -C- 1935, contra el señor Marcos Cornejo Host, y solidariamente con el señor Salvador Mansilla, por la suma de ($ 125.50 m|n.) ciento veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 402, de fecha 17 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expediente número 56.783 -C- 1934, contra el señor Alberto Ognio y solidariamente a sus fiadores señores Carlos Ognio y Humberto Conte, por la suma de ($ 33.095.79 m|n), treinta y tres mil noventa y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 7108, de fecha 4 de diciembre de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación. — Déjase constancia de que los señores fiadores mencionados, sólo responderán hasta la suma de (pesos 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, por ser éstos los límites de sus fianzas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.294. — 184. — Decreto N.° 9. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra las personas que a continuación se expresan hasta obtener el pago de las sumas que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informan en cada caso, los siguientes expedientes:

1.° Exp. N.° 55.038 -C- 1935, contra la Sucesión de Juan Molina Civit, solidariamente con don Eduardo Barletta, por la suma de ($ 16.700.81 m|n) diez y seis mil setecientos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 318, de fecha 15 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° Exp. 55.043 -C- 1935, contra el señor Julio Filgueira, solidariamente con el señor Cosme B. Fontán, por la suma de ($ 8.797.97 m|n.) ocho mil setecientos noventa y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 371, de fecha 16 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

3.° Exp. N.° 55.034 -C- 1935, contra el señor Alberto C. Fink, por la suma de ($ 244.03 m|n.) doscientos cuarenta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 265, de fecha 14 de enero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

S. A. Guillermo Padilla Ltda. — Autorizando utilización de un saldo de mezcla desnaturalizante de alcohol.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.296. — 187. — Expediente 2878 -P- 1934. — 139. — Visto que la S. A. Guillermo Padilla Ltda. solicita la autorización para utilizar un saldo de 256 litros de mezcla desnaturalizante para alcoholes, y

CONSIDERANDO:

Que el saldo de referencia permaneció intervenido por la Administración del ramo hasta ahora, después que la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales aprobó su composición.

Que no obstante haberse dispuesto la caducidad de todas las fórmulas particulares de desnaturalización, y tratándose de una cantidad muy reducida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Guillermo Padilla Ltda. para utilizar los doscientos cincuenta y seis litros de la mezcla "Barnicina" aludida.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Adelio Crespo. — Acuérdase facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.297. — 188. — Expediente 99 -C- 1935. — 140. — Visto que don Adelio Crespo solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 10.—, 32.— y 103.20 m|n., que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ellas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar lo solicitado, en virtud de estar expresamente determinado por las leyes de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que solicita, previo pago de los impuestos adeudados;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en 5 cuotas mensuales consecutivas de $ 20.— m|n., las cuatro primeras y de $ 23.20 m|n., la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Enrique D. Fernández. — Acuérdase facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.298. — 189. — Expediente 97 -F- 1935. — 141. — Visto que don Enrique D. Fernández solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 225.40 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que solicita, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada, en 5 cuotas mensuales consecutivas de $ 45.— m|n. las 4 primeras y de $ 45.40 m|n. la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ramón Castillo. — Acuérdase facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.299. — 190. — Expediente 164 -C- 1935. — 142. — Visto que don Ramón Castillo solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 398.60 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el origen de la deuda es de carácter penal y que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia, en

atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión, en 5 cuotas mensuales consecutivas de $ 80.— m|n. las cuatro primeras y de $ 78.60 m|n. la última, con un interés del 6 o|o anual, previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración, elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aldo Cossio. — Acuérdase facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.300. — 191. — Expediente 108 -C- 1935. — 143. — Visto que don Aldo Cossio solicita facilidades para el pago de $ 155.60 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una multa de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, que no registra antecedentes desfavorables en dicha repartición, y dado el reducido capital del mismo pesos 2.000.— m|n. puede, por esta única vez acordarse las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en seis cuotas de $ 25.— m|n. las cinco primeras y de $ 30.60 m|n. la última, con el interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Vicente Morvillo. — Acuérdase facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.301. — 192. — Expediente 100 -M- 1935. — 144. — Visto que don Vicente Morvillo solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 232.— m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en 10 cuotas mensuales consecutivas de $ 21.— las 9 primeras y de $ 23.— la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Designando representante del Fisco en un juicio

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.302. — 193. — Expediente 3051 -J- 1934. — 145. — Visto que el Juzgado de Comercio de la Capital, a cargo del doctor Eduardo Williams, Secretaría del doctor Mario Lassaga, se dirige al Ministerio de Hacienda dando traslado de la demanda entablada contra el Fisco de la Nación por don José Bevilacqua por devolución de impuesto de patentes, y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno de la Capital Federal, para que en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente decreto.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Agente Fiscal designado, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Benjamín Segundo de la Vega. — Autorizando renovación de una letra

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.303. — 194. — Expediente 132 -V- 1935. — 146. — Visto que el señor Benjamín Segundo de la Vega solicita se le conceda un plazo de 180 días para abonar la letra otorgada a la Dirección General de Agricultura por $ 536.— m|n., importe de la primera cuota del pago de 2300 plantas de olivos adquiridas de acuerdo con la Ley 11.643, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura en atención a que se trata de una ley de fomento del cultivo del olivo que interesa intensificar, apoya el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Departamento de Agricultura para renovar la letra en cuestión, mediante el otorgamiento de un nuevo documento con vencimiento al 30 de junio de 1935.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Se aprueba fórmula oficial para desnaturalizar alcohol para uso externo, medicamentoso.

Buenos Aires, Enero 25 de 1935.

55.295. — 196. — Expediente 3078 -C- 1934. — 148,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 de la Ley 12.148 establece que quedan liberados de la sobretasa de m$n 0.015 moneda nacional por litro y por cada grado centesimal, los alcoholes de fabricación nacional que sean sometidos a una desnaturalización especial que los inhabilite para el consumo de boca y los destine a uso externo medicamentoso y preparaciones medicinales. — A tal efecto autoriza al Poder Ejecutivo para fijar las condiciones de circulación y empleo con aplicación de la Ley 4298;

Que la Comisión Nacional de Desnaturalizantes en su nota de fecha 27 de diciembre de 1934, aconseja una fórmula para ese fin que consulte las exigencias del destino señalado a dicho alcohol, y protege suficientemente al Fisco por sus caracteres organolépticos y la presencia de un testigo conveniente;

Que el Departamento Nacional de Higiene manifiesta en su dictamen de fecha 8 del corriente mes que los componentes de la fórmula, en la proporción establecida, no tienen acción nociva para el destino "uso externo" exclusivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase como fórmula oficial para desnaturalizar el alcohol para uso externo medicamentoso a los fines del artículo 31 de la Ley 12.148, la siguiente:

Propanol 2	46.40 cm.^{3}
Infestante Y.P.F. ...	0.80 cm.^{3}
Salicitato de metilo comercial	4.00 cm.^{3}
Antranilato de metilo	0.80 cm.^{3}
Total	50.00 cm.^{3}

A emplear al 5 por ciento en volumen.

Art. 2.° — La desnaturalización se hará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4298 y con las que correspondan de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Ferrocarrilera de Petróleo. — Negando devolución suma abonada bajo protesto, reparos por adicional 10 o|o, a diversos "materiales y maquinarias".

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.358. — 197. — Expte. 17.919-C- 1934. — Dto. N.° 7. — Vista la presentación de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, en la que solicita devolución de la suma de $ 5.855.27 moneda nacional, abonada bajo protesto ante la Receptoría de Comodoro Rivadavia, por los reparos, que, en concepto del adicional de 10 o|o, fijado por Decreto N.° 185, de octubre 6 de 1931 (hoy Ley N.° 11.588), le formulara la Contaduría General a varios despachos del año 1933, por los que se documentaron e introdujeron a plaza, diversos materiales y maquinarias, con destino a exploraciones y explotaciones mineras; pidiendo, asimismo, que la gestión, en el caso de no prosperar, se deniegue por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.° de la Ley número 11.681, dispone que el adicional de 10 por ciento establecido por la Ley número 11.588, no regirá para las máquinas accesorios, materiales y mercaderías declaradas libres de derecho de importación en aquella ley;

Que, indudablemente, el pedido interpuesto es improcedente, pues si bien es cierto que los efectos liberados de derechos por Decreto de 14 de febrero de 1931, están mencionados implícitamente en la Ley N.° 11.588, que prorroga dicho decreto, no lo es menos que esta ley también ha prorrogado el Decreto de 6 de octubre de 1931, el cual dispone que sólo ciertas mercaderías, entre las que no se incluyen las del caso, están exentas del referido adicional, y no hay ningún motivo que autorice a suponer que ese régimen ha sido modificado;

Que, en consecuencia corresponde establecer que la Ley N.° 11.681, ha querido eximir del adicional del 10 o|o, solamente a los efectos declarados libres de derecho por la N.° 11.588, como así lo expresa en su artículo 1.°; y que no pueden ser otros que los comprendidos en la nómina del artículo 3.° de la citada ley;

Que, por otra parte, los reparos por los cuales se ha abonado la suma que se reclama son inobjetables, ya que han salvado oportunamente, el error en que incurrió la citada Receptoría al no liquidar el adicional cuestionado que por ellos se exige;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rossi R. R. — Confirmando resoluciones ministeriales, por las que sólo en parte conceden devolución de derechos a "papel" para envolver manteca y "cajones para envasar".

Buenos Aires, Enero 26 de 1935.

55.360. — 199. — Expte. 19.704-R- 1934. — Dto. N.° 9. — Vista la presentación del señor R. R. Rossi, en la que solicita se reconsidere las Resoluciones de fechas 12 y 21 de junio ppdo. (R. V. números 518 y 540, respectivamente), por las que sólo en parte se concede devolución de los derechos de importación correspondientes a papel para envolver manteca y cajones de madera para envasar aquélla, que se introdujo a plaza por manifiestos números 139.097, de 1931, 193.792, de 1929, 176.591, de 1927 y 249.477, de 1928, y se exportaron con el producto por los boletos de embarque que enumera; pidiendo, asimismo, que, en caso de no prosperar el presente reclamo, la confirmatoria de las citadas resoluciones, se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones impugnadas, cuya reconsideración se solicita, no adolecen de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que, en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase las resoluciones de fechas 12 y 21 de junio del año 1934 (R. V. Nos. 518 y 540), recaídas respectivamente, en los expedientes números 15.349-R-1934 y 7784-R-1930.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de la Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Esther Aurora del Carmen Cuadros. — Negando pedido de reconsideración

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

55.563. — 200. — Expte. 37.089-C- 934. — Dto. N.° 3. — Vista la presentación de don Antonio Oubel, apoderado de la pensionista civil doña Esther Aurora del Carmen Cuadros, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 20 de junio de 1934, por el que se estableee el procedimiento a seguir por parte de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, respecto a la situación de la peticionante quien, desde el año 1924, en que se le reconoció derecho a la pensión, obtuvo sucesivas licencias para residir en el extranjero, cuya última prórroga se le negó por Decreto de junio 14 de 1932; y solicita igualmente, el acrecimiento a su favor, de la parte de su hermana, doña Eloísa Antonia Cuadros, por haber contraído matrimonio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 14 de junio de 1932, se denegó el pedido de prórroga de licencia que formularan las interesadas, en base a que, desde el año 1924, en que se les acordó la pensión, habían disfrutado de licencias sucesivas, expresándose en el referido decreto que no era posible mantener indefinidamente esa situación;

Que, después del 31 de octubre de 1930, en que se les acordó el último permiso, no se registra ningún otro pedido de las interesadas en ese sentido;

Que, a raíz de la consulta que hiciera la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el 6 de febrero de 1934, se dictó el Decreto de 20 de junio del mismo año, por el que se indica el procedimiento a seguir por dicha institución;

Que, estando pendiente de pronunciamiento de la Junta de Administración de la misma el cumplimiento del Decreto de 20 de junio antes citado, no corresponde tomar en consideración el pedido que formulan las interesadas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo solicitado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Federico Pinedo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

45. — Visto el presente expediente reservado P. 85|934, E. S. T. (Rdo. E. 2726|934, "corresponde 1", D. G. P.), iniciado por el Director de la Escuela Superior Técnica, elevando la nómina de los oficiales que han aprobado las pruebas del concurso de admisión (Boletín Militar N.° 9813, 1.ª parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen a revistar en la Escuela Superior Técnica, como alumnos del Curso I, los siguientes oficiales:

Capitanes:

I. D. Rodolfo L. Chichizola, del R. 5.
I. D. Ricardo Ortiz, del R. 11.
G. D. Leonel A. de Olano, de la D. G. I.

Tenientes 1ros.:

A. D. Agustín Matorras, de la Ec. A. (A. 6).
A. D. Bernardo E. Mombello, de la Ec. A. (A. 6).
G. D. Eduardo A. Navarro, del C. M.
A. D. Eduardo F. Bonne, de la Ec. A. (A. 6).
A. D. Francisco A. Cordero, del A. 3.

Tenientes:

I. D. Domingo D'Agostino, del R. 2.
I. D. Ismael Núñez, del R. 8.
I. D. Juan M. Sellares, del R. 5.
A. D. Julio G. Bidone, del A. 5.
A. D. Martín Rodríguez, del A. 5.
G. D. Vicente R. Mariño, del Z. P. 1.
G. D. Estanislao N. Vargas, del Z. P. 4.

2.° Los oficiales mencionados se presentarán a la Dirección de la Escuela Superior Técnica, el día 26 de febrero de 1935, a las 9 horas, a recibir instrucciones.

3.° Los causantes continuarán "en comisión" en sus actuales destinos hasta tanto hagan efectiva la presentación que determina el N.° 1 de la presente resolución.

4.° Los Tenientes don Heriberto Ahrens y don Alberto Nicolás Ferro Sessarego, que aprobaron las pruebas del concurso de admisión, se incorporarán al Curso I de la Escuela Superior Técnica en el año 1936, por razones del servicio.

5.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Indicando la forma en que se ejecutará una sentencia

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

46. — Visto el Decreto N.° 54.417, que antecede, por el cual el Exemo. Señor Presidente de la Nación, manda cumplir la sentencia que condena al Cabo Luis Leonidas Paz (clase 1907, matrícula 3.819.492, D. M. 61), del Regimiento N.° 18 de Infantería, a la pena de muerte, pase el presente sumario al señor Jefe del Regimiento N.° 18, de Infantería para que previa notificación al reo, a practicar por el Secretario del Consejo de Guerra Especial, Mayor don Claudio Tessier, en presencia del Fiscal Teniente Coronel (R. A.), don Francisco Afosín Aranaz, a las veinticuatro horas de la notificación proceda a dar cumplimiento al mismo, en el recinto cerrado de su cuartel.

En el acto de la ejecución formarán las fuerzas de la guarnición y se observarán estrictamente las disposiciones de los artículos 470, 471 y 472 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y los números concordantes 289 a 298 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). Cumplimentado vuelva con los documentos pertinentes a la Dirección General del Personal para su notificación y subsiguiente remisión al Consejo Supremo de Guerra y Marina, para su archivo.

M. A. Rodríguez

Disponiendo que las reparticiones, institutos, unidades, etc., eleven a la Dirección General de Remonta, un plan de adquisición de elementos con el producto de la venta de guano.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

48. — Visto la Resolución de fecha 6 de febrero de 1932 (B. M. N.° 2652, 2.ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Las reparticiones, institutos, unidades, etc., a que se refiere la resolución citada, elevarán a la Dirección General de Remonta, un plan de adquisición de los elementos a adquirir, con el 20 o|o del producido de la venta de guano, así como un estado de lo adquirido, indicando valor y fecha.

2.° La Dirección General de Remonta estudiará el asunto e informará al respecto, como así también las medidas adoptadas por ella en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Resolución del 6 de febrero de 1932.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General de Remonta, para su conocimiento y efectos.

M. A. Rodríguez

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

49. — Visto las constancias de este sumario (B. 720|934, Rdo. Cdo. D. 2; B. N.° 2529|934, Cde. 6, Rdo. D. G. P. y B. N.° 1543|934, Cde. 4, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo establecido por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Elévese a plenario esta causa instruída al Teniente don Félix H. Bellande, de la Pasiva, inculpado de falsedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

2.° El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la substanciación de la causa.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

50. — Visto la presente información (III G. 13.113|934, Cdo. D. 5; Q. 66.176|934, D. G. P. y Q. 1653|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado José Dionisio Quintana (Cl. 1908, D. M. N.° 58, M. 3.647.970), que perteneciera al Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros por haber consumado deserción, hecho ocurrido el día 16 de noviembre de 1930, y

Considerando:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado José Dionisio Quintana, por la falta referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

M. A. Rodríguez

Sobreseimientos definitivos

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

51. —Visto el presente sumario (S. 1673|34 cde. 192 y S. 6581|34, M. G.), instruído con motivo de un accidente ocurrido a dos suboficiales y a cinco soldados, al explotar prematuramente un proyectil de artillería; y resultando de lo actuado:

Que el día 8 de noviembre de 1934, al terminarse ya un ejercicio de combate que se cumplía en el Departamento de Monte Caseros (Provincia de Corrientes), durante las maniobras realizadas al fin de dicho año militar, un proyectil disparado por la 4.ª pieza de la 2.ª batería del Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo, explotó prematuramente a unos cinco metros más o menos, alcanzando sus balines a un grupo de reserva del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", que se encontraba delante, a unos ciento cincuenta metros.

Que ordenada la suspensión del fuego, se comprobó que había resultado con heridas curables y que no le restará aptitud, el siguiente personal del citado Regimiento: Sargento Daniel Mercedes Bustos (Clase 1900, D. M. 68, Matrícula 0.799.959); Cabo 1.° Félix Valentini (Clase 1904, D. M. 52, M. 3.378.228); soldados Juan Guillermo Wilgenhoff (Clase 1913, D. M. 23, M. 1.870.817); Pablo Ernesto Goudart (Clase 1913, D. M. 36, M. 2.371.259); Manuel Gómez (Clase 1913, D. M. 3, M. 0.372.242); Pedro C. Palavecino (Clase 1913, D. M. 21, M. 1.126.037) y Américo Victorio Vietti (Clase 1913, D. M. 4, Matrícula 0.548.622);

Que dispuesto también al ordenarse la cesación del fuego, que el personal de la pieza se retirara a cien metros a retaguardia y efectuado de inmediato un control, se comprobó que el alza, la munición, la máquina de graduar espoletas, el nivel y la dirección de tiro, se encontraban en correctas condiciones;

Que se estableció también que la pieza había efectuado ya durante el ejercicio diecisiete disparos con fuego de aniquilamiento con alza de 4.000 a 1.800 metros y un fuego de atajo con alza de 1.600 a 1.350 metros y que al efectuar la segunda ráfaga con esta última graduación (el 18.° disparo), ocurrió la explosión prematura referida.

Que, además se desprende que los proyectiles usados en el ejercicio habían sido remitidos al Grupo poco antes de la iniciación de las maniobras y para ser utilizados en éstas; el mecánico de la Unidad procedió a su revisión; para mayor seguridad, el Comandante de la Batería dispuso que se efectuara tiro a percusión; antes del tiro y ya en posición, el mecánico controló, en presencia del Oficial de batería, la graduación de las espoletas, sin encontrar novedad;

Que, por lo expuesto, no es posible responzabilizar a persona alguna por lo ocurrido, presumiendo concluir que se trata de uno de los tantos accidentes que pueden sobrevenir a pesar de observarse correctamente las disposiciones técnicas y de las medidas preventivas que se tomen;

Que, por otra parte, al comentar el hecho no sólo sin información alguna en que se pudiera fundamentarse sino contrariando afirmaciones hechas por el Ministro de Guerra en los comunicados de fechas 8 y 9 de noviembre de 1934, que el mismo diario "La Vanguardia" transcribe, dicho periódico, con fecha 10 del citado mes atribuye el accidente al uso de espoletas que califica de inservibles de la fábrica Schneider cuando en realidad los proyectiles fueron adquiridos a la Casa Krupp encontrándose en debidas condiciones lo que destruye por completo la especie que se ha querido difundir;

..En consecuencia, visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Pase

52

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración, el señor Coronel D. Isaac Ruda Vega, Juez de Ins. Mil. de la D. G. P.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Pases

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

53. — Visto el presente expediente reservado R. 404|934, E. M. G. E., (Rdo. E. 2630|934, "Corresponde", D. G. P.), habiendo los causantes aprobado las pruebas del concurso de admisión a la Escuela Superior de Guerra y atento los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen a revistar en la Escuela Superior de Guerra, como alumnos del Curso I, los siguientes Oficiales:

Capitanes

I. D. Enrique Lynch Pueyrredón, del D. M. 50.
I. D. Ramón S. Narvaja, del R. 3.
I. D. Carlos C. Fernández, del R. 13.
I. D. Tomás A. Duco, del D. M. 31.
I. D. Jorge T. Arana, del R. 3.
I. D. Juan C. Cuaranta, del R. 3.
I. D. Clemente Basile, del R. 14.
I. D. Roberto T. Dalton, de la Ec. Mec.
I. D. Marino B. Carreras, del D. M. 3.
I. D. Alfredo Astudillo, de la Ec. I. (R. 4).
C. D. Domingo Roggero, de la Sec. Rem. Los andes.
C. D. José A. Herr, del C. 1.
A. D. Juan Rawson Bustamante, de la Bse. Aé. J. J. de Urquiza.
G. D. Francisco I. Schauman, del Z. P. 2.

Tenientes 1os.

I. D. Carlos A. Salas, de la D. 4.
I. D. Salviano Herrera Chueca, del B. Ars.
I. D. José L. Solís, del C. M.
I. D. Hernán Pujato, de la Ec. Mec.
I. D. Angel A. Ricotti, del C. M.
I. D. Heraclio R. A. Ferrazzano, del C. M.
I. D. José S. M. Salinas, de la 4|B. Ars.
I. D. Edmundo H. Civati, de la D.3.
I. D. Dalmiro Videla Balaguer, de la Ec. I. (R. 4).
C. D. Héctor M. Torres Queirel, de la D. 1.
C. D. Luis C. Bussetti, del C. 5.
C. D. Rodolfo A. Larcher, de la E. S. G.
C. D. Juan F. Castro, de la D. 1.
A. D. Raúl M. Manni, de la E. S. G.
A. D. Rafael Scher, de la Ec. A. (A. 6).
A. D. Juan A. Beverina, de la Ec. A. (A. 6).
A. D. Mariano A. Marenco, de los Serv. E. M. G. E.
G. D. Alejandro H. Correa, de la E. S. G.
G. D. José R. Brusá, del C. M.
G. D. Hugo J. Conway, de la Ec. Com.
G. D. Héctor I. Terradas, de la Ec. Com.

2.° Los oficiales mencionados se presentarán a la Escuela Superior de Guerra el día 12 de marzo de 1935, a las 8 horas, a recibir órdenes.

3.° Los causantes deberán continuar en comisión en sus actuales destinos hasta tanto hagan efectiva la presentación que determina el N.° 2 de la presente Resolución.

4.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Pases

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

54. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad, expediente B. 104|934, I|F. C. 1 (Expediente Reservado F. 2.904|934, D. G. P.) y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

Al Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros, el Cirujano de Cuerpo D. Juan V. Troiano, del H. M. D. 3.

Al I Batallón N.° 1 de Ferrocarrileros, el Cirujano de Cuerpo "en comisión" D. Pilades Canovi, del Z. P. 4.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Pases

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

55. — Visto el expediente letra D. N.° 487 Res., de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Colegio Militar, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión" D. Héctor Gregorio Neyro, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

A la Escuela Superior de Guerra, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión" D. Rómulo Draghi, del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios".

A la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 2.ª D. Alberto H. Lucchetti, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Al Estado Mayor General del Ejército, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3.ª D. Roberto Juan Antonio Lullo, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión" D. Julio Mateo Gallo Calderón, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

A la Dirección General de Comunicaciones, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3.ª D. Héctor Ataide, del Regimiento N.° 4 de Artillería.

A la Dirección General de Tiro y Gimnasia, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 2.ª (R.A.) D. Tomás Borghelli, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

A la Escuela de Mecánica, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3.ª D. Alejandro Joaquín Amavet, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3.ª D. Ricardo Comes, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia (Inspección de Gimnasia y Esgrima).

Al Regimiento N.° 7 de Caballería, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3.ª D. Héctor Mauricio Etrusberg Furer, de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Al Regimiento N.° 1 de Artillería, el Maestro de Gimnasia de 3.ª D. Héctor Faustino Silles, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

A la Dirección de Aerotécnica (Fábrica Militar de Aviones) el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3.ª D. Máximo Medrano, del Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros.

2.° El Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión" D. José Ramón Eusebio Dausa, revistará como Secretario Técnico de la Inspección de Gimnasia y Esgrima, en lugar de Auxiliar de la misma, como figura actualmente.

3.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

M. A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

56. — Visto el expediente O. 4060|934, (D. G. P.); lo informado por el señor Director General del Personal; y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en lo prescripto en el artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese un mes de licencia para trasladarse a la ciudad de Lima (República del Perú), a las pensionistas militares (Ley 4.707) señora María Marta Saavedra de Oliveira Cézar y señoritas María Marta Eduarda y Rosa María Sofía Dora de Oliveira Cézar.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

M. A. Rodríguez

Disponiendo la confección del nuevo modelo de fichas de juegos de guerra.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

57. — Visto el Decreto N.° 54.416 que antecede, Boletín Militar N.° 2971, 2.ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° La Dirección General de Arsenales de Guerra tendrá a su cargo la confección de las estampas en acero, para el estampado de cada uno de los diferentes signos de todas las fichas; la fabricación en madera de guatambú de todas las fichas; el teñido de las mismas en color rojo y azul; y el estampado de cada uno de los signos correspondientes de todas las fichas. El importe de estos trabajos será abonado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

La Dirección General del Instituto Geográfico Militar tendrá a su cargo la confección de las cajas de madera para contener los juegos de fichas; la confección de las cajitas de cartón forradas en papel azul y rojo; la impresión de las planillas de intsrucciones para el empleo de las fichas de juego de guerra; la impresión de las planillas explicativas de dimensiones y significado de las fichas según la escala de la categoría a emplearse; la impresión de las carátulas para las tapas de cajitas de cartón y para los fondos externos de las mismas; la provisión de los metros articulados de madera a doble decímetro; el esmalte de todos los signos de las fichas.

2.° La Dirección General del Instituto Geográfico Militar se encargará del depósito de las fichas y de su venta.

3.° Fíjase el precio de cada juego de fichas en la cantidad de cuarenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 41.25) moneda nacional.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

M. A. Rodríguez

Licencias

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

61. — Visto la solicitud que antecede, expediente Bg. 475|934, IV. Bg. Cab., (G. 7|935, D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese treinta días de licencia para trasladarse a la República de Chile, al Mayor don Camilo A. Gay, de la IV. Brigada de Caballería, incluídos en ellos la estada y viajes de ida y regreso.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Licencias

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

62. — Visto la solicitud que antecede expediente V. 2956|934, D. G. A. G., (V. 23|935, D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo con lo determinado por el número 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30);

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese ocho días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Capitán don Héctor M. Vitale, de la D. G. A. G., incluídos en ellos la estada y viaje de ida y regreso.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

63. — Visto la solicitud que antecede, expediente S. 1580, Cdo. D. 4 (expediente S. 11, D. G. P.), y de acuerdo con lo determinado por el número 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese quince días de licencia para trasladarse a la (República Oriental del Uruguay), al Teniente (R. A.) don Rogelio San Martín, Secret. de J. I. M. D. 4.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

64. — Visto la solicitud que antecede, expediente B., 97|935, D. 1, (B. 24|935, D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo con lo determinado por el número 326 del Reglamento para Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese treinta días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Capellán de 1.ª "en comisión" don José Francisco Bozzo, del Comando de la 1.ª División de Ejército, incluídos en ellos la estada y viajes de ida y regreso.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, 14 Enero de 1935.

65. — 9.854. — Visto el expediente L. 10|934, (D. G. 36), (L. 2863|934, Rdo. D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a su anterior situación de revista, el Subtenite (R. A.) don Abel A. Labal (Clase 1907, Matrícula 0.800.571, Distrito Militar número 68), Auxiliar del Distrito Militar número 36.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

Manuel A. Rodríguez

Aprobando lista de orden de mérito de los aspirantes a 2.° Maestro de Banda.

Buenos Aires Enero 14 de 1935.

66. — Visto el expediente Reservado I. 946|34 (I. G. E.), I. 2439|34 (D. G. P). iniciado por el señor Inspector General del Ejército y de conformidad con lo dispuesto en el número 84 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares (R. L. M. 4 b.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Apruébase la siguiente lista de orden de mérito de los aspirantes a 2.° Maestro de Banda, que aprobaron su examen, la que será válida desde el 31 de diciembre de 1934 hasta el 30 de diciembre de 1935.

Grado	Nombre y Apellido	Orden de mérito	Datos de enrolamiento Clase	Matrícula	D. M.
Músico Sol.	Donato Basciano	1	1898	1.069.908	19
Músico de 2.ª	Carlos Rando	2	1913	1.487.490	68
Músico Sol.	Juan Masi	3	1900	0.796.234	68
Músico de 1.ª	Luis Emilio Bustos	4	1906	0.799.348	68
Músico Sol.	Nicolás Barisi	5	1908	2.117.088	33

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

Manuel A. Rodríguez

Licencias

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

67. — Visto el expediente 44|935 (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en lo determinado por el número 93 inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese cuarenta y cinco días de licencia, para trasladarse a la ciudad de Valparaíso (República de Chile), al Teniente Coronel (R. A.) don Tristán Roldán Clara.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal.

Manuel A. Rodríguez

Licencia

Beunos Aires, Enero 14 de 1935.

68. — Visto el expediente R. 31|935 (D. G. P.); lo informado por el señor Director General, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto en el número 93 inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Concédese un mes de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente 1.° (R. A.), don Julio Reinoso.
2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese.
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

69. — Visto el expediente 4022|934, (D. G. P.); lo informado por el señor Director General del Personal y;
CONSIDERANDO:
Que las recurrentes se encuentran comprendidas en lo prescripto en el artículo 29 inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Concédese dos meses de licencia, para trasladarse a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares (Ley 4707) señora Leontina M. Varela de Velazco y señoritas Leontina Josefina y María Lidia Velazco.
2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese.
M. A. RODRÍGUEZ

Aviso

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.
70. — Habiendo circulado por el Ejército una propaganda de carácter comercial auspiciada por una empresa particular de propiedad del señor Lisandro Sejas, ofreciendo fotografías del Exmo. señor Presidente de la Nación y del suscripto, con las leyendas "Instituto Gráfico de Ejército" e "Instituto de Arte Gráfico Militar", y no estando autorizado dicho señor para emplear en tal propaganda las denominaciones "Ejército" y "Militar", se hace saber a los señores oficiales esta circunstancia, a fin de que no incurran en el error de creer que se trata de una empresa relacionada con el Instituto Geográfico Militar u otra dependencia del Ministerio de Guerra.
M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.
71. — Visto las constancias de este Sumario I. número 9327|934, (Cdo. D. 3), B. número 66.047|934, cdc. 1 (D. G. P.) y B. número 1457|934, cdc. 1 (IV División) D. G. P., lo dictaminado por el señor Auditor Gral. de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido en los artículos 331 y 328 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Roberto Luis Escobar (C. 1913, D. M. 30, M. 1.878.568), perteneciente a la III Brigada de Caballería, inculpado de robo y falta que afecta el servicio, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la ciudad de Córdoba.
2.° El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la substanciación de la causa.
3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.
M. A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.
72
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° Pase a continuar sus servicios:
A la Inspección General del Ejército, el Teniente Coronel don Eduardo Avalos, del A. 5; como Auxiliar del Inspector de Infantería, el Mayor don Isidro Martini, del C. M. y como Auxiliar del Inspector de Caballería, el Mayor don Enrique P. González, del C. 11.
Al Estado Mayor General del Ejército, como "Oficial de Estado Mayor", los señores Coroneles don Asdrúbal Guiñazú, Cmte. IV Bg. Cab. y don Juan Pirrestegui, de la D. 3, Tenientes Coroneles D. Servando Santillana, del A. 2, don Eduardo A. Labronde, del R. 7, D. Juan J. Palacios, del R. 16, don Pedro S. Abadie Acuña, del R. 6 y don Moisés Rodrigo, de la III Bg. Cab. y el Mayor don Bernardo Weinstein, Ayudante Campo Ministro de Guerra; como "Oficial Adjunto" los Mayores don Emilio Correa Morales, de la D. G. C. y don Juan Berreta, de la Ec. S. O. y "en Servicio Especial" los Mayores don Enrique A. Noli, del R. 18 y don Jesús Navarro, del R. 1.
A la Dirección General del Personal, el Teniente Coronel don Aníbal Peña, del D. M. 59 y los Mayores don Martín Rabio, del R. 19, don Juan J. Seery, del D. M. 40 y don Manuel Alvarez Pereyra, del D. M. 35.
A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Mayor don Gustavo Rodríguez Llames, del R. 11.
A la Dirección General de Hingenieros, el Mayor don Aníbal Imbert, de la E. S. T.
A la Dirección General Aeronáutica, los Tenientes Coroneles don Darío Becerra Moyano, Secret. de la misma y don Alberto González Albarracín, del D. M. 3.
A la Dirección General de Comunicaciones, el Teniente Coronel don Ramón A. Albariño, del Z. P. 4 y los Mayores don Américo J. Antonietti, de la 4.ª Ca. Com. y don Miguel Llorens Robles, del D. M. 44.
A la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, el Mayor don Orencio Palenque, del R. 5.
A la Dirección General de Remonta, el Teniente Coronel don Crispín Páez, del C. 3 y Mayores don Gerardo Mouzo Cabral, del Reg. Granad. y don Luis Golpe, del C. 8.
Al Comando de la 1.ª División de Ejército, el Mayor don Horacio Carranza, del A. 3.
Al Comando de la 2.ª División de Ejército, los Mayores don Aníbal Videla, del R. 5, don Atilio M. Babini, del R. 8 y don Alejandro Franco, del A. 2.
Al Comando de la 3.ª División de Ejército, el Teniente Coronel don Pedro J. Monlezún, del R. 8 y el Mayor don Cristóbal S. Caballero, del R. 16.
Al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Teniente Coronel don Fortunato Giovannoni, Jefe Militar del H. M. C. y el Mayor don Marcos V. Molina, del C. 1.
2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.
M. A. RODRÍGUEZ

Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

73. — Visto el presente Sumario (C. 1043|934, Cdc. 3148, del Cdo. Dest. Mixto "Formosa"), instruído con motivo de un encuentro habido entre tropas del Regimiento de Gendarmería e indios, en el Territorio nacional de Formosa; y resultando de lo actuado:
Que el día 30 de julio de 1934, fué comisionado el Sargento 1.° Pedro A. Eliggi (C. 1899, Matrícula 2.595.809, D. M. 67), al mando de diez soldados, para detener a grupos de indios que se apoderaban de ganado y efectos de pobladores del lugar;
Que al día siguiente (31 de julio) y ya en el Fortín "Cabo 1.° Chaves", el Sargento 1.° Eliggi fué enterado por algunos vecinos de que los indios se encontraban en los alrededores, encontrando, efectivamente, un grupo de setenta de ellos al salir en su busca consiguiendo detener a treinta, que confió a la custodia de varios soldados, continuando con la tropa restante en su misión;
Que al proceder al desarme de los indios apresados, uno de éstos, que no ha sido individualizado, disparó su flecha contra los soldados que los custodiaban, consiguiendo herir por la espalda al soldado Porfirio F. Gómez (C. 1912, M. 2.597.176, D. M. 67), lo que motivó que de ambas partes se entablara la lucha y que el Sargento 1.° Eliggi regresara, generalizándose de esa manera la acción que terminó con la huída de los indios, después de sufrir algunas bajas;
Que se consiguió recuperar parte del ganado y apresar armas y municiones argentinas, bolivianas y paraguayas, lanzas, arcos y flechas;
Que en cuanto al soldado Gómez, se desprende del informe médico respectivo, que fué herido en la región lumbar izquierda, lesionándole el tejido celular subcutáneo y capa muscular externa, lesión que, por sus características benignas, no afectará sus aptitudes para el servicio ni para tareas civiles;
En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° Sobreséese provisionalmente este Sumario, de acuerdo al artículo 335, inciso 2.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).
2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, agréguese las copias pertinentes a los legajos personales del Sargento 1.° Eliggi y del soldado Gómez, tómese nota y resérvese en la Dirección General del Personal (IV División).
M. A. RODRÍGUEZ

Prescrpción de acción penal

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.
74. — Visto el presente Sumario (G. 7541|930, Cdo. D. 3; G. 783|931, D. G. P. y G. 415|929, Cdc. 5, IV División D. G. P.), instruído al soldado Amado Claro Gaitán (C. 1908, D. M. 23, Matrícula 1.359.352), que perteneciera al Regimiento de Gendarmería, por haber consumado deserción; hecho ocurrido el día 18 de diciembre de 1930; y
CONSIDERANDO:
Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Amado Claro Gaitán, por la falta de referencia.
2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.
M. A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Confirmación bajas en la P. G. M.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935.
1. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—
RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, las bajas con fechas 12 y 15 de Diciembre ppdo., en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia), de los Ayudantes 6.° (Marineros de 2.ª) 11-1-20, Chávez Victoriano Cl. 1906, D. M. 28, M. I. 1.702.539) y Barrios Alberto Martín (Cl. 1903, D. M. 2, M. I. 189.200), por razones de mejor servicio y a su solicitud, respectivamente, y con fecha 26 del mismo mes la del Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª) 11-1-19, Contrera Juan Bautista (Cl. 1912, D. M. 3, M. I. 364.062) a su solicitud.
2.° — Comuníquese, publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación de altas en la P. G. M.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935.
2. — Visto lo informado por la Prefectura general Matrítima,

El Ministro de Marina—
RESUELVE:
1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 18 de Diciembre ppdo., en el ítem 3 (Prefectura General), del Ayudante 4.° (Cocinero de 2.ª) 11-3-4, Costa Epenser Virgilio (Cl. 1891, D. M. 3, M. I. 360.094) en la vacante de Soler Juan Bautista; con fecha 19 del mismo en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia), la del Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª), 11-1119, Gruyer Adolfo (Cl. 1894, D. M. 4, M. I. 513.384), en la vacante de Tuia Santiago, y con fecha 21 del precitado mes, la del Ayudante 6.° (Marinero de 2.ª, de Superior Decreto número 33.835, de fecha 2 de enero de 1934) Navarro Ruben Toribio) (Cl. 1910, D. M. 29, M. I. 1.778.396) en la vacante de González Justo S.
2.° — Los haberes del Ayudante 6.° Navarro Ruben Toribio, como así también el racionamiento y vestuario correspondiente, se imputarán al Superior Decreto precedentemente mencionado.
3.° — Comuníquese, publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación de altas en la P. G. M

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

3. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—
RESUELVE:
1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, lasaltas con fecha 17 de Diciembre ppdo., en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia), como Ayudante 3.° (Cabo), en una de las vacantes creadas por Superior Decreto número 33.835 de fecha 2 de enero de 1934, del Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª), 11-1-19, Chenlo Francisco (Cl. 1898, D. M. 15, M. I. 740.418), y como Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª) 11-1-19, en la vacante de Chenlo Francisco, del Ayudante 6.° (Marinero de 2.ª) 11-1-20, Frías Ramón (Cl. 1897, D. M. 24, M. I. 1.427.817).
2.° — Los haberes del Ayudante 3.° Chenlo Francisco, como así también el racionamiento y vestuario correspondiente, se imputarán al S. D. 33.835, de fecha 2 de enero de 1934.
3.° — Comuníquese, publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación de altas en la P. G. M.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935.
4. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, las altas con fecha 18 de Diciembre ppdo., en el ítem I, (Personal de Policía, Marítima - Subalterno - Vigilancia), de los Ayudantes 6.° (Marinero de 2.ª), 11-1-20, de Bellis Alfredo (Cl. 1912, D. M. Comp. M. I. 597.298), Pérez Santiago (Cl. 1908, D. M. 3, M. I. 303.263) y Casal Oscar Antonio (Cl. 1899, D. M. 4, M. I. 474.202), en las vacantes de Rosso Juan D., Morales Liborio y Frías Ramón. respectivamente, y con fecha 21 del mismo mes la del Ayudante 6.° (Marinedo de 2.ª), 11-1-20, Benítez Ambrosio (Cl. 1895, D. M. 19, M. I. 1.072.562) en la vacante Ríos Ceferino.
2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación de baja y alta en la P. G. M.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

5. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Ministro de Marina—
RESUELVE:
1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, la baja con fecha 1.° del corriente mes, en el ítem I, (Personal

de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia), del Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª) 11-1-19, Medina Carlos Ernesto (Cl. 1895, D. M. 2, M. I. 175.804), y su alta con igual fecha, en el ítem 2, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Servicio Amarradores), como como Ayudante 4.° (Marinero Amarrador) 11-2-11, en la vacante de Larrumbe Eduardo.

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación de alta en la P. G. M.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

6. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 1.° del corriente mes, en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia), como Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª) 11-1-19, en la vacante de Medina Carlos Ernesto, del Ayudante 6.° (Marinero de 2.ª) 11-1-20, Batalla Darío (Cl. 1902, D. M. 2, M. I. 111.319).

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación de bajas en la P. G. M.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

7. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, la baja con fecha 26 de Noviembre ppdo., en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia), del Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª) 11--19 Montero Maximiliano), (Cl. 1885, D. M. 26, M. I. 1.528.112), por carecer de aptitudes para el empleo, y con fecha 26 de Diciembre ppdo., y 5 del corriente mes, respectivamente, en el mismo ítem, la de los Ayudantes 6.° (Marineros de 2.ª de Superior Decreto N.° 33.835 del 2 de enero de 1934), Quevedo Armando Elisco (Cl. 1909, D. M. 17, M. I. 913.887) y Zaragoza Oscar Alberto (Cl. 1911, D. M. 1, M. I. 103.057), a su pedido.

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación de baja en la P. G. M.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

8.° — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, la baja con fecha 24 de Diciembre ppdo., en el ítem 2.ª (Personal de los Estacionarios y Lanchas de Prácticos), del Ayudante Mayor (Mecánico de 3.ª) 11-2.ª-IX, Stagni Fidel (Cl. 1881, D. M. 3, M. I. 377.929), por fallecimiento.

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación de altas en la P. G. M.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

9.° — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 25 de Diciembre ppdo., en el ítem I (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia), del Ayudante 2.° (Contramaestre de 3.ª) Casco Martín (Cl. 1890, D. M. 27, M. I. 1.618.122), en una de las vacantes creadas por Superior Decreto N.° 33.835 del 2 de enero de 1934, y con fecha 29 de Diciembre ppdo., y 1.°, 2 y 6 del corriente mes, en el mismo ítem, la de los Ayudantes 6.° (Marineros de 2.ª) 11-1-20 Pereyra Emilio Ramón (Cl. 1912, D. M. 28, M. I. 1.709.921, Ramírez Pedro Alberto (Cl. 1906, D. M. 51, M. I. 3.278.880), Magallán Cayetano (Cl. 1913, D. M. 31, M. I. 1.965.066) y Funes José Leonides (Cl. D. M. 15, M. I. 1.041.427) en las vacantes de Mompeller Pedro, López Pedro, Cabral Dionisio y Henrrick Guillermo E., respectivamente.

2.° — Los haberes del Ayudante 2.°, Casco Martín como así también el racionamiento y evstuario correspondiente, se imputarán al Superior Decreto precedentemente mencionado.

3.° — Comuníquese, publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación baja en la P. G. M.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

10. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, la baja con fecha 29 de Octubre ppdo., en el ítem 2, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Servicio de Movilidad), del Ayudante 1.° (Contramaestre de 2.ª Conductor) 11-2-8 Pérez Víctor Eleuterio (Cl. 1899, D. M. 32, M. I. 2.017.002), por razones de mejor servicio.

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación del altas en la P. G. M.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

11. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 20 de Diciembre ppdo., en el ítem 2.ª (Personal del Estacionario y Crucero de Prácticos del Puerto de Bahía Blanca) del Ayudante 7.° (Marinero de 3.ª) 11-2.ª-9, Liberti Angel (Cl. 1914, D. M. 24, M. I. 1.472.419) en la vacante de Lareu Carlos, y con fecha 2 del corriente mes, en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia), la de los Ayudantes 4.° (Marineros de 1.ª) 11-1-19, Scolarici Fernando Ernesto Rodolfo (Cl. 1906, D. M. 4, M. I. 493.862) y Scelzo Félix (Cl. 1885, D. M. 3, M. I. 316.075), en las vacantes de Gómez Héctor A. y Montero Maximiliano, respectivamente.

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación altas P. G. M.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

63. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 20 de Noviembre ppdo., en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia), del Ayudante 6.° (Marinero de 2.ª) 11-1-20 Guardini Critóforo (Cl. 1909, D. M. 61, M. 3.807.426) en la vacante de Leiva Ernesto; con fecha 24 del mismo mes, el alta del Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª) 11-1-19 Sandes Agustín (Cl. 1904, D. M. 2, M. 216.287) en la vacante de López Juan y con fecha 1.° del corriente mes, la del Ayudante 3.° (Cabo) 11-1-18 Del Corro José Gregorio, (Cl. 1894, D. M. 43, Matrícula 2.728.362) en la vacante de Ríos Delfín.

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmando baja P. G. M.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

64. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, la baja con fecha 5 de Noviembre ppdo., por enfermedad en el ítem 2, (Prefectura General) del Ayudante Principal (Capataz) 11-2-7, Giménez Fermín Sinforiano (Cl. 1874, D. M. 32, M. 2.007.160); con fechas 22 de Septiembre y 14, 15 y 22 de Noviembre ppdo., las bajas en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia), de los Ayudantes 6.° (Marineros de 2.ª) 11-1-20, Argañaraz Augusto (Cl. 1900, D. M. 43, M. 2.755.855) por razones de mejor servicio, con prohibición de reingreso, Ríos Ceferino (Cl. 1909, D. M. 67, M. 3.977.326) por fallecimiento, López Pedro Pablo (Cl. 1898, D. M. 39, M. 2.539.553) a su pedido y Ledesma Martín (Cl. 1903, D. M. 27, Matrícula 1.620.969) por fallecimiento respectivamente.

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmando baja P. G. M.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

65. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, la baja con fecha 24 de Noviembre ppdo., por fallecimiento, en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia) del Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª) 11-1-19, Vicencio Medardo (Cl. 1900, D. M. 24 M. 1.395.394); con fecha 25 del mismo mes, por igual causa, la baja en el ítem 2, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Sesvicio de Amarradores) del Auxiliar 8.° (Práctico Amarrador de 3.ª) 11-2-5, Rivas Flores Juan (Cl. 1882, D. M. 3, M. 308.621), y con fecha 1.° del corriente mes, las bajas en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia) del Ayudante 3.° (Cabo) 11-1-18, Ríos Delfín (Cl. 1891, D. M. 15, M. 730.215) por habérsele acordado pensión de amparo y del Ayudante 6.° (Marinero de 2.ª) 11-1-20, Alvarenga Eladio (Cl. 1901, D. M. 39, Matrícula 2.539.542) a su pedido.

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmando alta P. G. M.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

66. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 1.° del corriente mes en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia), como Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª) 11-1-19, del Ayudante 6.° (Marinero de 2.ª) 11-1-20 Henrrik Guillermo (Cl. 1910, D. M. 22, Matrícula 1.271.431) en la vacante de Vicencio Medardo, y con la misma fecha, el alta en el ítem 2, (Prefectura General) como Ayudante Principal (Capataz) 11-1-7, del Ayudante 1.° (Peón) 11-2-9 Martínez José (Cl. 1897, D. M. 32, Matrícula 2.007.799) en la vacante de Giménez Fermín Sinforiano.

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación alta P. G. M.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

67. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 1.° de Noviembre ppdo., en el ítem 2, (Prefectura General), del Ayudante 1.°, (Peón) 11-2-8 Gaitán Telmo Tiburcio (Cl. 1887, D. M. 31, M. 1.949.683) en la vacante de González Manuel Crescencio.

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación altas P. G. M.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

68. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, las altas con fecha 17 del corriente mes, en el ítem 2, (Personal Subalterno de Policía- Servicio de Amarradores), como Auxiliar 8.° (Práctico Amarrador de 3.ª) 11-2-5, en la vacante de Rivas Flores Juan, al Ayudante 1.°, (Contramaestre Amarrador de 2.ª) 11-2-8, Ruso Alejandro (Cl. 1886, D. M. 2, M. 175.843); como Ayudante 1.° (Contramaesrte Amarrador de 2.ª) 11-2-8, en la vacante de Ruso Alejandro al Ayudante 2.° (Contramaesrte Amarrador de 3.ª) 11-2-9, Rodríguez Manuel (Cl. 1875, D. M. 4, M. 470.615); como Ayudante 2.° (Contramaesrte Amarrador de 3.ª) 11-2-9, en la vacante de Rodríguez Manuel al Ayudante 3.° (Cabo Amarrador) 11-2-10, Miño Benito (Cl. 1891, D. M. 3, M. 308.625) y como Ayudante 3.° (Cabo Amarrador) 11-2-10, en la vacante de Miño Benito, al Ayudante 4.° (Marinero Amarrador) 11-2-11, Larrumbe Eduardo Cl. 1884, D. M. 2, Matrícula 175.872).

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación bajas P. G. M.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

69. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmanse en la Prefectura General Marítima, las bajas con fecha 4 y 10 del corriente mes, en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia) de los Ayudantes 6.° (Marineros de 2.ª) 11-1-20 Mompellier Pedro Jorge Cl. 1905, D. M. 24, Matrícula 1.427.312) y Cabral Dionisio (Cl. 1907, D. M. 14, M. 680.400) a su pedido y por fallecimiento, respectivamente, y con fecha 18 del mismo mes, en el ítem 3, (Prefectura General) la del Ayudante 4.° (Cocinero de 2.ª) 11-2-4, Soler Juan Bautista (Cl. 1907, D. M. 2, M. 159.510) por razones de mejor servicio.

2.° — Comuníquese publíquese, etc.
E. VIDELA

Confirmación altas P. G. M.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

70. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 2 del corirente mes, en el ítem I, (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia) del Ayudante 3.ª (Cabo) Amadruda Florencio Cl. 1901, D. M. 68, M. 817.117), en una de las vacantes creadas por Superior Decreto N.° 33.835 de fecha 2 de enero del corriente año, y con fecha 18 del mismo mes, las altas en igual ítem, de los Ayudantes 6.° (Marineros de 2.ª) 11-1-20, Corradini Martín Santiago (Cl. 1911) D. M. 28, Matrícula 1.695.888) y Moreno Julián (Cl. 1913, D. M. 1, M. 585.347), en las vacantes de Alvarenga Eladio y Ledesma Martín, respectivamente.

2.° — Los haberes del Ayudante 3.° Cabo) Amadruda Florencio, así como también el racionamiento y vestuario correspondiente, se imputarán al S. D. número 33.835 de fecha 2 de Enero del corirente año.

3.° — Comuníquese, etc.
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Declarando cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante 6.° de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, don Mariano Alonso, y designando en su reemplazo a don Eduardo Yáñez.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

889. — Visto el expediente 109.185-934 y atento a lo solicitado por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, a contar del 1.° de enero próximo, al Ayudante 6.° Clase 29) de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, Inciso 10, ítem 3, don Mariano Alonso, y desígnase en su reemplazo, a partir de la misma fecha, al actual empleado a compensación de la referida dependencia, don Eduardo Yáñez, clase 1909, D. M. 3, Matrícula 310.500.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 4

12.118—Obra inédita. En trámite para resolver su aceptación o no.

12.119—Martín Fierro. (La vuelta de Martín Fierro). (Escena criolla). (Teatralizado por J. M. Velich y F. Brancatti). (Martín Fierro: Domingo Sapelli). (Cía. de Comedias del Disco "Odeón"). Disco "Odeón". A 13.505; B. 13.505. José Hernández. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.120—Fartín Fierro. (La vuelta de Martín Fierro). (Escena Criolla). Teatralizado por J. M. Velich y F. Brancatti). (Martín Fierro: Domingo Sapelli). (Cía. de Comedias del Disco "Odeón"). Disco "Odeón". A. 13.505.; B. 13.505. (Payada entre Martín Fierro y el negro). A. 13.506. (La Despedida de Martín Fierro). B. 13.506. José Hernández. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.121—Cuando nada te debía. (Bailecito). Dúo Ruiz - Acuña. Con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". A. 10.487. Andrés Chazarreta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.121—La Chaguanca. (Chacarera). Dúo Ruiz - Acuña. Con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". B. 10.487. Domingo V. Lombardi y Miguel Behino. The Argentina Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.122—Todas mis flores. (Zamba). Dúo Ruiz - Acuña. Con acompañamiento de piano y guitarras. Disco Criollo "Odeón". A. 10.488. Virgilio R. Carmena. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.122—Cuando florezca el trigal. (Chacarera). Dúo Ruiz - Acuña. Con acompañamiento de piano y guitarras. Disco Criollo "Odeón". B. 10.488. Nicolás A. Trimani y Santos Aschieri. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.123—Suavemente. (Fox - trot). Ada Falcón, con acompañamiento de Orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". A. 11.252. Hugo Zamora y Alberto Soifer. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.123—El Pescante. (Tango). Ada Falcón, con acompañamiento de Orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". B. 11.252. H. Manzi y Sebastián Piana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.124—Venganza. (Tango). Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y violín. Disco Criollo "Odeón". A. 12.102. Luis Rubistein. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.124—Pensando en ti. (Vals). Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y violín. Disco Criollo "Odeón". B. 12.102. C. Esteban Flores y Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.125—La Semana. Año 23. Nros. 1.158 a 1.161. Abril 7, 14, 21 y 28 de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo, (Buenos Aires), 1935.

12.126—Agriconda. Año I. N.° 5. Abril 30 de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo, Buenos Aires), 1935.

12.127—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XV. N.° 158. Abril 30 de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Rural de Rosario (Santa Fe). Rosario, (Santa Fe), 1935.

12.128—La Industria Azucarera. N.° 498. Mayo 2 de 1935. Colaboración en el texto. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.

12.129—El Apóstol del Santísimo Sacramento. Año XXX. N.° 5. Mayo 3 de 1935. Colaboración en el texto. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.

12.130—Tipperary. Nros. 219 y 220. Abril 10 y 24 de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.

12.131—La Novela Semanal. Nros. 904 a 907. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.

12.132—El Suplemento. Nros. 611 al 614. Abril 3, 10, 17 y 24 de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.

12.133—Marilú. Nros. 109 al 112. Abril 4, 11, 18 y 25 de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.

12.134—La Chacra. N.° 54. Abril 5 de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.

12.135—El Gráfico. Nros. 821 al 824. Abril 6, 13, 20 y 27 de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.

12.136—Para Ti. Nros. 673 al 677. Abril 2, 9, 16, 23 y 30 de 1935. — Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.

12.137—Billiken. Nros. 802 al 806. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.

12.138—Cinegraf. N.° 37. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.

12.139—El Golfer Argentino. N.° 44. 10 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.

12.140—Atlántida. Nros. 810 y 811. 11 y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.

12.141—El Mundo. Nros. 2.468 al 2.498. Año VII. 1.° al 30 de marzo; 1.° al 30 de abril de 1935. Nros. 2.499 al 2.528. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. Anón. Buenos Aires, 1935.

12.142—La Prensa. Nros. 23.770 al 23.799. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.

12.143—La Nación. Nros. 22.863 al 22.892. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima La Nación. Buenos Aires, 1935.

12.144—Marcas e Inventos. N.° 9. Año I. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.

12.145—Estímulo. Año 1. N.° 1. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto Eduardo Chaubell. Buenos Aires, 1935.

12.146—Reinaldo. Solicitud de registro del seudónimo indicado.

MAYO 6

12.147—En trámite. Aceptación condicional sujeta a resolución.
12.148—Obra inédita.
12.149—Obra inédita.
12.150—Obra inédita.
12.151—Obra inédita.
12.152—Obra inédita.
12.153—Obra inédita.
12.154—Obra inédita.
12.155—Obra inédita.
12.156—Obra inédita.
12.157—Obra inédita.
12.158—Obra inédita.
12.159—En trámite. Aceptación condicional sujeta a resolución.
12.160—Obra inédita.

12.161—Contigo sería feliz. (I should be happy with You). (Fox - trot). Letra de ...... Andrés Chiusano. José F. Traviglia. Rosario, (Santa Fe), 1935.

12.162—Semanario Judicial. Año I. Nros. 1 y 2. 13 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Antonio Vélez y Rivas. Formosa, 1935.

12.163—Obra inédita.
12.164—Obra inédita.
12.165—Obra inédita.
12.166—Obra inédita.
12.167—Obra inédita.
12.168—Obra inédita.
12.169—Obra inédita.
12.170—Obra inédita.

12.171— y 12.172— Congoja. (Tango canción). Letra y música. Letra de Luis Rubistein y música de Edgardo Donato. Southern Music International (Buenos Aires). Buenos Aires, 1935.

12.173—Obra inédita.
12.174—Obra inédita.
12.175—Obra inédita.

MAYO 5

12.176—João. Solicitud de registro de seudónimo.
12.177—Obra inédita.
12.178—Obra inédita.
12.179—Obra inédita.

12.180—Complemento gráfico para el estudio de la zoología en los colegios secundarios. 1a. parte: Invertebrados. Berta Wernicke. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.

12.181—Complemento gráfico para el estudio de la zoología en los colegios secundarios. 2a. parte: Vertebrados. Berta Wernicke. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.

12.182—Obra inédita.
12.183—Obra inédita.
12.184—Obra inédita.
12.185—Obra inédita.
12.186—Obra inédita.
12.187—Obra inédita.
12.188—Obra inédita.

12.189—Tribuna Demócrata. Año IV. N.° 55. Ramos Mejía, 11 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Emilio Alberto Noya. Ramos Mejía, (Buenos Aires), 1935.

12.190—Obra inédita.
12.191—Obra inédita.
12.192—Arte de ofrecer el vino. Rafael Trianes. Buenos Aires, 1935.
12.193—Obra inédita.
12.194—Obra inédita.
12.195—Obra inédita.
12.196—Obra inédita.
12.197—Obra inédita.
12.198—Obra inédita.

MAYO 7

12.199—Obra inédita.

12.200—La Gaceta del Sud. Año I. N.° 1. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pascual Siciliano. Buenos Aires, 1935.

12.201—Obra inédita.
12.202—Obra inédita.

12.203—Media noche. (Tango). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de Orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". A. 16.276. Héctor Gagliardi y Pichuco. Tre Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.203—No me digas buenas noches. (Vals del film "Wonder Bar"). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de Orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". B. 12.276. V. F. Romano y H. Warren. The Argentine Talknig Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.204—Good Bye canejo, good bye. (Relato gaucho). Ejec. por Marcelino Lozano, con acompañamiento de guitarras). Disco Criollo "Odeón". Disco Criollo "Odeón". A. 14.553. Lopecito y Alberto Aón. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.204—Las Flores del ceibo. (Vals leyenda). Ejec. por Marcelino Lozano, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". B. 14.553. Marcelino Lozano, Luis Honorio Molina y Arberto Aón. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.205—Mecha. (Vals). Ejec. por Herminia Velich y Raúl Deval, con acompañamiento de Orquesta Enrique Rodríguez. Martinelli Massa, Ismael Aguilar y Enrique Rodríguez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.205—La Bigotuda. (Ranchera). Ejec. por María Luisa Notar, con acompañamiento de Orquesta Enrique Rodríguez. Disco Criollo "Odeón". B. 14.603. José Fernández y Enrique Rodríguez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.206—Mi Alhaja. (Vidalita). Ejec. por Daniel Arroyo, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". A. 17.550. Alfredo Roldán y Luis Cardozo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

12.206—Pregón coya. (Pregón). Ejec. por Daniel Arroyo, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". B. 17.550. Alberto Vacarezza y Rodolfo Sciammarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.207—Obra inédita.
12.208—Obra inédita.
12.209—Obra inédita.
12.210—La Provincia. Año X. N.° 3.856. 6 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Raúl E. Lazzarini. Santa Fe, 1935.
12.211—El Economista. Año I. N.° 67. Abril 30 de 1935. Colaboración en el texto. Guillermo Bustos Avellaneda y Gregorio Soria. Tucumán, 1935.
12.212—Obra inédita.
12.213—Obra inédita.
12.214—Obra inédita.
12.215—Obra inédita.
12.216—Boletín Oficial. (E. Ríos, Paraná). Nros. 75 al 96. 2 al 30 de abril de 1935 Colaboración en el texto. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Paraná, 1935.
12.217—La Tribuna Odontológica. Mayo de 1935. N.° 5. Colaboración en el texto. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
12.218—P. A. L. Agricultura - Comercio - Ganadería. Nros. 1.686 y 1.687. 15 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
12.219—Tambo y Chacra. Nros. 258, 259 y 260. 1.°, 8 y 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
12.220—Neptunia. (Revista náutica). N.° 165. 29 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1935.
12.221—Eslabones. Año XV. N.° 172. 2 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
12.222—La Industria Lechera. N.° 189. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
12.223—El Día. Año XII. Nros. 3.011 al 3.036. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
12.224—Buenos Aires Popular. N.° 5. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Hermán V. Boley. Buenos Aires, 1935.
12.225—Aduna. Año III. Nros. 37 y 38. 15 y 28 de febrero de 1935. Colaboración en el texto. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.226—Conferencias. Año III. N.° 21. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Enrique Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
12.227—Revista Astronómica. Año 1935. Tomo VII. N.° II. 29 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1935.
12.228—Revista de los Impuestos Internos. Año XVI. N.° 178. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
12.229—La Scena Illustrata. (Revista ítalo-argentina). Nros. 3 y 4. 10 y 24 de febrero de 1935. Colaboración en el texto. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1935.
12.229—La Scena Illustrata. (Revista ítalo-argentina). Nros. 3 y 4. 10 y 24 de febrero de 1935. Nros. 5 y 6. 10 y 31 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1935.
12.230—Puntos y Comas. Año II. N.° 22 (abril). 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.
12.231—Los Olivos. Nros. 76 y 77. Enero y febrero (marzo 2 de 1935). Colaboración en el texto. Asociación de Fomento y Cultura "Los Olivos". Buenos Aires, 1935.
12.231—Los Olivos. Nros. 76 y 77. Enero y febrero (marzo 2 de 1935). Marzo (abril 18 de 1935). Colaboración en el texto. Asociación de Fomento y Cultura "Los Olivos". Buenos Aires, 1935.
12.232—Revista Marítima. Año XIII. Nros. 155 y 156. 15 de abril y 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
12.233—El Nichia Djidji. Año 2.°. Nros. 97 al 103. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Yasuhiko Nümura. Buenos Aires, 1935.
12.234—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 394. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
12.235—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Año XIII. N.° 12. 4 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
12.236—La Fraternidad. Nros. 570, 571, 572 y 573. 5 de marzo y 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. La Fraternidad. (Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras). Buenos Aires, 1935.
12.237—Tiro Nacional Argentino. N.° 296. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Ministerio de Guerra de la Nación. Buenos Aires, 1935.
12.238—Unión. Año XIV. Nros. 420 al 423. 7, 14, 21 y 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
12.239—Pro Familia. (Semanario popular ilustrado). 7, 14, 21 y 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
12.240—El Imparcial. Nros. 2.104 al 2.120. 4, 7, 11, 14, 18, 25 y 28 de 1935. Colaboración en el texto. José Sánchez Souto. Campana, (F. C. C. A.), 1935.
12.241—Revista de Arquitectura. N.° 172. 24|30 de abril. Colaboración en el texto. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
12.242—Revista "La Diosa Cazadora". Año IX. N.° 93. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
12.243—El Semanario. Año VI. Nros. 270, 271 y 272. 4, 11 y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Bel Gamero. San Salvador, (Entre Ríos), 1935.
12.244—El Diario. Nros. 17.791 al 17.821. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Manuel Láinez, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.245—El Pueblo. Año XXXVI. Nros. 12.331 al 12.354. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía., Sociedad Comanditaria. Buenos Aires, 1935.
12.246—Obra inédita.
12.247—Arequito. Año I. N.° 4. 5 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Simón Abdala (hijo). Arequito, 1935.
12.248—Obra inédita.
12.249—Obra inédita.
12.250—Obra inédita.
12.251—Obra inédita.
12.252—Obra inédita.
12.253—Revista del Sub-Oficial. (Publicación mensual). Año XVII. N.° 195. Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
12.254—La Industria Argentina del Calzado. Año 1935. N.° 218. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.

MAYO 8

12.110—Obra inédita. Inscripción resuelta favorablemente en la fecha.
12.255—El Popular. Año V. N.° 534. Abril 29 de 1935. Colaboración en el texto. Juan Angel Domínguez. Necochea, (Buenos Aires) (1935.
12.256—Mi Reina. (Vals canción). Música de ...... Eugenio Campitelli. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
12.257—Mi reina. (Vals canción). Letra de ...... Eugenio Campitelli. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
12.258—Tramitación administrativa.
12.259—Obra inédita.
12.260—Obra inédita.
12.261—Obra inédita.
12.262—Obra inédita.
12.263—Obra inédita.
12.264—Obra inédita.
12.265—Obra inédita.
12.266—Obra inédita.
12.267—Obra inédita.
12.268—Obra inédita.
12.269—Obra inédita.
12.270—Obra inédita.
12.271—Obra inédita.
12.272—Obra inédita.
12.273—Obra inédita.
12.274—Obra inédita.
12.275—Obra inédita.
12.276—Obra inédita.
12.277—Obra inédita.
12.278—Obra inédita.
12.279—Obra inédita.
12.280—Obra inédita.
12.281—Páginas. (Publicación mensual). Año I. N.° 1. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. David Cobouli. Buenos Aires, 1935.
12.282—Los Tesoros del Rey Blanco. Vol. XVI. Roberto J. Payró. Sociedad Amigos del Libro Rioplatense. Buenos Aires, 1935.
12.283—Contrato de edición de la obra "Los Tesoros del Rey Blanco", de Roberto J. Payró, celebrado entre el editor Alfredo E. Moen y el derecho-habiente Santiago Glusberg.
12.284—Obra inédita.
12.285—Obra inédita.
12.286—Obra inédita.
12.287—Obra inédita.
12.288—Obra inédita.
12.289—Contrato de traducción de la obra "Recuerdos de un detective ruso", del General Kochko, celebrado entre la señora viuda del indicado autor y el señor D. Enrique Fentanes, en su carácter de Director de la Biblioteca Policial de la Policía de la Capital Federal.
12.290—Recuerdos de un detective ruso. (Traducción especial para la Biblioteca Policial por L. A. Arpesella. Revisada por E. Fentanes). (Biblioteca Policial. Año I. N.° 2). General A. de Kochko. Biblioteca Policial del Departamento Central de Policía de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
12.291—Obra inédita.
12.292—Obra inédita.
12.293—Jujuy. (Historia - Bellezas). Oscar Rebaudi Basavilbaso. La Facultad, de Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.294—Obra inédita.
12.295—Obra inédita.
12.296—Obra inédita.
12.297—Obra inédita.
12.298—Obra inédita.
12.299—Obra inédita.
12.300—Obra inédita.
12.301—Obra inédita.
12.302—Crónica. Año III. N.° 81. 17 al 24 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Julio Juan Dousset. Goya, (Corrientes), 1935.

MAYO 9

12.303—Te Maldigo. (Tango). Música de ...... Alberto y Eduardo Talián. Fernando Montero. Buenos Aires, 1935.
12.304—Te Maldigo. (Tango). Letra de ...... Fernando Montero. Buenos Aires, 1935.
12.305—Obra inédita.
12.306—El Gená. Año IX. N.° 532. 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Ignacio Heit. Villa Mantero, (Buenos Aires), 1935.
12.307—Nunca. (Vals canción). Letra de ...... Luis César Amadori. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
12.308—Nunca. (Vals canción). Música de ...... Julio De Caro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
12.309—Obra inédita.
12.310—Acrópolis. (El diario griego de la América del Sud). Año XII. N.° 564. 19 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Zacarías Scarpathiotis. Buenos Aires, 1935.
12.311—Obra inédita.
12.312—Vivir para amar. (Vals canción). Música. Anne Tonneiier. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
12.313—Leoplán. Año II. Nros. 6 y 7. 3 y 17 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
12.314—Maribel. Año IV. Nros. 128 al 132. 2, 9, 16, 23 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
12.315—El Negrito. N.° V. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.

12.316—El Eco de Africa. Año 1935. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soldalicio de San Pedro Clavor. Buenos Aires, 1935.
12.317—Revista Española. Año XXIII. N.° 275. 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
12.318—El Cronista Comercial. Nos. 8568 al 8597. 1.° al 30 de abril de 1935.. Colaboración en el texto. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.319—Industria Panaderil. Nos. 1340 al 1343. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1935.
12.320—La Nota. Año IX, Nos. 824 al 827. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1935.
12.321—Intercambio. Nos. 142 y 143. 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación. Rosario, 1935.
12.322—Señales. Año I, N.° 11. 8 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Enrique Martínez del Castillo. Buenos Aires, 1935.
12.323—Esnea. Año XXI, Nos. 852 al 855. 3, 10 17 y 24 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
12.324—Revista de la Asociación Patriótica Española. Año 8, N.° 88. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
12.325—Corriente Continua. Año X, Nos. 223 y 224. 15 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José Milanese.
12.326—San Telmo. Año I, N.° 13. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1935.
12.327—Glos Polski. Año 13, N.° 1292. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1935.
12.328—Ciencia y Labor. Año I, N.° 3. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro de Fomento y Cultura "Villa General Mitre". Buenos Aires, 1935.
12.329—Nuestra Arquitectura. N.° 69. 25 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
12.330—El Fígaro. Año XVI, N.° 364. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
12.331—Unión Cooperadores. N.° 4. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pía Sociedad San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1935.
12.332—El Domingo. Nos. 14 al 18. 7, 14, 21 y 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pía Sociedad San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1935.
12.333—Tribuna. Año XVII, Nos. 865 al 868. 7, 14, 21 y 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1935.
12.334—Buenos Aires, Scots Magazine. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Douglas W. Bruce. (Iglesia Presbiteriana Escocesa). Buenos Aires, 1935.
12.335—Sintonía. Año IV, Nos. 97 al 101. 2, 9, 16, 23 y 30 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
12.335—Sintonía. Nos. 102 al 105. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
12.336—Mundo Argentino. Año XXV, Nos. 1259 al 1262. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1935. Nos. 1263 al 1266. 3, 10, 17 y 24 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Limitada, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.337—El Hogar. Año XXXI, Nos. 1324 al 1328. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de marzo de 1935. Nos. 1329 al 1332. 5, 12, 19 y 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Limitada, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.338—El Tony. Año 1935. Nos. 341 al 344. 3, 10, 17 y 24 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Columba Hermanos. Buenos Aires, 1935.
12.339—La Semana. Nos. 42, 43 y 44. — 4, 11 y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Leopoldo Alonso. Posadas (Misiones), 1935.
12.340—La Actualidad. Nos. 31 al 34. 7, 14, 21 y 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Conrado Nagore. General Villegas, 1935.
12.341—K. O. (Knock - out) Año I, Nos. 1 al 23. 1934 - 1935. Colaboración en el texto. Mario Reilly Buenos Aires, 1935.
12.342—Crítica. Nos. 7532 al 7561. 1 al 31 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Buenos Aires Poligráfica. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
12.343—Obra inédita. Aceptación, condicional a resolución previo estudio.
12.344—Obra inédita.
12.345—Obra inédita.
12.346—El Pueblo. Año IV, N.° 132. Mayo 2 de 1935. Colaboración en el texto. Felipe de Robles (hijo) y Héctor Angel de Robles. Las Heras (Buenos Aires), 1935.
12.347—El Chupino. (Gato). Ejec. por el dúo cuyano Ocampo - Flores, con acompañamiento de arpa y guitarras. Disco criollo "Odeón" A - 21.082. Montbrún Ocampo y H. Videla Flores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.347—Tú eres la ingrata. (Tonada). Ejec. por el dúo cuyano Ocampo - Flores, con acompañamiento de arpa y guitarras. Disco criollo "Odeón" B - 21.082. Montbrún Ocampo y H. Videla Flores. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.348—La Regla de cálculo. Instrucciones prácticas para su manejo. (Segunda edición ampliada). Felipe Anguita. Lutz, Ferrando y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Buenos Aires, 1935.
12.349—Nociones de higiene. (Adaptado al programa de enseñanza secundaria). Arístides y Deolindo Machado, autores. Córdoba - Buenos Aires, 1935.
12.350—Obra inédita.
12.351—Obra inédita.
12.352—Obra inédita.
12.353—Obra inédita.
12.354—Olga Monm. Solicitud de registro de seudónimo con el nombre indicado.
12.355—Adriana de Clermont. Solicitud de registro de seudónimo con el nombre indicado.
12.356—Oficio judicial tramitado.
12.357—Alianza. (Volante sobre el mutualismo). Juan José de Soiza Reilly. Alianza, Cooperativa de Seguros y Créditos Ltda. Avellaneda (Bs. Aires), 1935.
12.358—Todos para uno. (Asóciese). Anónimo. Alianza, Cooperativa de Seguros y Créditos. Avellaneda (Buenos Aires), 1935.
12.359—Su problema resuelto. Anónimo. Alianza, Cooperativa de Seguros y Créditos. Avellaneda (Buenos Aires), 1935.
12.360—Obra inédita.
12.361—Obra inédita. Aceptación condicional sujeta a resolución previo estudio.
12.362—Obra inédita.
12.363—Luz. Año I, N.° 4. 5 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cooperativa de Electricidad Limitada, de Las Flores. Las Flores (Buenos Aires), 1935.

MAYO 10

12.364—Boletín Bibliográfico de Ciencias Médicas. Tomo VI, fascículo 67. Diciembre de 1934. Anónimo. Antonio L. Sorrentino. Buenos Aires, 1934.
12.365—Obra inédita.
12.366—El Liberal. Año I, N.° 9. 6 de abril de 1935. Colaboración en el texto. René Rivanera Carlés. Villa Guillermina (Santa Fe), 1935.
12.367—Ketty. (Valse-lente). Música de . . . Benjamín della Cananea. Autor. Buenos Aires, 1935.
12.368—El Parque. Año I, N.° 16, 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Jaime Cherñavsky. Santa Rosa (Pampa), 1935.
12.369—Impulso. Año I, N.° 3. 4 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Jeremías Pascual Monti. Hernando (Córdoba) 1935.
12.370—Obra inédita.
12.371—Obra inédita.
12.372—Obra inédita.
12.373—Compendio de historia americana y argentina. Epoca colonial F. G. Sommariva. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.374—Trabajo. Libro 4.° (Continuación de "Un Buen Amigo"). Lecciones y ejercicios normales de lectura expresiva y de literatura , José Henriques Figueira. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.375—Tipografía andina. Aguas perdidas. (Biblioteca de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza. Vol. I). Manuel J. Olascoaga. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.376—Ejercicios y problemas de aritmética. J. Lavernhe y L. Cury. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.377—Tablas de sumar, restar, multiplicar y dividir. Anónima. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.378—Cuerpo humano - Higiene. (Según el programa de examen de aptitud). (Edición de 1935). Anónimo. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.379—Geografía argentina. Edición 1935. Anónimo. Cabaut y Cía. Buenos Aires 1935.
12.380—Anatomía y fisiología. (Octava edición). Francisco Otero. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.381—Nueva aritmética teórico - práctico. (Edición de 1935). C. Brea. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.382—Obra inédita.
12.383—Obra inédita.
12.384—Tramitación administrativa.
12.385—Obra inédita.
12.386—Obra inédita.
12.387—Obra inédita.
12.388—Obra inédita.
12.389—Obra inédita.
12.390—Obra inédita.
12.391—Obra inédita.
12.392—Obra inédita.
12.393—Obra inédita.
12.394—Christus. Año III, N.° 23. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro Juvenil de Nuestra Señora de las Victorias. Florida (Buenos Aires), 1935.
12.395—Obra inédita.
12.396—Obra inédita.
12.397—Obra inédita.
12.398—Obra inédita.
12.399—Obra inédita.
12.400—Obra inédita.
12.401—Obra inédita.
12.402—Obra inédita.

MAYO 11

12.403—Obra inédita.
12.404—Obra inédita.
12.405—Obra inédita.
12.406—Obra inédita.
12.406—Obra inédita.
12.407—Obra inédita. Aceptación condicional sujeta a resolución previo estudio.
12.408—Obra inédita.
12.409—Estudios melódicos. Op. 29 y 40. Para piano. E. Albistur. Conservatorio Albistur. Buenos Aires, 1935.

MAYO 13

12.118—Obra inédita. Inscripción resuelta favorablemente en la fecha.
12.410—Obra inédita.
12.411—Obra inédita.
12.412—Obra inédita.
12.413—Obra inédita.
12.414—Manual de legislación del trabajo. Enrique Remenber. Aarón Birgin. Buenos Aires, 1935.
12.415—Enrique Remenber. Solicitud de registro de seudónimo con el nombre indicado.
12.416—Obra inédita.
12.417—Obra inédita.
12.418—Obra inédita.
12.419—Fomento. Año I, N.° 7. Mayo 1.° de 1935. Colaboración en el texto. José A. Funaro. Mendoza, 1935.
12.420—Jornada Deportiva. Año I, N.° 5. 4 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ramón O. Luna. Salta, 1935.
12.421—Diario de Sesiones del Honorable Senado. (Provincia de Mendoza). 11 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Honorable Senado de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 1935.
12.422—Obra inédita.
12.423—Obra inédita.
12.424—Obra inédita.

12.425—Obra inédita.
12.426—Obra inédita.
12.427—Obra inédita.
12.428—Obra inédita.
12.429—Obra inédita.
12.430—Obra inédita.
12.431—Sol (Tango). Música. Cayetano Puglisi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.432—Sol (Tango). Letra. M. Ferradas Campos. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.433—La Cenicienta. (Tango canción). Música. Bartolomé Vila. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.434—La Cenicienta. (Tango canción). Letra. José Fernández. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.435—Qué chasco. (Tango humorístico). Música. Bartolomé Vila. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.436—Qué chasco. (Tango humorístico). Letra. José Fernández. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.437—La Casita olvidada en la nieve. (Canción). Música. Sebastián Piana. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.438—La Casita olvidada en la nieve. (Canción). Letra. H. Manzi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.439—Quejas. (Tango). Música. José Cacopardo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.440—Quejas. (Tango). Letra. F. García Giménez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.441—Obra inédita.
12.442—Me hablaron para ir a Italia. (Tango). Música. Anita Palmero y Atilio Supparo (hijo). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.443—Me hablaron para ir a Italia. (Tango). Letra. Anita Palmero y Atilio Supparo (hijo). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.444—¡Qué risa, che . . . ! (Ranchera humorística). Música. Pascual De Gregorio. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.445—¡Qué risa, che . . . ! (Ranchera humorística). Letra. V. Planells del Campo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.446—Verbena española. (Paso doble). Música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.447—Verbena española. (Paso doble). Letra. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.448—Predestinado. (Tango). Música. Capdevila y Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.449—Predestinado. (Tango). Letra. Capdevila y Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.450—Obra inédita.
12.451—Obra inédita.
12.452—Oración gitana. (Paso doble). Música. Antonio Polito. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.453—Oración gitana. (Paso doble). Letra. Antonio Polito. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.454—La vida es una milonga. (Tango). Música. Pedro Polito. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.455—La vida es una milonga. (Tango). Letra. F. Bohigas. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
12.456—Obra inédita.
12.457—Obra inédita.
12.458—Obra inédita.
12.459—Vida Naturista. (Revista popular para la divulgación de la vida sana). Colaboración en el texto. Angel Tassitano. Buenos Aires, 1935.
12.460—El Diario Arabe. Año I, N.° 1. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.

MAYO 14

12.461—Obra inédita.
12.462—Obra inédita.
12.463—Obra inédita.
12.464—Obra inédita.
12.464—Obra inédita.
12.465—El Gladiador. Año I, N.° 1. Diciembre 1.° de 1934. Colaboración en el texto. Soc. Anónima La Razón. San Fernando (Buenos Aires), 1935.
12.466—Nueva Didáctica. (Revista mensual de pedagogía). N.° 6. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Julio Silva Croome. Buenos Aires, 1935.
12.467—El Oeste. (Revista del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires). Año 15, Nos. 168 al 172. Enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1935. Colaboración en el texto. Adolfo Francisco Erhart. Buenos Aires, 1935.
12.468—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Año VIII, N.° 96. 8 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1935.
12.469—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Año 11, N.° 22. 11 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1935.
12.470—El Panadero del Oeste. Año XIX, Nos. 650 al 655. 10, 20 y 30 de los meses de marzo y abril de 1935. Colaboración en el texto. José Campos. Buenos Aires, 1935.
12.471—Cometa. Año II, N.° 9. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José A. Fontar. Buenos Aires, 1935.
12.472—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 23. (Diciembre de 1934). 1.° al 30 de abril de 1934. Colaboración en el texto. Soc. Anónima Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1935.
12.473—Luján. Nos. 306 al 312. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Carlos E. Malagarriga. Buenos Aires, 1935.
12.474—Delamerikai Magyarsag. Nos. 811 al 822. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Farago Rezso. Buenos Aires, 1935.
12.475—Copecarril. N.° 119. 6 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado. Buenos Aires, 1935.
12.476—Cuestiones Político - Sociales. N.° 9. Abril de 1935. Colaboración en el texto. José Pagés. Buenos Aires, 1935.
12.477—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 108, año X. 4 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
12.478—Unión Vecinal. Año IX, Nos. 109 y 110. 10 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Popular "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires, 1935.
12.479—Pareceres. N.° 6. 5 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Dionisio Bair. Buenos Aires, 1935.
12.480—Tribuna del Magisterio. N.° 166. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
12.481—Casas y Jardines. N.° 16. 25 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
12.482—Nachrichtendienst. A: Informaciones del mercado argentino. N.° 9. 5 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Cámara de Comercio Alemana. (Deutsche Handelskammer). Buenos Aires, 1935.
12.483—Nachrichtendienst. B: Informaciones del mercado alemán). Nos. 7 al 10. 5 al 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Cámara de Comercio Alemana (Deutsche Handelskammer). Buenos Aires, 1935.
12.484—Antena. Año V, Nos. 215 al 218. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
12.485—Revista de Agricultura y Ganadería. Año XXIII, Nos. 1094 al 1096. 6, 13 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
12.486—Variedades Médicas. Año III, N.° 9. 5 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
12.487—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 118, abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina del Comercio. Buenos Aires, 1935.
12.488—Señales. Año I, N.° 10. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Enrique Martínez del Castillo. Buenos Aires, 1935.
12.489—La Balanza. Año III, Nos. 53 al 57. 1.° y 15 de los meses de marzo, abril y mayo de 1935. Colaboración en el texto. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1935.
12.490—Pays Libre (País Libre). Nos. 756 al 759. 7, 14, 21 y 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Teobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
12.491—El Monitor. Año II, N.° 14. 2 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1935.
12.492—El Constructor. Año 1935. Nos. 1562 al 1565. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
12.493—Dominicales. 7, 14, 21 y 28 abril de 1935. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
12.494—El Cruzado. Nos. 994 al 997. 2 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
12.495—Revista Geográfica Americana. Año 2.°. Nos. 18 y 19. 25 de marzo de 1935 y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José Anesí. Buenos Aires, 1935.
12.496—Obra inédita.
12.497—Obra inédita.
12.498—Obra inédita.
12.499—La manteca destinada al consumo de Buenos Aires. Antonio López González. Buenos Aires, 1935.
12.500—Obra inédita.
12.501—Obra inédita.
12.502—Obra inédita.
12.503—Obra inédita.
12.504—Obra inédita.
12.505—Obra inédita.
12.506—Obra inédita.
12.507—Rondas breves y juegos imitativos. Música. (Para grados infantiles, 1.ª serie). Raúl H. Espoile. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.508—Rondas breves y juegos infantiles. Letra y realización pedagógica. (Para grados infantiles, 1.ª serie). Julia María Crespo. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
12.509—Obra inédita.
12.510—Obra inédita.
12.511—La cartilla del perfecto corresponsal. José A. Sanguinetti. Editorial "El Pueblo". Buenos Aires, 1935.
12.512—Obra aceptada condicionalmente; sujeta a resolución previo estudio.
12.513—Obra aceptada condicionalmente; sujeta a resolución previo estudio.
12.514—Obra inédita.
12.515—Obra inédita.
12.516—Obra inédita.
12.517—Obra inédita.
12.518—Obra inédita.
12.519—Cómo puede organizarse en su parroquia una eficaz campaña de difusión. Anónimo. Editorial "El Pueblo". Buenos Aires, 1935
12.520—Obra inédita.
12.521—Obra inédita.

MAYO 15

12.522—Obra inédita.
12.523—Obra inédita.
12.524—Archivos de Medicina Legal. Año V. N.° 1. 10 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Nerio Rojas y José C. Belbey. Buenos Aires, 1935.
12.525—El Día. Nos. 45 al 58. 16 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
12.526—La Tribuna. Año 3. Nos. 221 al 228. 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25, 28 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Barretto. Morteros (Córdoba), 1935.
12.427—Revista Socialista. N.° 59. 10 de abril de 1935. Sociedad Anónima Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
12.528—Vida Femenina. N.° 21. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anóniha Editorial "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
12.529—La Unión. Nos. 12.925 al 12.953. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1935.
12.530—L'Italia del Popolo. Año XIX. Nos. 6313 al 6342. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anó. L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1935.
12.531—La Vanguardia. Nos. 10.065 al 10.094. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
12.532—Alborada. Nos. 307 al 319. 19 de enero al 13 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Juan Guinjoan. Alta Gracia (Córdoba), 1935.

12.533—La Cruz del Sud. Año IV. Nos. 150 al 153. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Antonio Freixa. Torres (Est. Mackenna), 1935.

12.534—Revista Parlamentaria. Año III. Nos. 35 y 36. 28 de marzo y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Lorenzo L. Sosa. Buenos Aires, 1935.

12.735—El Despertar. Año IX. N.° 4. 20 de abril de 1935. (Quilmes, 28|30|4). Colaboración en el texto. Nigel Darling. Córdoba, 1935.

12.736—Di Presse. Año XVIII. Nos. 6491 al 6520. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.

12.737—El Amigo. Año 32. Nos. 11 y 12. 24 y 28 de abril de 1935. Colobaración en el texto. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1935.

12.738—El Correo Evangélico. 23 y 24 de abril de 1935. Año 32. Nos. 9 y 10. Colaboración en el texto. H. Curtis. Buenos Aires, 1935.

12.739—Crisol. Nos. 978 al 1001. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.

12.740—La Voz del Pueblo. Nos. 11.710 al 11.732. 2 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Bs. Aires), 1935.

12.741—Diario de Licitaciones. Nos. 3147 al 3175. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.

12.742—C. I. T. A. N.° 8. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Compañía Internacional Transportes Automóviles, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.

12.743—Tribuna. Nos. 1877 al 1951. 1.° de enero al 31 de mayo de 1935. — Colaboración en el texto. Compañía Editorial Diario Tribuna. Rosario, 1935.

12.544—Obra inédita.

12.545—Bitter Guipozcoa. (Affiche ejecutado en varios colores, por) Toribio Massera. Obra inédita. Aceptación condicional, sujeta a resolución previo estudio.

12.546—Raíz y decoro de España. Gregorio Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid, 1933 y Buenos Aires, 1934.

12.547—Amiel. (Un estudio sobre la timidez). (Segunda edición, aumentada). Gregorio Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid 1931 y Bs. Aires, 1933.

12.548—Historia de Mendoza. José Aníbal Verdaguer. Suc. de Juan Verdaguer. Mendoza, 1935.

12.549—Filigranas de las estampillas postales uruguayas. (Apuntes y estudios). Leopoldo Tenorio Casal. El autor. Buenos Aires, 1935.

12.550—Filatelia. (Apuntes y estudios). Un cuento: Los Tête Bêche de don Ramón. Un hombre técnico. Mutuo invertida. Un estudio. El Centavo de 1888-91. Leopoldo Tenorio Casal. El Autor. Buenos Aires, 1935.

12.551—Obra inédita.

12.552—Obra inédita.

12.553—Obra inédita.

12.554—Obra inédita.

12.551—Obra inédita.

12.555—Ginecología endocrina. (Primera edición). G. Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid, Buenos Aires, 1935

12.556—Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo. (Segunda edición, aumentada). Gregorio Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid, Buenos Aires, 1934.

12.557—Once lecciones sobre el reumatismo. (Segunda edición, aumentada y revisada). (Con 57 grabados). Gregorio Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid, 1934 y Buenos Aires, 1935.

12.558—Las ideas biológicas del Padre Feijóo. Gregorio Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid, 1934 y Buenos Aires, 1935.

12.559—Tres ensayos sobre la vida sexual. (Séptima edición, corregida). (Con un ensayo de Ramón Pérez de Ayala). Gregorio Marañón. Sociedad Anónima Espasa-Calpe. Madrid, 1926 y Buenos Aires, 1934.

12.560—Obra inédita.

12.561—Obra inédita.

12.562—Obra inédita.

12.563—La Democracia. Año I. N.° 3. Mayo 12 de 1935. Colaboración en el texto. Aurelio Canaveris. General Pico (Pampa), 1935.

12.564—Obra inédita.

12.565—Obra inédita.

MAYO 16

12.566—Yo era el jardinero. (Vals). Ejec. por Ignacio Corsini, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". A 18.674. V. Juan Clauso y Vicente Demarco. Tre Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.

12.566—Los Sauces del Uruguay. (Canción). Ejec. por Ignacio Corsini, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". B 18.674. Gerardo Matos Rodríguez. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.

12.567—Mentir en amor es pecado. (Vals del film "Idolos de la radio"). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de la orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". A 16.277. Malfatti, de las Llanderas, Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.

12.567—Tormenta. (Tango). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón". B 16.277. Luis César Amadori - Charlo. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires, Buenos Aires, 1935.

12.568—¡Perdón! (Tango). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". A. 12.278. Luis César Amadori - Charlo. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.

12.568—¡Bendita seas! (Vals). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". B 16.278. Nolo López - Héctor Besada. The Argentine Talkling Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.

12.569—Rumor. (Vals). Ejec. por Trío Los Nativos. Disco Criollo "Odeón". A 2015. L. Negrón. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.

12.569—Bajo el alero de tu rancho. (Ranchera, con recitado). Ejec. por el Trío Los Nativos. Disco Criollo "Odeón". B 2015. Massobrio - Caldarella. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires, 1935. Buenos Aires, 1935.

12.570—Revista del Círculo Odontológico de Rosario. (Publicación trimestral). Año VII. N.° 1. Enero de 1935. (11 al 17 de marzo de 1935). Colaboración en el texto. Círculo Odontológico de Rosario (Santa Fe). Rosario, 1935.

12.571—Obra inédita.

12.572—¿Por qué será? (Cueca). Ejec. por el Dúo Cuyano Ocampo-Flores, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". A 21.081. Montbrún Ocampo - G. Videla Flores. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.

12.572—Me gusta tu geniecito. (Tonada chilena). Ejec. por el Dúo Cuyano Ocampo - Flores, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". B 21.081. Montbrún Ocampo. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.

12.573—Virgencita de Pompeya. (Medallita de los pobres). (Tango). Ejec. por Carlos Gardel, con acompañamiento de guitarras. B 18.912. Disco Criollo "Odeón". Enrique P. Maroni - Félix Scolati Almaida. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires, Buenos Aires, 1935.

12.573—Un año más. (Tango). Ejec. por Carlos Gardel, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". A 18.912. Antonio Casciani - Joaquín Barreiro. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.

12.574—Mucho te quiero. (Bailecito, con estribillo). Ejec. por Rafael Rossi y su Orquesta Norteña. Disco Criollo "Odeón". A 9906. Manuel Gómez Carrillo. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.

12.574—Billingüe. (Chacarera, con estribillo). Ejec. por Rafael Rossi y su Orquesta Norteña. Disco Criollo "Odeón". B. 9906. Manuel Gómez Carrillo. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.

12.575—Los Divorciados. Solicitud de seudónimo con los vocablos indicados.

12.576—Obra inédita.

12.577—Obra inédita.

12.578—La Verdad. Año VIII. N.° 423. 11 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Gerardo Nis y Bernardino T. Tissera. San José de la Esquina (Sta. Fe), 1935.

12.579—Instrucciones para el aprendizaje de la escritura Braille. (Biblioteca Argentina para Ciegos). Anónimo. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.

12.580—Punto y aparte. Sergio D. Provenzano. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.

12.581—Contrato legal de cesión de derechos e interpretación, suscripto por la señora Azucena J. Maizani, a favor de la sociedad Tre Argentine Talking Machine Works (Disco Odeón).

12.582—Contrato de cesión de derechos e interpretación, suscripto por el señor Julio Perceval, a favor de la sociedad The Argentine Talking Machine Works (Discos Odeón).

12.583—Contrato legal de cesión de derechos e interpretación, suscripto por los señores Carlos Montbrún Ocampo y Hernán Gabriel Videla Flores, a favor de la sociedad The Argentine Talking Machine Works (Discos Odeón).

12.584—Obra inédita.

12.585—Manual del idóneo en farmacia. (7.ª edición). R. L. Maglione. Ruperto Lascano Maglione. Buenos Aires, 1935.

12.586—Obra inédita.

12.587—Obra inédita.

12.588—Obra inédita.

12.589—Obra inédita.

12.590—Album de tarjetas postales, con vistas de Mar del Plata (30 postales diferentes). Anónimo. Montejo y Delgado. Buenos Aires, (Mar del Plata), 1934 - 1935.

12.591—Obra inédita.

12.592—Obra inédita.

12.593—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XIV. N.° 153. 16 de mayo de 1935. Colobaración en el texto. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.

MAYO 17

12.594—Obra inédita.

12.595—Obra inédita.

12.596—Obra inédita.

12.597—En trámite. Obra aceptada condicionalmente, sujeta a resolución previo estudio.

12.598—Obra inédita.

12.599—Obra inédita.

12.600—Obra inédita.

12.601—Obra inédita.

12.602—Contrato de edición y traducción extendido a favor de la firma Guillermo Neumann y Cía., de Buenos Aires, por Joseph Gerald Mullen, como apoderado de las sociedades Compañía Harms Inc., Witmark & Sons y Remick Music Corporation.

12.603—Mi amiga y yo. (Cuentos). Ana Sampol Torello de Herrero. E. C. O. Buenos Aires, 1933.

12.604—Nuestra Hoja. Año XIII. N.° 141. 25 al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1935.

12.605—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XIX. N.° 5. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.

12.606—El Amigo. Año XVII. Nos. 201 y 202. 20 de abril y 5 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Instituto de los Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.

12.607—Rosal Franciscano. N.° 69. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1935.

12.608—Lasso. N.° 11. Mayo. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. E. Bentelspacher. Buenos Aires, 1935.

12.609—La Cancha. (Revista argentina de fútbol). Año VII. Nos. 358 al 361. 6, 13, 20 y 27 de abril de 1935. Colaboración en el texto. J. Enrique Frigeiro. Buenos Aires, 1935.

12.610—Confederación de Beneficencia de la República Argentina. Nos. 144 al 147. Enero a abril de 1935. Colaboración en el texto. Confederación de Beneficencia de la República Argentina. Buenos Aires, 1935.

12.611—Caritas. (La revista de todos). Año I. Nos. 13, 14 y 15; 10, 20 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Manuel G. Martínez Blanco. Jobson (Santa Fe), 1935.

12.612—Policía Argentina. Nos. 884 y 885. 1.° y 16 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Samuel Carlos Ruffet. Buenos Aires, 1935.

12.613—Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. N.° 233. 28 de febrero de 1935. Nos. 234 y 235. Marzo y abril de 1935. Colaboración en el texto. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1935.

12.614—El Orden. Año VII. Nos. 307 al 310. 1.°, 8, 15, 29 de marzo de 1935; Nos. 311 al 314. 5, 12, 19 y 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Rodríguez. Quilmes (Buenos Aires), 1935.
12.615—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). Nos. 647 y 648; 9 y 23 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Buenos Aires, 1935.
12.616—Heróica. Año VII. N.° 79. 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
12.617—El Rotativo Cervecero. Año 3.°. No. 29. 25 de marzo de 1935. No. 30. 28 de abril de 1935.
12.618—Lawn Tennis Ilustrado. Año VI. N.° 65 17 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
12.619—Véritas. Año 5.°. Nos. 52 y 53. 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
12.620—Actualidad. (Económica-científica-literaria-artística). Años III y IV. Nos. 7 y 1.°, respectivamente. 1.° de noviembre de 1934 y mayo de 1935. (29 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Jesús Castro Fernández. Quilmes (Buenos Aires), 1935.
12.621—The Review of the River Plate. Nos. 2260 al 2263. 5, 12, 19 y 26 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1935.
12.622—Revista Telegráfica. N.° 272. 8 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
12.623—RACA. (Revista argentina de colorantes y auxiliares en la industria). Año IV. N.° 34. 10 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
12.624—Catalunya! N.° 55. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Comité de la Revista "Catalunya". Buenos Aires, 1935.
12.625—Alas. (Revista aeronáutica argentina). Año II. N.° 17. Marzo de 1935. (15 de abril de 1935). Colaboración en el texto. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
12.626—La Gran Flauta. N.° 5. Primeros días de mayo de 1935. Colaboración en el texto. José Michelotti. Buenos Aires, 1935.
12.627—Revista de Informaciones. (Mercados agropecuarios). Año XXXII. Nos. 8 y 9. 1.° y 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Tomás Devoto y Cía. Ltda., Soc. Anó. Buenos Aires, 1935.
12.628—Lobos de Broadway. (Time Square Lady). (Película cinematográfica filmada en febrero de 1935, en Culver City-California). Albert Cohen y Robert Shannon. Director: George B. Seitz. Metro Goldwyn Mayer, de New York, U. S. A. New York y Buenos Aires, 1935.
12.629—El amor de Vanessa (Vanessa). (Película cinematográfica filmada en Culver City-California, en febrero de 1935). Hugh Walpole. Director: William H. Howard. Metro Goldwyn Mayer, de New York, U. S. A. Nueva York y Buenos Aires, 1935.
12.630—La sombra de la duda. (Shadow of doubt). (Película cinematográfica, filmada en Culver City-California, en febrero de 1935). Arthur Somers Roche. Director: George B. Seitz. Metro Goldwyn Mayer, de New York, U. S. A. Nueva York y Buenos Aires, 1935.
12.631—Obra inédita.
12.632—Obra inédita.
12.633—C. L. E. A. N. (Revista catálogo oficial de la Cooperativa Ltda., Empleados de la Administración Nacional). Año I. N.° 3; abril de 1935). Colaboración en el texto. Cooperativa Limitada de Empleados de la Administración Nacional. Buenos Aires, 1935.
12.634—Obra inédita.
12.635—En trámite. Obra aceptada condicionalmente, a resolución, previo estudio.
12.636—Obra inédita.
12.637—Obra inédita.
12.638—Obra inédita.

MAYO 18

12.639—Obra inédita.
12.640—En trámite. Obra aceptada condicionalmente a resolución, previo estudio.
12.641—Obra inédita.
12.642—Sociedad Española. (Periódico mensual vocero de todas las sociedades de la República). Año I. N.° 1. 17 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Angel S. Crego. Buenos Aires, 1935.
12.643—Obra inédita.
12.644—Obra inédita.
12.645—Obra inédita.
12.646—En trámite. Obra aceptada condicionalmente, sujeta a resolución previo estudio.
12.647—En trámite. Obra aceptada condicionalmente, sujeta a resolución previo estudio.

e. 28 mayo v. 10 jun.

Inspección General de Justicia

Reforma sancionada al Reglamento interno de la Asociación "Golf Club Argentino".

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

Expediente 66-G-934. — Vistos: Este expediente, el informe favorable de fs. 207 del Inspector señor Aldao y las facultades conferidas por el artículo 4.° del Decreto reglamentario de 27 de abril de 1923, la

Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la reforma sancionada al Reglamento interno de la Asociación Golf Culb Argentino, por la asamblea realizada en 24 del mes de noviembre de 1934, como consta en la copia de acta corriente de fs. 197 a 205 vta.;

2.° — Anótese en Registro de asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección general de justicia.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Central Argentino. — Proyecto tarifa para cargas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Expte. 029.730-C-1934. — Visto este expediente y atento el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para el tráfico de cargas (a excepción de animales en pie), estableciendo que de las estaciones: Rosario C., Rosario E. y empalme Puerto Rosario a; San Nicolás C. y Villa Constitución, se aplicarán cuando resulten más reducidas las tarifas que rigen entre las estaciones: Rosario N. para el primer caso y San Nicolás R. y Villa Constitución para el segundo, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce subterráneo de cables eléctricos

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

Expte. 029.859-C-1934. — Visto que la Compañía Sud Americana de Servicios Públicos, solicita autorización para efectuar de conformidad con los documentos que presenta, un cruce subterráneo de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central Argentino en el Km. 84|061|00 de la Estación Alcorta del citado Ferrocarril, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario la autorización que se solicita, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Retiro cruce telefónico

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

Expte. 028.086-C-1934. — Visto que la Compañía Unión Telefónica solicita autorización para efectuar de conformidad con los documentos que presenta, el retiro del cruce telefónico situado a la altura del Km. 373|873, entre las Estaciones Las Trojas y Cañada de Gómez del Ferrocarril Central Argentino, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario la autorización de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación cruce telefónico

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

Expte. 027.767-C-1934. — Visto que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para efectuar de conformidad con los documentos que presenta, una modificación en el cruce telefónico existente a la altura del Km. 487|835|81, del Ferrocarril Central Argentino, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario la autorización que solicita, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación casilla madera y cocina en Fortín Cardoso.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

027.692-P-1934. — Visto este expediente y los informes en el producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° 12.790, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta llevar a cabo la instalación de una casilla de madera y una cocina en su Estación Fortín Cardoso, provenientes del Desvío Km. 366, cuyo retiro se trasmita por separado; debiendo la empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Clasificación servicio trenes

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

Expte. 031.969-P-1934. — Visto que la Inspección de Explotación Técnica, somete a consideración con las planillas de clasificación de trenes de pasajeros, los servicios efectuados por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, durante los meses de agosto y septiembre último, y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de agosto último, corrieron 580 trenes de pasajeros de los cuales llegaron a destino atrasados 95, excediendo de estos la tolerancia establecida por el Art. 42 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, 38, lo que arroja un porcentaje de 16, 3 y 6, 5 o|o., respectivamente;

Que entre las principales causas que han originado los atrasos consignados, merecen citarse, maniobras, locomotoras, cruces, combinaciones, etc.;

Que durante el mes de septiembre, corrieron 554 trenes de pasajeros de los cuales llegaron con atrasos 127 y de estos 60 fuera de la tolerancia reglamentaria, lo que arroja un promedio de 22, 9 y de 10, 8 o|o., respectivamente; teniendo estos atrasos por origen las mismas causas que originaron las deficiencias consideradas en los servicios del mes anterior;

Que lo expuesto pone de manifiesto que la mayor parte de los atrasos ocurridos se deben a maniobras, encomiendas, y mal estado del material rodante y muy en particular por cruces, que han sido motivados por esperar trenes especiales, de cargas o vacíos;

Que por otra parte conviene tener presente que además que los porcentajes registrados son elevados, han ido en aumento hasta el mes de septiembre último, lo que demuestra que la empresa nada ha hecho para mejorar los servicios, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Llamar la atención a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por los deficientes servicios realizados durante los meses considerados, ordenándole que arbitre a la mayor brevedad las medidas consiguientes para normalizar sus servicios, ajustándolos a los horarios vigentes.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Insuficiencia vías

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

Expte. 02.435-S-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.° G. 5268 y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la nueva ubicación de la balanza para pesar vagones y su correspondiente desvío, que fuera proyectado en el plano N.° G. 4472|G. aprobado por resolución de 27 de septiembre de 1923, solicitando autorización para dejar en suspenso por el término de un año la construcción de la vía auxiliar proyectada en el plano aprobado dado que existe el propósito de formar los trenes para Bariloche, en la Estación de Bahía Blanca,

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° G. 5268, G. y su memorias descriptiva correspondiente y autorizar a la empresa para suspender por el término de un año la construcción de la vía segunda.

Fijar a la empresa un plazo de 60 días para que someta a la aprobación el presupuesto de gastos correspondientes.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Boletos circulares

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
Expte. 029.743-S-1934. — Visto este expediente, y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta formulada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de emitir boletos circulares de Plaza Constitución a Nahuel Huapí, Laguna Frías, etc., vía Patagones y regreso por el mismo camino, comprendiendo pasaje ferroviario, comidas en los trenes, hoteles, automóviles, etc., al precio que indica, del cual corresponderá a la empresa, por pasajes y camas de ida y vuelta, $ 62,15 moneda nacional; debiendo la misma emitir los Avisos correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Decarrilamiento locomotora en "Empalme San Vicente".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

Expte. 032.206-S-1934. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 23 de actubre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación "Empalme San Vicente" del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora 3550, ocasionando atrasos de 15, 11 y 7 minutos respectivamente, a los trenes 431 M., 469 M. y 584, y

CONSIDERANDO:

Que el desearrilamiento de referencia ocurrió por descuido del maquinista Vicente Jacue,, quién atropelló el disco de la trampa N.° 25 que estaba a peligro, por cuya causa fué castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que, de acuerdo al Art. 65 de la Ley 2873, la Empresa del Ferrocarril del Sud es responsable del accidente de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Administrativa y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento furgones en la Estación "Plaza Constitución".

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
Expte. 032.201-S-1934. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 23 de octubre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación "Plaza Constitución" del Ferrocarril del Sud, descarrilaron dos furgones, sufriendo desperfectos los mismos y la vía y 10, 35 y 85 minutos de atraso, respectivamente, los trenes 23, 25 y 33, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del capataz cambista, Manuel Gonzáles y del canbista Julio Roldán, quienes fueron castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que, de acuerdo al Art. 65 de la Ley 2873, la Empresa del Ferrocarril del Sud es responsable del accidente de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Administrativa y archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Mayo de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.98
Francia	19.74	22.57
Bélgica	51.20	58.26
España	40.91	46.82
Italia	24.66	28.23
Suiza	96.88	110.89
Estados Unidos .	303.—	342.97
Alemania . . .	120.88	138.08
Holanda	202.62	231.49

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la adquisición de materiales de construcción y elementos varios, con destino a las obras de ampliación proyectadas en la Cárcel del Neuquén.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para la adquisición de materiales de construcción y elementos varios, con destino a las obras de ampliación proyectadas en la Cárcel del Neuquén, de acuerdo al siguiente detalle:

80 tirantes de pino tea, de 1.ª, de 0.075 x 0.225 (3" x 9"), de 6.40 m. de largo, c|u.
27 tirantes pino tea, de 1.ª, de 0.075 x 0.225 (3" x 9"), de 8.50 m. de largo, c|u.
1.800 metros lineales alfajías, de tea, de 0.025 x 0.075 (1" x 3").
300 metros lineales tirantes, de tea, de 0.075 x 0.075 (3" x 3").
22.500 kilos portland aprobado, en bolsas.
234 metros cuadrados de azulejos, color canario, de 0.15 x 0.15.
60 metros lineales canaleta cuadrada, cinc, N.° 12, de 0.25 de ancho, para desagüe.
4 cabeceras de cinc, N.° 12, cuadradas, de 0.25 de ancho, izquierda, con desagüe, para caño de 0.10 (4").
4 ídem, ídem, derechas, con desagüe, para caño de 0.10 (4").
7 curvas dobles, chapa hierro galvanizada, N.° 24, de 0.10 (4").
7 codos chapa hierro, galvanizada, N.° 24, de 0.10 (4").
40 metros caño chapa hierro, galvanizada, N.° 24, de 0.10 (4").
30 metros canaleta, media luna, chapa hierro, galvanizada, N.° 24 de 0.15.
1 cabecera, chapa hierro, galvanizada, N.° 24, izquierda, con desagüe, para caño de 0.10 (4").
1 ídem, ídem, derecha, con desagüe, para caño de 0.10 (4").
1 canaleta media luna, chapa hierro, galvanizada, N.° 24, sin cabecera, y con desagüe en el centro, para caño de 0.10 (4"), de 2 metros de largo.
20 kilos de clavos para techar, cabeza de plomo.
20 kilos de clavos surtidos, de 0.025 (1"), 0.05 (2"), 0.075 (3"), 0.10 (4"), 0.125 (5"), 0.15 (6").
276 metros cuadrados de metal desplegado, común.
200 bisagras, hierro pulido a ficha 5 agujeros, con sus tornillos.
10 tablones pino spruce, de 0.05 x 0.30 x 5.50, cada uno.
100 metros lineales tablas pino spruce, de 0.025 x 0.15, para cemento armado.
30 metros lineales tirantillo, de 0.05 x 0.075, spruce cepillado.

Sanitarios:

6 palanganas para w. c. bajo nivel, hierro enlozado, con sifón de hierro fundido y ventilación.
8 depósitos de w. c., completos, aprobados, y sus respectivos tirones de plomo.
2 inodoros a pedestal, de loza, con tapa y tabla forrada.
4 sifones de hierro fundido, de 0.10 (4"), para inodoro, con ventilación.
4 interceptores de grasa externo.
8 lluvias de bronce niquelado.
10 canillas de bronce niquelado, de 0.013 (1|2"), fría y caliente.
10 llaves de paso, bronce niquelado, de 0.013 (1|2"), fría y caliente.
24 canillas de bronce, aprobadas, de 0.013 (1|2").
6 canillas de bronce, aprobadas, de 0.019 (3|4").
3 bidet, dos canillas, y sopapa bronce niquelado.
3 lavatorios, hierro enlozado, de 0.45 x 0.60, dos canillas, sopapa, sifón y soportes.
120 metros caño de plomo reforzado, de 0.013 (1|2").
100 metros caño de hierro galzanizado, de 0.019 (3|4").

Carpintería de obra—

6 puertas de cedro, de 0.05 (2"), de espesor, de 1.20 m. de ancho por 2.20 m. de alto, tipo vidriera, marco y umbral madera dura, de 0.075 x 0.10 (3" x 4"), herrajes de bronce niquelados, colocados.
9 puertas de cedro, de 0.038 (1 1|2"), de espesor, de 0.80 de ancho por 2.20 m. de alto, tipo vidriera, marco y umbral madera dura, de 0.075 x 0.10 (3" x 4"), herrajes de bronce niquelado.
12 puertas de cedro, de 0.038 (1 1|2"), de espesor, de 0.80 de ancho por 2.20 m. de alto, lisas, tipo modernas, marco y umbral madera dura, de 0.075 x 0.10 (3" x 4"), herrajes de bronce niquelado.
80 hojas de ventanas, cedro de 0.038 (1 1|2") de espesor, vidriera (cuatro vidrios), de 0.72 por 0.72.

Carpintería metálica—

15 ventanas de hierro, doble banderola, de 1.20 m. de ancho por 1.30 m. de alto, marco de hierro, herrajes de bronce niquelado, contravidrio de madera, y manija corrediza de abrir con aparato simplón, embutido en la pared.
4 puertas de hierro, de 1.20 m. de ancho por 2.87 m. de alto, banderola de abrir con aparato simplón, embutido en el marco de hierro; contravidrio de madera y herrajes de bronce niquelado.
2 ojos de buey, de abrir, con marco de hierro; contravidrio de madera, de 0.51 de diámetro, herrajes de bronce niquelado.
4 ventanas de hierro, cuatro hojas, dos fijas y dos de abrir, 2.05 de ancho por 0.65 de alto, marco de hierro y herrajes de bronce niquelado; contravidrio de madera y pasador de bronce niquelado.
3 ventanas de hierro, de 1.54 m. de ancho por 2.15 m. de alto, tres hojas, banderola de abrir con aparato simplón, embutido en el marco; contravidrio de madera y herrajes de bronce niquelado.
12 ventanas de hierro, de 1.22 m. de alto por 2.05 m. de ancho, cuatro hojas de abrir, marco de vidrio, contravidrio de madera y herrajes de bronce niquelado.
12 cortinas metálicas de enrollar, tablillas articuladas, con ranura de ventilación, para ventanas de 1.22 m. de largo por 2.05 de ancho.
2 ventanas de hierro, de 1.22 m. de alto por 1.54 m. de ancho; tres hojas de abrir; marco de hierro, contravidrio de madera y herrajes de bronce niquelado.
2 cortinas metálicas de enrollar, tablillas articuladas, con ranura de ventilación, para ventana de 1.22 m. de alto por 1.54 m. de ancho.
10 ventanas hierro, 1.87 m. de alto por 2.05 m. de ancho; dos hojas de abrir y costados fijos; banderola de abrir con aparato simplón, embutido; contravidrio de madera, etc.
2 ventanas de hierro, tipo banderola, de 0.51 de ancho por 1.30 m. de alto, marco de hierro, contravidrio de madera; herrajes de bronce niquelado; aparato simplón, embutido en el marco, dos hojas de abrir.
2 puertas de hierro, de 0.75 de ancho por 2.22 m. de alto, marco de hierro, contravidrio de madera, herrajes de bronce niquelado.

Nota: Los tipos de puertas y ventanas, espesores y perfiles, verlos en la Dirección General de Cárceles (Charcas 2218).

Hierros—

1.200 kilos de hierro redondo, de 0.013 (1|2").
1.200 kilos de hierro redondo, de 0.019 (3|4").
500 kilos de hierro redondo, de 0.008 (5|16").
500 kilos de planchuela, de 0.057 x 0.006 (2 1|4 x 2|8").

Materiales eléctricos—

48 portalámparas comunes, sin llave.
5 llaves de embutir, de dos puntos, chapa enlozada.
10 llaves de embutir, de un punto, chapa enlozada.
200 metros de caño liviano, de 0.019 (3|4").
500 metros de caño liviano, de 0.013 (1|2").
1.000 metros de alambre, de 0.002 - 1000 w. de aislación.
1.000 metros de alambre, de 0.001 - 1000 w. de aislación.
1.000 metros de alambre negro, para campanilla, de 0.5 - 500 w.
2 kilos de cinta aisladora, negra.
10 tomacorrientes de embutir, con fichas comunes.
30 cajas de madera, alquitranadas, para llaves de embutir.
60 cajas de madera, alquitranadas, redondas, para pase de líneas.
15 tacos de madera, alquitranados, para botones de campanilla.
10 botones de campanilla, de porcelana.
1 cuadro indicador, de 12 números.

Calefacción—

1 caldera a vapor de la mejor marca, de una superficie mínima de 13,5 m.², y una potencia de 94.500 calorías hora; completa, con todos sus accesorios, como ser: cubierta, calorífuga, manómetro, nivel de agua, llaves de llenar y vaciar, útiles para la limpieza, etc., construída especialmente para petróleo.

Radiadores—

92 radiadores de hierro fundido tipo Classic o de acero inoxidable marca "Flussometer", con una superficie en total de 125 m². Cada unidad llevará su rubinete de bronce de doble reglaje, con disco indicador en castellano. La temperatura que deberá obtener-

se de acuerdo con la superficie indicada, es de 18° C en el interior de los locales calentados al estar el exterior a 5 ó 6.° C bajo cero.

Cañerías y accesorios—

Deberá suministrarse 1.000 metros de cañería negra, reforzada, sin costura, marca "Mannesmann", con el diámetro de 0.013 (1|2") a 0.05 (4"). Las piezas de unión serán de hierro maleable marca G. F.

Accesorios tanque almacenaje de petróleo—

Los accesorios a suministrarse son los siguientes: Tapa de inspección, caño de ventilación, indicador de nivelboca de carga con tapa y llave.

Bomba de petróleo—

Esta bomba deberá de ser de la mejor clase en uso y completamente silenciosa y acoplada directamente a su motor eléctrico. Esta bomba deberá aspirar el combustible desde el tanque depósito y mantener a presión en el quemador.

Motor ventilador—

Deberá proveerse un ventilador, centrífugo, silencioso y directamente acoplado a su motor eléctrico. Deberá ser de capacidad adecuada para la perfecta pulverización del "Fuel Oil". Además llevará su tablero de mármol con llave y fusibles.

Quemador—

Este deberá ser rotativo de bronce con conos y boquillas regulables y fácilmente desarmable para su limpieza. Llevará su plataforma giratoria y demás accesorios.

Válvula reguladora—

Deberá proveer una válvula reguladora automática de la llama la que funcionará según la presión de la caldera.

Cañerías, válvulas y accesorios—

Deberán proveer las válvulas, cañerías de diámetro amplio, piezas de unión y demás accesorios para poder realizar en perfectas condiciones su instalación; como también el material refractario para el revestimiento interior del hogar de la caldera.

Nota: Planos y demás detalles, deberán solicitarlos en la Dirección General de Cárceles, calle Charcas N.° 2218.

Cocina—

1 cocina de 3 m. de largo por 1.20 m. de ancho en una cabecera, y 1.70 m. en la otra, tipo central, con hogares dispuestos para quemar petróleo. Llevará dos hornos, un hogar y dos estufas bajo horno en cada frente principal. En la cabecera más ancha (1.70 m.) llevará dos ollas de 150 litros c|u., colocadas en forma que puedan ser extraídas mediante carriles a base de rulemanes; y sus respectivas contrapuertas.

En la construcción de dicha cocina deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:

Frentes—

Estos deberán ser de planchuela de 0.008 de espesor, debidamente remachada a los hierros ángulo y "T".

Hornos—

Serán construídas en chapa de 0.005, con escuadra de protección de 0.008 en la parte que da sobre el hogar. El piso de los mismos deberá ser desmontable en hierro fundido de 0.010 de espesor. Cada horno llevará dos cornisas carriles y bandejas divisoria.

Estufas—

Estas serán construídas en chapa de 0.005, y su piso también será desmontable, empleándose hierro fundido de 0.010 de espesor.

Puerta de los hornos—

Llevarán una contratapa bombé revestida de amianto para impedir la irradiación del calor.

Planchas—

Deberán ser de hierro fundido de 0.038 de espesor y reforzadas a 0.051 en las partes que dan sobre el fuego. Será construída en secciones para su libre dilatación, y llevará sus correspondientes juegos de arandelas.

Hogares—

Construídos especialmente con materiales refractarios y planchones de hierro endurecido para resistir la acción del calor producido por la combustión del petróleo.

Registro—

Deberá proveerse los registros graduadores de tiraje con su respectiva indicación, para independizar una sección de otra.

Baranda—

Soportes, perillas, manijas, etc., serán de bronce pulido.

Serpentina—

Esta se comunicará en ambos hogares, y serán construídas con caño de acero "Mannesmann" de 0.038, reforzado y sin costura.

Revestimiento—

Para evitar toda pérdida del calor, la cocina deberá ir revestida en la parte que corresponda, con material refractario.

Ollas—

Estas serán de hierro estañado de 0.003 de espesor e irán colocadas en la forma indicada precedentemente.

Quemadores—

Serán de la mejor clase actualmente en uso, y llevará uno en cada frente principal y otro en la cabecera para las ollas. Estos tres quemadores serán de bronce, giratorios para ventilador.

Ventilador—

Del mejor tipo en plaza, para corriente alternada, monofásica de 220|380 vts. de tres metros cúbicos de aire por minuto a 160 mm. de presión por columna de agua.

Accesorios—

Deberán suministrarse todos los accesorios, como también los registros murales, tapa de cámara, etc.

Nota: Croquis y demás detalles, solicitarlos en la Dirección General de Cárceles, calle Charcas número 2218.

Herramientas para albañiles—

24 baldes de hierro de una sola pieza.
24 canastos de hierro.
12 hachuelas con mango, de 0.25.
12 macetas de doble cabeza.
12 martillos con mango.
6 plomadas comunes.
1 nivel de hierro, de 0.30.
6 roldanas de hierro fundido, para andamios.
24 fratachos grandes, de algarrobo.
24 fratachos chicos, de algarrobo.
24 cucharas comunes para albañiles, una virola, de 0.22.
12 cucharines comunes para albañiles, una virola, de 0.15.
3 azadas con cabo largo.
12 picos, punta y pala, para excavaciones.
12 palas anchas, de palear.
12 palas de peinar.
6 carretillas de hierro, tubulares.
2 tijeras para cortar alambre, automáticas, de 0.47.
100 metros de soga de 0.025 (1").
100 metros de soga de 0.013 (1|2").
5 kilos de piolín de algodón para albañiles.
12 cortafríos de 0.30 de largo.
10 kilos de alambre negro N.° 13.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas respectivas y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de junio de 1935, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del mencionado Departamento, calle Victoria N.° 344, en presencia de los señores interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
Luis Ricci, Director de Administración.
c.28 mayo v.4 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5.283-DT-935.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del Apostadero Naval de Puerto Belgrano, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 12 de Julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 17 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — R. Zavalla Garbó, prosecretario.
e.28 mayo-v.7 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan, Por Tanti y Chancani, tramo Dos Ríos, Sagrada Familia, $ 377.548.—

Hasta el día 21 de Junio en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 27 de Junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 mayo N.° 2022-v.3 jun.
e.24 jun.-N.° 2022-v.27 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R. & K. (Argentina) Ltd. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **"R. & K." (Argentina Limitada), Sociedad de Responsabilidad Limitada,** que dice así:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, entre la Sociedad Rethymnis & Kulukundis, Ltd., debidamente constituída, de conformidad con las leyes de la Gran Bretaña, con sede en Bury Court House Nos. 7 y 8, Bury Court, Londres, E. C. 3., representada en este acto por el señor Eduardo M. Roche, debidamente facultado al efecto por poder especial otorgado a su favor en Londres, con fecha 26 de abril de 1935, ante el escribano John A. Donnison, de la Ciudad de Londres, por una parte, y el señor John Barzacos, de estado casado, de nacionalidad griega, domiciliado en la calle Callao N.° 114, de esta ciudad, por la otra parte, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley N.° 11.645, en las condiciones siguientes: .... Primero: El nombre de la sociedad, será R. & K. (Argentina) Ltd., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo N.° 267, de la Ciudad de Buenos Aires, o en cualquier otro domicilio que el Gerente o los Gerentes subsiguientemente resolvieran. — Tercero: La sociedad se constituye por el período de cincuenta años, pero podrá ser liquidada antes del cumplimiento de ese plazo mediante el voto unánime de los socios. — Cuarto: El objeto de la sociedad es el de dedicarse, en cualquier puerto o lugar de la República Argentina, o de la República Oriental del Uruguay, a los negocios de Agentes Marítimos y del comercio marítimo en general, inclusive la compra, venta y fletamento de buques, y a todos los negocios relacionados con el transporte de mercaderías o pasajeros por tierra o por agua, al negocio de armadores o administradores de vapores y otras embarcaciones, aprovisionamiento de buques, estibaje, almacenaje de mercaderías, y en general a operaciones comerciales de toda naturaleza, inclusive la importación y exportación, tanto en carácter de principal o agente, como a comisión o consignación, siendo la enumeración precedente puramente enunciativa y no impidiéndole realizar cualquier otro negocio que se considerare beneficioso para la sociedad. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: El socio Rethymnis & Kulukundis, Limited, ciento veinte cuotas, o sea un capital de $ 12.000.— y el socio John Barzacos, ochenta cuotas, o sea un capital de $ 8.000.— moneda nacional, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 11.645, Rethymnis & Kulukundis Limited, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de R. & K. (Argentina) Ltd., Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 50 o|o del valor de sus cuotas, o sea $ 6.000.— moneda nacional, y el señor Barzacos el 50 o|o del valor de las suyas, o sea pesos 4.000.— moneda nacional, y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus referidas cuotas cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del Gerente o Geren-

tes de la misma, quienes además de las facultades de que como tales están investidos, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645, representarán y obligarán a la sociedad con relación a cualquier negocio, acto o asunto mencionado en el artículo 4 del presente contrato y sin perjuicio de la generalidad de dichas facultades, quedan por el presente, autorizados para ejercer los siguientes actos: Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de ambas Repúblicas, cobrar y percibir lo que se adeudare a la sociedad por cualquier concepto, inclusa por devolución de lo abonado demás, y, especialmente cobrar y percibir las sumas que reclamare la sociedad del Ministerio de Hacienda y otras reparticiones públicas con relación a los buques de que la sociedad hubiera sido agente, inscribir la sociedad como Agente Marítimo en la Aduana de la Capital y en las de cualesquiera otros puertos de ambas Repúblicas, así como en las Prefecturas marítimas cualesquiera otras reparticiones públicas de ambas Repúblicas; abrir cuentas corrientes y operar en los Bancos y demás instituciones de crédito de ambas Repúblicas, inclusive el Banco de la Nación Argentina; firmar cheques, girar y aceptar letras, pagarés, y demás documentos, tomar dinero en préstamo, girar en descubierto, dar la garantía de la sociedad a cualquier autoridad pública, Banco u otra institución, firma o persona, con relación a los negocios de la sociedad, y en general hacer cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; tomar en locación oficinas y otros inmuebles para los negocios de la sociedad, y tomar y despedir empleados, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales de ambas Repúblicas, federales, ordinarias o provinciales, de cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias, incluso las de transar, comprometer en árbitros y dar garantías; conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad, con facultades y condiciones que vieren convenir. — Séptimo: Se nombra por el presente al señor John Barzacos como primer Gerente de la sociedad. — Octavo: El Gerente o Gerentes de la sociedad podrán ser separados de su cargo en cualquier momento por el voto de la mayoría de socios, sin que deba darse razón, nombrándose otro Gerente en reemplazo, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 11.645. — Noveno: El año comercial de la sociedad comenzará el 1.° de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, a excepción del corriente, que comenzará en la fecha de este contrato. Las cuentas y balance de la sociedad se prepararán tan pronto sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal del 5 o|o hasta completar el máximum del 10 o|o del capital, serán distribuídos entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; pero las pérdidas, si las hubiera, sólo podrán abonarse con bienes de la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o terminación de la existencia de uno de los socios, la sociedad no será disuelta y los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas de dicho socio, mediante pago en efectivo del valor de las mismas, según resulte del último balance. — Undécimo: Si se resolviera liquidar la sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo, las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo 434, y correlativos del Código de Comercio. — Duodécimo: Por el presente se autoriza al señor John Barzacos a hacer todas las gestiones necesarias para solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, introduciendo en el mismo las modificaciones requeridas y suscribiendo los escritos, modificaciones y demás documentos conducentes al efecto. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan definitivamente constituída la sociedad. — Testado: de. No vale. — (Fdo.): Edº. M. Roche — (Fdo.): John Barzacos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e28 mayo-N.° 14.174-v4 jun.

"CHRISTIE & WEISS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **"Christie & Weiss, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

"Testimonio: En Buenos Aires, a quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores John Christie, inglés, casado, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en la Avenida Alvear tres mil novecientos, y el señor José Weiss, alemán, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Zapiola mil seiscientos sesenta, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Nombre. — La sociedad girará bajo la razón social "Christie & Weiss". — Segundo: Domicilio: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Belgrano número setecientos dos. — Tercero. — Duración. — La duración de lo sociedad es por tiempo indeterminado, comenzando los negocios sociales el primero de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Cuarto: Objeto: El objeto de la sociedad será la importación y exportación en general, ya sea por cuenta propia, ya sea como comisionistas, y la fabricación de cualquier artículo en el país. — Quinto: Capital: El Capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos, moneda legal, cada una, formado como sigue: el señor Christie suscribe cuarenta mil pesos en efectivo, correspondiéndole por tanto, cuarenta cuotas. El señor Weiss aporta la llave, mercaderías, útiles, clientela, representaciones, etc., del negocio que ha explotado hasta la fecha en la calle Defensa mil ciento setenta y tres al setenta y siete, todo según balance o inventario que se ha levantado en esta misma fecha, declarando el señor Weiss que, fuera de las obligaciones que en dicho balance figuran, no tiene otras obligaciones pasivas que satisfacer. Todos estos bienes se transfieren por este acto a la sociedad que se constituye, estimándose el valor de las mercaderías aportadas en la suma de diez mil pesos, moneda legal, y comprendiéndose en esta suma la llave, clientela y representaciones del negocio explotado hasta la fecha por el señor Weiss, correspondiéndole por tanto diez cuotas del capital social. — Sexto: Administración. — La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes serán gerentes conjuntamente; igualmente las obligaciones, cheques y demás documentos deberán estar firmados por ambos socios. El señor José Weiss deberá prestar a la sociedad todos sus conocimientos, esfuerzos, trabajos y atención personal exclusivamente a los negocios de la sociedad, no pudiendo formar parte de ninguna otra sociedad, ni dedicar su atención a ninguna otra clase de negocios. Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni podrán dar fianzas o garantías de ninguna especie a favor de terceros. — Séptimo: Retiros: El señor Christie podrá retirar como máximo, mensualmente, la suma de un mil pesos, moneda legal, y el señor Weiss la suma de seiscientos pesos, también como máximo, que serán imputados a gastos generales. — Octavo: Distribución de utilidades o pérdidas. Las utilidades o pérdidas se dividirán en la siguiente proporción: al señor Christie se le adjudicará el sesenta por ciento de las utilidades o pérdidas y al señor Weiss, el cuarenta por ciento, de acuerdo con los balances que se levantarán al treinta y uno de Diciembre de cada año, siendo el primero el del treinta y uno de Diciembre del corriente año mil novecientos treinta y cinco. Queda entendido que el señor Christie, podrá retirar, si así le conviniera, el importe líquido de las utilidades que le correspondieren al finalizar cada ejercicio. El señor Weiss no podrá retirar sinó hasta el quince por ciento de las utilidades que a él le correspondieren, debiendo dejar el resto de las utilidades en poder de la sociedad, hasta completar el número de cuotas aportadas en este acto por el señor Christie, de acuerdo a la cláusula quinta. — Esta proporción en la distribución de utilidades o pérdidas es definitiva, si de común acuerdo no se resolviera modificar las proporciones, hasta que el señor Weiss alcance la paridad de cuotas de aporte con el señor Christie; alcanzando éste requisito, la distribución de utilidades o pérdidas se hará por partes iguales y los retiros mensuales serán de un mil pesos, moneda legal mensuales para cada socio. — Noveno: Disolución: El señor Christie podrá rescindir el contrato en cualquier momento, comunicando su decisión telegráficamente al señor Weiss, con una anticipación de seis meses. El señor Weiss no podrá hacer uso del mismo derecho, antes de un término de tres ejercicios sociales. La anticipación de seis meses a que se refiere esta cláusula, podrá reducirse a un mes, cuando por causa de conflictos armados, bloqueos, etc., la importación de mercaderías se realice en forma anormal o se vea impedida totalmente. — Décimo: Fallecimiento: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con sus herederos, si estos lo desearen. En este último caso, si los herederos fueran varios, deberán hacerse representar en la sociedad por intermedio de un representante común. Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar la sociedad, o fueran en su totalidad menores de edad, el socio sobreviviente deberá reintegrarles el capital y demás haberes que correspondieren al socio fallecido o incapacitado, al contado, o proceder a la liquidación de la sociedad, en la forma establecida en la cláusula siguiente. — Esta misma opción (pago de aportes y haberes al contado, o liquidación de la sociedad) rige también para el caso de disolución por voluntad de uno de los socios. — Undécimo: Liquidación: Tanto para el caso de disolución voluntaria, o retiro de cualquiera de los socios (cláusula novena) como para el caso de disolución por causa de fallecimiento o incapacidad (cláusula décima), la disolución o liquidación de los negocios sociales se hará en la siguiente forma: la administración subsiste en la forma establecida en la cláusula sexta (reemplazando al socio fallecido o incapacitado por su representante legal), procediéndose a abonar en primer lugar las obligaciones sociales y entregando al señor Christie en efectivo, el excedente que hubiere entre su aporte y el del señor Weiss en el momento de la liquidación, continuando la sociedad con paridad de aportes hasta la liquidación definitiva, que se hará subastando las mercaderías e instalaciones en remate público, a menos que mutuamente se convenga en su oportunidad otra forma de liquidación. — Duodécimo: Fondo de reserva legal: La obligación que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tendrá como parte integrante de este contrato. — Décimotercero: Integración de aportes: El señor John Christie integra en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, o sea la suma de veinte mil pesos, moneda legal, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante, o sean otros veinte mil pesos, dentro del término de un mes. — Décimocuarto: Divergencias: En caso de conflicto judicial o divergencias entre los socios, durante la existencia de esta sociedad, su liquidación o partición, serán decididas ante la justicia ordinaria de la Capital Federal, no pudiendo ser decididas por jueces arbitradores o amigables componedores. — En fe de lo cual suscriben el presente contrato ambos socios, dando por constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada".

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e28 mayo-N.° 14.179-v4 jun.

JUAN GHIO y COMPANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Conste por el presente que entre los señores don Juan Tomás Ghio, que firma "Juan T. Ghio", domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil ciento veinte y ocho, don Atilio Ghio, domiciliado también en la calle Rivadavia número ocho mil ciento veinte y ocho y don Angel Motti, que firma "A. Motti", con domicilio en la calle Francisco Bilbao número mil novecientos treinta y dos, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se regirá bajo las bases y condiciones que resultan de los siguientes artículos. — Primero: A contar desde el día primero de Mayo del corriente año, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, al capital que expresa el artículo tercero de este contrato, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya Sociedad tendrá por objeto la exportación de tripas y sub-productos de animales, compra, industrialización y todos los derivados, para su elaboración o venta de los mismos. — Segundo: El asiento principal de la Sociedad será en esta Capital, Avenida Roque Sáez Peña número quinientos uno, Escritorio trescientos seis. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una, las cuales son aportadas por los socios por partes iguales. — Dicho capital se halla representado en la siguiente proporción: Sesenta cuotas son aportadas en efectivo y el resto o sea treinta cuotas, es el importe que la Sociedad que por este acto se constituye, posee en mercaderías y valores. — Cuarto: El término de duración de esta Sociedad será de veinte meses a contar desde el citado día primero de Mayo del corriente año. — Quinto: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Juan Ghio y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando facultados indistintamente los tres socios al uso de la firma social, para todos los negocios relacionados con la Sociedad, pero para compra o venta al por mayor de mercaderías y celebración de contratos, será indispensable la firma de los socios Motti y Ghio, de estos indistintamente cualquiera de ellos. — Sexto: Cada socio podrá retirar de la Caja Social, para sus gastos particulares, la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se cargarán a la cuenta de gastos generales - Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, los cuales actuarán en carácter de gerentes. — Octavo: Anualmente y al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general de todos los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que creyeren convenientes y las ganancias o pérdidas que de ellos resultaren, serán repartidas o soportadas en su caso por partes iguales entre los tres socios. — Noveno: De las utilidades que resulten en cada uno de los balances, se destinará un cincuenta por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta tanto éste alcance al diez por ciento del capital social establecido en el artículo tercero y el excedente se dividirá por

partes iguales entre los asociados. — Décimo: En su contabilidad la Sociedad cumplirá estrictamente los requisitos establecidos en el Código de Comercio y en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, obteniendo la respectiva matrícula y rubricación de libros.— Décimoprimero: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad continuará su giro hasta la terminación del plazo establecido en el presente contrato, vencido el cual se practicará un balance e inventario general para determinar el capital y utilidades que corresponda al causante, quedando establecido que los herederos del fallecido o los que resulten por voluntad testamentaria, no tendrán ingerencia en la Sociedad así como tampoco remuneración alguna. — Décimosegundo: En caso de liquidación la Sociedad se liquidará de acuerdo y conforme a lo establecido al respecto en el Código de Comercio. — Décimotercero: Toda duda dificultad o divergencia que se suscitare entre los asociados, será resuelta en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley de la materia. — Bajo las trece cláusulas que preceden, los señores Ghio y Motti, dan por constituída la Sociedad Juan Ghio y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Buenos Aires, Abril treinta de mil novecientos treinta y cinco. — Juan T. Ghio Atilio Ghio. — A. Motti.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e28 mayo-N.° 14.144-v4 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, U. T. 37-0286, avisan al comercio que con su intervención se ha vendido la despensa ''Cabildo'', sita calle Cabildo 502 esquina Maure, al señor **Cándido Boto.** Vendedor, señor **José Ruano.** Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

e.28 mayo-N.° 14.156-v.4 jun.

Esteban y Ernesto A. Arata, martilleros públicos Sgo. del Estero 243, con su interv., doña **Rosa Santoro Vda. de Marino,** vendió su almacén, Iturri 391 y J. Newbery, a don **Eligio Crespo.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

e.28 mayo-N.° 14.178-v.4 jun.

Al comercio. E. Cacheiro, martillero P. N., Ofic., Belgrano 728, avisa que con su intervención, la Sra. **Felipa Ibarrechi e Isaguirre** y la Sra. **María Soler De Roses,** venden al Sr. **Pedro Peloso** el negocio lechería, calle Reconquista 410. Reclam. térm. de ley en mis Ofic., domicilio por las partes constituído.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

e.28 mayo-N.° 14.158-v.4 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, e|ofic. E. Ríos 126, avisa que con su intervención, se ha firmado promesa de compraventa a favor de don **Silvio Mezzano,** libre de toda deuda y gravamen, del comercio de despensa de comestibles y anexos, de don **Edo. H. Carini,** calle Campichuelo 433, domicilio de contratantes para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

e.28 mayo-N.° 14.159-v.4 jun.

Avisamos al comercio que vendemos libre gravámenes, a **Pascual Fuente y Agustín Fuente,** nuestro negocio chocolatería - lunch, calle Leandro N. Alem 312. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedores: **Juan, Manuel y José Otegui.** Intermediario: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230.

e.28 mayo-N.° 14.162-v.4 jun.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes, al señor **Francisco Pereira,** el negocio lechería - anexos, calle Victoria 1389. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Enrique Mejuto.** Intermediario: E. Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.28 mayo-N.° 14.163-v.4 jun.

Adolfo Giunta, avisa que **Salomón Roitberg** vendió su negocio de despensa Humberto I.° 2402, a **José R. González.** Reclamaciones, Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.28 mayo -N.° 14.203-v.4 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención, el señor **Ramón González,** vende al señor **Atilio Monachesi,** su negocio de carnicería, calle Neuquén 600 esquina Hidalgo, donde se domicilian los contratantes para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.

e.28 mayo.-N.° 14.201-v.4 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, Ofic. Talcahuano 256 U. T. (37) 0262; Avisan la venta del restaurant sito en esta Capital, calle Uspallata 2501 esq. M. García. Vendedor **Silvestre Carratú.** Comprador **Marino Calleja.** Domiciliados en el mismo. Reclamos término legal.

Buenos Aires° Mayo 27 de 1935.

e.28 mayo.-N.° 14.253-v.4 jun.

Se hace saber que **Nicolás Milano,** domiciliado en Rivera 519, ha vendido a **Alfonso Mammate,** domiciliado en Corrientes 3888, el negocio de heladería, situado en la calle Rivera 519. Reclamos por el término de ley en el domicilio del comprador.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935.

e.28 mayo.-N.° 14.149-v.4 jun.

Comunico haber vendido a **Ramón Mouta,** libre de gravamen mi negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar, calle Salta 163, denominado Casa Montesano. — Reclamos dentro del término de ley a Escribanía Goyenechea y Busso, donde las partes constituyen domicilio especial. — Carlos Pellegrini 385. — **Rosa María Antonia Montesano.**

e.28 mayo-N.° 14.164-v.4 jun.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Angel Criado,** vende a los señores **Eloy Vega y Fermín González,** el negocio de despensa calle Somellera 1049, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

e.28 mayo-N.° 14.176-v.4 jun.

Aviso al Comercio que vendo libre gravámenes al señor **Santiago Irigoyen,** mi negocio lechería, anexos, calle Larrazábal 1325.

Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: **Antonio Alonso.**

Intermediario: E. Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.28 mayo-N.° 14.136-v.4 jun.

Al Comercio: Joaquín Alvarez, contador público nacional, con estudio en Lavalle 1334, esc. 47 U. T. 38 Mayo 1751 y 54, Darwin 0522, avisa que con su intervención ha quedado disuelta la sociedad comercial ''**Llamedo y Arango**'' que explotaba el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, calle Viamonte 301, esquina 25 de Mayo, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio **Melchor Arango.** — Interpónganse reclamaciones en forma y plazo establecido, Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

Bs. As. Mayo 27 de 1935.

e.28 mayo-N.° 14.135-v.4 jun.

Al comercio: **Marcelino Fernández,** Ventura de la Vega 3872, comunica haber vendio el negocio de despensa de su propiedad, calle Ventura de la Vega 3872, al señor **Sebastiano Ivaldi,** domiciliado en Inclán 3299, Reclam. ley.

Bs. As. 25|5|935.

e.28 mayo-N.° 14.131-v.4 jun.

Se hace saber por cinco días, que don **Laudelino Iglesias** con domicilio en Paraguay 3419, ha vendido el taller de planchado y lavado ''Tintorería Ideal'', situado en esta Capital, calle Sáenz Peña 594|600 al señor **Sadashi Mishima,** con domicilio en el mismo establecimiento.

e.28 mayo-N.° 14.122-v.4 jun.

Nuevas Convocatorias

''LA UNION ARGENTINA''
Sociedad Anónima Limitada

El Fideicomisario de la Sociedad Anónima ''La Unión Argentina'' Limitada, convoca por el término de quince días, a los señores Debenturistas, a la Asamblea que se realizará el día 15 de Junio de 1935, a las 10 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Florida 229, 5.° piso, a fin de tomar en consideración la propuesta hecha por la Sociedad ''Cremaco'', compradora de los bienes sociales, para cancelar la hipoteca existente.

Para asistir a ella, los señores tenedores de ''debentures'', deberán depositarlos en un Banco de plaza, hasta tres días antes de la fecha de la reunión y concurrir a ésta, provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. —

e.28 mayo-N.° 14.172-v.15 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1935, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de la mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. —

El Gerente.

e.28 mayo-N.° 14.206-v.19 jun.

AEROPOSTA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso, el día 21 de junio de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nueva división del capital social autorizado, creación de acciones de preferencia y consiguiente modificación de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que indistintamente, soliciten del S. G. de la Nación, la aprobación introducida, en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el Decreto que las apruebe y efectúen su publicación y la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la Sociedad.

e.28 mayo-N.° 14.165-v.15 jun.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS, S. A.
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de junio de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Zapiola número 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 22 ejercicio, que terminó el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de 2 Directores titulares y 3 suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Río Gallegos, 11 de Mayo de 1935.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 18.141-v.15 jun.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de junio de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Para considerar la situación creada a la Compañía por la instalación de la Usina eléctrica Municipal y resolver sobre el temperamento definitivo a adoptar.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 11 de Mayo de 1935.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 14.142-v.15 jun.

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO

Los señores socios están convocados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 3 de junio p. v., a las 21,30 horas, en el local de la calle Alsina 1465.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios que deberán firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.° Lectura y examen de la relación y documentos del Balance General del ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

3.° Elección de trece miembros del Consejo Directivo, en reemplazo de doce que cesan por terminación de mandato y uno que falleció, y de tres Revisores de Cuentas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.

El Secretario

e.28 mayo-N.° 14.180-v.28 mayo

"FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de junio de 1935, a las 17 y 1|2 horas, en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la anterior Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance.
3.° Elección de dos delegados titulares por un año, en reemplazo de los señores Ridley y Horacio Beckwith y Emilio Saint, que han fallecido.
4.° Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores P. Bidondo, E. W. Genser y F. Howard, de la casa Kay y Cía.; y los suplentes en reemplazo de los señores M. Candame, D. Jacobs, de la casa Compañía Industrial Sud Americana; y D. Ribas, de la casa Productos Royal S. A.; todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas, lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que, si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — P. Bidondo, vicepresidente. — D. Bayón, secretario.

e.28 mayo-N.° 14.150-v.4 jun.

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA Carlos Pellegrini

CONVOCATORIA

Atento a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores componentes de la "Asociación de Protección Mútua, Carlos Pellegrini", la que se llevará a cabo el 30 del corriente, a las 16 horas, en su sede social de la calle Córdoba 912, con la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Constituyente.
2.° Lectura de los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación.
3.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
4.° Elección de once miembros, en reemplazo de la actual Comisión Directiva que termina su mandato el día 30 de Junio próximo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.
L. E. Díaz De Souza, presidente. — Clemente A. Alric, secretario.

Nota: Si media hora después de la fijada para la convocatoria no concurriese el número necesario para el "quórum", tendrá lugar la Asamblea con el número de asistentes que hubiese. (del Art. 30 de los Estatutos).

e.28 mayo-N.° 14.146-v.28 mayo

CLUB DEL IMPERIO Y EX COMBATIENTES BRITANICOS
25 de Mayo 577
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se le comunica que la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar en el local social de la calle 25 de Mayo 577, el día Viernes 31 del corriente a las 18,30 horas, cuando se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, inventarios y Balance Anual.
2.° Elección del Presidente y cinco miembros de la C. D. de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.
3.° Asuntos varios.

M. S. Henry, presidente. — W. H. Coates, secretario honorario.

e.28 mayo-N.° 14.126-v.31 mayo

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Scotto, fallecido, y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea, se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio p.v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de Junio p.v., inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.
El Secretario.

e.28 mayo-N.° 14.132-v.19 jun.

COMPAÑia GENERAL FABRIL FINACIERA S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 36 de los Estatutos Sociales, en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima 229.
2.° Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio (indistintamente) para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintivamente, y Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio p. v., a las 10 1|2 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de Junio p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.
El Secretario.

e.28 mayo.-N.° 14.132-v.19 jun.

CH C. RICHARDSON S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Junio 1935, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Nombrar Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Y a Asamblea Extraordinaria a celebrarse a continuación para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar Estatutos (Ejercicio financiero).
2.° Designar personas para gestionar la aprobación de las modificaciones estatutarias.
3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 14.134-v.14 jun.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS .LTDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de junio, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 1985, (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de marzo 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría, o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Por resolución del Directorio.

José E. Costa, presidente. — Leopoldo F. Costa, secretario.

e.28 mayo-N.° 14.137-v.14 jun.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, puara el día 14 de Junio, a las 16 horas, en Sarmiento 722, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para dictaminar sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1934 y consideración de esos documentos por la Asamblea.
2.° Nombramiento del Directorio, según el artículo 30 y Síndicos.
3.° Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 13 de los estatutos.

El Directorio

e.28 mayo-N.° 14.169-v.10 jun.

CAMPING CLUB DE BUENOS AIRES
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en nuestra Secretaría, Entre Ríos 1341, el 3 de junio próximo, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Vicepresidente por el término de un año.
2.° Casa propia en Mar del Plata.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935.
María Luisa Puebla, secretaria.

e.28 mayo-N.° 14.170-v.28 mayo

COMPAÑIA ARROCERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Arrocera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 18 de junio próximo, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, 3.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el día 31 de marzo de 1935.
2.° Disolución y liquidación de la Sociedad. — Proyecto de liquidación de la Sociedad y autorización para llevarlo a la práctica.
3.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos, que dice así: "En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo."

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Directorio.

e.28 mayo-N.° 14.171-v.15 jun.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Se hace saber que don **Ferrucio Pressacco**, domiciliado en Tucumán 1621 y don **Pascual Apicella**, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, han vendido en forma privada a don **Alfonso Mammato**, domiciliado en Corrientes 3388, el negocio de heladería, ubicado en la calle Corrientes N.° 3888. Reclamos por el término de ley, en este último domicilio.

Buenos Aires, Mayo .. de 1935.

e.23 mayo-N.° 14.031-v.31 mayo

Comunicamos haber vendido a los señores **José García e hijo**, el negocio de venta de café y anexos, calle Vicente López 1692. — Vendedor: **Angel Milesi**. — Constituyen domicilio para las reclamaciones en el escritorio de los intermediarios, T. Corrado y Cía., Gral Urquiza 130, U. T. 62-0933.

e.24 mayo-N.° 14.090-v.1.° jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, he vendido a los señores **Domingo y Herminio Martínez**, mi negocio de panadería y pastelería, sito Paramaribo Nos. 844|46. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2258, donde constituyen domicilio los compradores. — Vendedor: **Cristóbal Galli**.

e.24 mayo-N.° 14.097-v.1.° jun.

Aviso al comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, oficina Av. La Plata 2675, U. T. 61-1815, he vendido libre de gravamen al señor **Manuel Argibay**, la despensa sita Griveo 3875. — Reclamos en la oficina del balanceador; domicilio de las partes. Vendedor: **Fidel Rodríguez**.

Mayo 21 de 1935.

e.23 mayo-N.° 14.069-v.31 mayo.

Con intervención del escribano doctor Fernando Beade, don **Luis Fernández**, venderá el negocio de panadería y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle Linch 3958|60, a don **Luis María Ricardo Carabelli**. Domicilio de ambos contratantes, el del negocio. Reclamaciones en el término de ley, en la oficina del nombrado escribano, Bmé. Mitre 720.

e.23 mayo-N.° 14.034-v.31 mayo

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Díaz Vélez números 4245 y 4251 esquina King.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Juan Bautista Tescione**. — Compradores: **José Vázquez Bermal y Pedro Lombardía**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1935. —

e.23 mayo-N.° 14.035-v.31 mayo

Félix Cecos vendió a **Roberto Petroni** el negocio de despensa situado Conesa 1166. — Reclamos de ley en domicilio de las partes, calle Conesa 1166.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.
e.23 mayo-N.° 14.070-v.31 mayo.

Secundino Cabo Vázquez vende al señor **Serafín Fernández**, su parte de capital en el negocio de perfumería de Fernández y Cía., Brasil 1217. Reclamaciones allí, donde constituyen domicilio las partes.
e.23 mayo-N.° 14.075-v.31 mayo.

Mata y Bargiela con Oficinas Ayacucho 257. U. T. 47-9751. avisan que **Eulalia Losada**, vendió a **Luis Cignoli**, su panadería Independencia 2051. Reclamos nuestras Oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes.
e.21 mayo-N.° 14.063-v.27 mayo.

Aclarando los edictos del 2 de abril último, se hace constar que en la venta a favor de **Heriberto Vuotto**, de la farmacia Patricios 293|99, esquina Gualeguay, el verdadero nombre del vendedor es **Juan Bautista Francisco Dondero** que firma **Juan B. Dondero**. Reclamaciones en mi Escribanía.
A. M. Savastano, Avda. Pte. R. S. Peña 628.
e.21 mayo-N.° 14.062-v.27 mayo.

Hácese saber que se vende el negocio de zapatería, calle Garay esquina Bernardo de Irigoyen N.° 1499. — Vendedor: **Antonio Martínez**. — Comprador: **Benito Candal**, con domicilio legal en el mismo negocio.
Mayo 23 de 1935.
e.24 mayo-N.° 14.100-v.1.° jun.

Clodomiro J. Marchelli, rematará sin base, **el 27 de Mayo**, 14 horas, rotisería - pizzería, Gaona 3420, de **Ernesto Eslejer (hijo)**, domiciliado en el mismo. Reclamos ley: Esmeralda 47; U. T. 35 - 5340.
e.21 mayo-N.° 14.055-v.27 mayo

Luis Bertone y Cía., venderán a don **José Casella**, el negocio restaurant café, Avda. Gral. Paz número 8872 al 74; haciéndose cargo pasivo, el comprador, domicilio de las partes, en el mismo negocio.
e.21 mayo-N.° 14.109-v.27 mayo

Aviso: **Juan Lorenzini** venderá libre de todo gravamen, a **Julio Viñas**, su negocio de panadería, confitería, calle Montevideo número 161. Reclamos: Viamonte 1529, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.21 mayo-N.° 14.106-v.27 mayo

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, Méjico 1112, avisamos que por nuestro intermedio don **Angel Fernández**, vende su restaurant, Chacabuco 344 a **Norberto Arce y Quintino Cimino**. Reclamos y domiciliados en el mismo.
e.21 mayo-N.° 14.107-v.27 mayo

Segundo Console, avisa al comercio, que vendió a **Natalio Lovazzano**, su negocio de fábrica de pastas, sito Tejedor 454, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
e.23 mayo-N.° 13.730-v.31 mayo

Se hace saber que el señor **Fructuoso Julián Caixach**, vende a la **Cía. Astillero Campana**, su establecimiento mecánico en general, situado en la calle Aristóbulo del Valle N.° 1480|86. Reclamos dentro término de ley a Escribano Chenaut, 25 de Mayo N.° 244. (1)
e.21 mayo-N.° 13.950-v.27 mayo

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.867, sobre transferencia de negocios, se hace saber que el señor **José Rodríguez**, vende al señor **Francisco García**, su negocio de carnicería, situado en calle Tucumán 489|99. — A los efectos de las reclamaciones por el término de ley, las partes constituyen domicilio legal en Rivadavia 4099. (2)
e.21 mayo-N.° 13.764-v.27 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido trunca

(2) — Se publica nuevamente por haber aparecido trunca.

Raúl Dudignac, J. E. Uriburu 1311, vende establecimiento San Luis, Sucursal número 5, Callao 83, a **Fernando Bustos y Ricardo Ghiotto**, domiciliados en Callao 83.
Reclamaciones, al martillero: Pueyrredón 668.
e.24 mayo-N.° 14.118-v.1.° jun.

Comunico haber comprado a **Miguel Gortari**, la parte que le corresponde en el negocio de lechería, sito L. N. Alem 666, donde constituyen domicilio ambas partes. **Bernardo Aguer.**
e.24 mayo-N.° 14.119-v.1.° jun.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, comunican que con su intervención el señor **Ramón Reymondo**, vende su negocio de restaurant Moreno 1430, al señor **Tomás Alvarez**, reclamaciones dentro término de ley, en nuestras oficinas, donde ambas partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.
e.24 mayo-N.° 14.089-v.1.° jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Teófilo Del Val**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Piedras N.° 1060. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituye domicilio el comprador. — Vendedor: **Faustino Paruas.**
e.24 mayo-N.° 14.098-v.1.° jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Manuel Pérez Blanco**, vende su negocio de restaurant y bebidas, sito en Río de Janeiro 1000, al señor **Antonio Vila**, domiciliados ambos en el mismo. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
e. 24 mayo-N.° 14.099-v.1.° jun.

Al Comercio: Aviso que con intervención del balanceador público, José R. Campos, Oficinas Alsina 489, **José Lado y José Lado Carballo** venden libre de todo gravamen a **Francisco Rodríguez Rial**, el negocio de vinos y cervezas: Río Cuarto 1195, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935.
e.21 mayo-N.° 14.061-v.27 mayo.

Comunico que venderé mi despacho de pan y anexos situado en la calle Heredia 477. — Reclamos por el término de ley.
Vendedor: **Jesús Magide**, Heredia 477.
Compradores: **José Curo Castro y Celia Rodríguez de Ouro**, domiciliados en Sucre 4347.
e.23 mayo-N.° 14.080-v.31 mayo

José Barreiro, martillero público, Lavalle 1394, piso primero, vende a **Nicolás Zaneteas**, parte mitad que corresponde a **Gerónimo Marango** en el restaurant Viamonte 342 de propiedad de **Marango y Cía.**, continuando el mismo rubro con el socio entrante y con el activo y pasivo existente. Reclamaciones término ley al martillero.
Comprador y vendedor domiciliados Viamonte 342.
e.24 mayo.-N.° 14.116-v.1.° jun.

Aviso: Se ha vendido la despensa de San Blás 3439. Reclamos términos de ley en la misma. Vendedor: **Héctor Ricci**, comprador: **Manuel Villar**, constituyen domicilio en San Blas 3439.
e.24 mayo-N.° 14.045-v.1.° jun.

Al comercio: **Roberto Pérez**, comunica haber vendido su negocio almacén bebidas, sito Paraguay 2701 esq. J. Jaurés, al señor **Castor Pérez**, haciéndose cargo este del activo y pasivo. De acuerdo a la ley, ambos constituyen domicilio en la calle Cangallo 1402, donde el comprador tiene otro negocio análogo.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.
e.24 mayo-N.° 14.046-v.1.° jun.

Luzio y Dratman. Escribanos públicos, Av. Mayo 791. — Avisamos al comercio que, con nuestra intervención, será vendido el negocio de librería y papelería, sito en la calle Corrientes N.° 2172. — Vendedor: **Jacobo Ratner**, comprador: **Salomón Barborosch**, Pasteur N.° 295. Reclamos en término de ley.
e.24 mayo-N.° 14.049-v.1.° jun.

Comunico haber vendido libre de gravamen a **Jaime Alsina**, mi negocio de confitería denominado "Santa Rosa", sito en la Avenida M. Quintana 210. Reclamos a Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio especial, **Delfín Borra.**
e.24 mayo-N.° 14.050-v.1.° jun.

Comunico que venderé mi despacho de pan, situado Superí número 1327.
Vendedor: **Natalio N. Bank**, domiciliado en Boulogne Sur Mer 674.
Comprador: **Jacobo Blansztein**, domiciliado Superí 1327. — Reclamos por el término de ley.
e.23 mayo-N.° 14.082-v.31 mayo

Al Comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas, Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención, los señores **Segurola Hnos.** venden al señor **Juan Gost**, su negocio de comestibles y bebidas, calle Varela 1202 esquina Zuviría, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935.
e.24 mayo-N.° 14.095-v.1.° jun.

Avisan Scabbiolo & Cía., Ofic., Humboldt 678, U. T. 54-2428, que el señor **León Torlaschi, venderá** a los señores **Prudencio Alvarez y Enrique Zerega**, su negocio de fiambrería y quesería sito Gaona N.° 1363. — Reclamos término de ley en n|Ofic., domicilio por todas las partes constituído.
e.24 mayo-N.° 14.096-v.1.° jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, el señor Dionisio Izura en representación de la sucesión **Echeto Izura**, vende a la señora **Cecilia Liste**, el negocio de despacho de pan y factura, sito Rivadavia 3463. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituye domicilio la compradora.
e.24 mayo.-N.° 14.112-v.1.° jun.

Al comercio: Se comunica que se ha vendido la farmacia ubicada en la calle Patricios 400 esquina Diamante 1199.
Vendedora: **Josefina María Barraza de Mesigos**, Salta 995. — Comprador: **Alberto Ibarra Palma**, Patricios 400.
e.21 mayo-N.° 14.056-v.27 mayo.

José A. Mesa, Despensa importante, Gascón 21, remataré por cuenta y orden de su dueño, señor **Florindo Barreiro**, calle Gascón N.° 21, **el día 29 del cte.** a las 14 horas. Reclamos, C. Pellegrini 871. — J. A. Mesa.
e.21 mayo-N.° 14.059-v.27 mayo

Ley 11.867. Se hace saber que el señor **Luis Venosa**, vende al señor **León Leikis**, en negocio de farmacia, calle Lope de Vega 303, esquina Bacacay N.° 5199. Los contratantes se domicilian en el mismo. Escribanos Américo B. Acad y A. Coto Gutiérrez.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.
e.23 mayo-N.° 14.032-v.31 mayo

Comunico que venderé mi despacho de pan Acha 2154. — Reclamos por el término de ley.
Vendedor: **Jacobo Blansztein**, General Acha 2068. — Compradores: **Antonio Fernández y Manuel Fouce**, domiciliados en Sucre 4347.
e.23 mayo-N.° 14.081-v.31 mayo

Hago saber que he vendido a **Jambarsón Kevorkian**, domiciliado Vieytes 1377, mi negocio de tintorería y taller de composturas, sito Avenida Montes de Oca 1791. Vendedor: **Juan Manukian**, domiciliado, California 1628.
e.21 mayo-N.° 14.060-v.27 mayo

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público, señor Nicolás P. Chiappori, con oficinas en la calle Lavalle 1675, U. T. 35-2291, he vendido, libre todo gravamen, al señor **Domingo Rodríguez**, mi negocio de restaurant y café, sito en esta ciudad, calle Jonte 2490|92. Las reclamaciones contra el expresado negocio, deberán interponerlas dentro de los 5 días de la fecha en las oficinas del intermediario, donde constituyen domicilio. **José Rodríguez** (vendedor).
Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. —
e.21 mayo-N.° 14.058-v.27 mayo

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa haber firmado boleto de la compra mitad del almacén calle Lamadrid 1499 esquina Isabel la Católica 890.
Vendedor: **Ricardo C. Martínez (hijo)**. — Comprador: **Gerardo Noriega**, ambos domiciliados en el mismo.
Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. —
e.21 mayo-N.° 14.108-v.27 mayo

Santiago Cassarino, balanceador público, oficinas Sanabria N.° 4515, avisa por su intermedio, haber vendido libre de gravamen, el negocio de fonda, vinos, cervezas, sito en la calle Patagones N.° 3502, esquina San Francisco N.° 195. Vendedor **Sebastián Darder**. Comprador **Aurelio Stevano**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, 20 Mayo 1935.
e.21 mayo-N.° 14.057-v.27 mayo

A. Gandulfo, martillero, domiciliado José E. Uriburu 1024, U. T. 44 - 5261, avisa que con su intervención el señor **Juan R. Velay**, vende al señor **Antonio Pérez**, su parte mitad del restaurant Avenida General Paz 8852, donde constituyen domicilio, para los reclamos.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.
e.24 mayo-N.° 14.117-v.1.° jun.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, Méjico 1112, avisan que **José Souto y José Pérez**, venden su restaurant Chacabuco 741, a **Sinforosa Lopategui y Zósima Romo**. Reclamos en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio.
e.27 mayo-N.° 14.151-v.3 jun.

Avisamos que, con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de café, bar y restaurant, denominado "Lloyd's", sito en esta ciudad, Sarmiento N.° 386 al 400, esquina Reconquista N.° 295. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Sucesión de Atilio Cristóbal Bottinelli**, domiciliados en la calle Larrea N.° 1070. Comprador: **Israel Silberberg**, domiciliado en Sarmiento 315.
Buenos Aires, 24 Mayo 1935.
e.27 mayo-N.° 14.152-v.3 jun.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa haber vendido la fábrica de mosaicos, calle Orán 590, vendedor **Ernesto Bolendi**. Compradores **Duilio Berciotti y Emma M. de Berciotti**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.
e.23 mayo-N.° 14.030-v.31 mayo

Avisamos al comercio que el señor **José Melone**, domiciliado en la calle California 1345, ha vendido a los señores **Vicente Marciano y Desiderio Mariscotti**, con domicilio Montes de Oca 1162, el puesto de comestibles número 22, sito en el Mercado "Montes de Oca", Montes de Oca 1119. Reclamaciones término de ley, Montes de Oca 1162.
e.23 mayo -N.°14.041 -v.31mayo.

Ante el escribano Damián J. García, Diagonal R. Sáenz Peña 615 5.° piso, el señor **Aurelio García**, domiciliado Gregoria Pérez 3563, departamento E. trasferirá a la señora **Teresa Zungri de Basso**, domiciliada Jorge Newbery 3118, la parte que le corresponde en la sociedad de hecho que tiene con la Sucesión Alberto Basso, sobre la farmacia y perfumería, establecida Avenida Forest 301 esquina Jorge Newbery sin número, bajo la denominación de "Farmacia Forest".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — e23 mayo -N.° 14.037 -v.31 mayo.

Domingo Vuelta, vende a **Arce y Gonçalvez**, la despensa Pedro Lozano 3700. Reclamos, al balanceador. Domicilio de las partes, Julián Sanzol, Av. La Plata 2675.

e.23 mayo -N.° 14.027 -v.31 mayo.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisamos que con nuestra intervención los señores: **José Andrés Alvarez y José Delmiro Cambra**, han firmado promesa de venta del negocio de restaurant, situado calle Tacuarí 315|17, al señor **Antonio Gayoso**. — Reclamos en nuestras oficinas, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.

e.23 mayo-N.° 14.079-v.31 mayo.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador público comunica que bajo inventario tasación, **Raúl Horacio Moix** vende a **Manuel García y Antonio García**, el negocio de fiambrería y productos de granja de la calle Independencia 993 donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos término ley en mis oficinas Pozos 33.

e.23 mayo-N.°14.074-v.31 mayo.

Convocatorias Anteriores

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Junio a las 21 horas, en la calle Lima 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.

2.° Elección Síndico Titular y Suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

e.27 mayo -N.° 14.121 -v. 12 jun.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO LTDA.

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, año 1935, (Décimotercero Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1935), que se iniciará el día 29 de mayo del corriente año a las 9 horas en el local Belgrano 463, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1934.

3.° Consideración del anteproyecto de reforma de los estatutos.

4.° Elección de las siguientes autoridades: Un vocal titular por el período comprendido entre 1935-1937 por el Distrito "C"; un vocal titular por el período 1935-1937 correspondiente al Distrito "F".

5.° Designación de los vocales suplentes por el término de un año correspondiente a todos los Distritos.

6.° Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

7.° Elección de dos miembros titulares para integrar la Comisión de Compras por el período 1935-1937.

8.° Elección de cuatro miembros suplentes por el término de un año correspondiente a la mencionada Comisión de Compras.

9.° Designación de entre cualquiera de los vocales titulares del cargo de vicepresidente.

Advertencia. — Para la elección de estas autoridades, con excepción del síndico titular y del suplente, es requisito indispensable llenar las condiciones establecidas en el artículo 20 del estatuto que dice: "Todo socio capaz de obligarse con tres años de antigüedad sin interrupción podrá ser miembro del Directorio", requisito que también se exige para los miembros de la Comisión de Compras de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del estatuto.

10.° Fijación del monto mensual que deberá reconocerse durante el año por concepto de compensación de gastos a los componentes del Directorio, de la Comisión de Compras y del síndico.

11.° Devolución de capital accionario a asociados internados en sanatorios

12.° Determinación sobre los cargos hechos a distintos encargados por diferencias que exceden a la tolerada en la reglamentación administrativa.

13.° Reconsideración solicitada por el ex asociado don Esteban Balay, con motivo de su exclusión de socio resuelta por el Directorio.

14.° Designación de dos delegados para suscribir el Acta de la Asamblea General Ordinaria, año 1935.

Nota: Se previene a los señores delegados que al presentarse a la Asamblea deberán hacerlo munidos de la credencial otorgada por el Presidente de la Comisión Escrutadora y que la Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de delegados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los delegados (artículo 62 del estatuto).

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Agustín Cumbrera, presidente. — Pedro A. Morales Díaz, secretario.

e.20 mayo-N.° 14.016-v.29 mayo

BADEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación: Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Informe del Síndico, correspondiente al 5.° Ejercicio.

2.° Designación del Directorio, Síndicos y para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.17 mayo -N.° 13.983 -v.29 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Designación del Directorio por un período de tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.20 mayo-N.° 14.015-v.7 jun.

"PROAR" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1935, a las 19 y 30 horas, en la calle Tucumán N.° 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo-N.° 13.895-v.28 mayo

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.11 mayo-N.° 13.897-v.28 mayo

SILVIO MORINO Y CIA LDA.

Soc. Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio convoca sus Accionistas Asamblea General Ordinaria, día 8 junio de 1935, horas 12, que se celebrará Alsina 3219

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente ejercicio vencido 31 de enero 1935.

2.° Elección 3 Directores por dos años.

3.° Elección Síndico, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

El Directorio

e.21 mayo-N.° 14.102-v.4 jun

JANSEN DECORACIONES Y MUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Junio de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Alvear 1880, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1934, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la sociedad Avda. Alvear 1880, hasta el 3 de Junio inclusive.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Directorio

e.21 mayo-N.° 14.110-v.8 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Junio a las 18 horas, en General Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

e.10 mayo-N.° 13.879-v.28 mayo

COMPAÑIA SANSINENA S. A.
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 5 de Junio, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.14 mayo-N.° 13.762-v.4 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935.

e.23 mayo-N.° 14.073-v.12 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 31 de Mayo de 1935, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

El Vicepresidente en ejercicio.

e.10 mayo-N.° 13.885-v.28 mayo

"C. E. P. A."
COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de Junio próximo a las 4 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio.

2.° Elección del Directorio, Presidente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
El Directorio.
e.13 mayo.-N.° 13911-v.31 mayo.

"EL NEUMATICO"
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Junio a las 18.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, primer piso, para tratar **la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta de la Asamblea.

2.° Aumento del capital social.

Nota: Para participar en la Asamblea, los Accionistas deberán, tres días antes de la fecha de la misma, depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas.

Los Accionistas pueden hacerse representar en la forma prevista por el artículo 355 del Código de Comercio.

El Director General.
e.14 mayo-N.° 13.946-v.1.° jun.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de Junio de 1935, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.

2.° Prórroga del mandato de dos Directores y Síndicos hasta el 30 de Abril de 1936, o en su caso elección de nuevos miembros.

3.° Fijación de honorarios de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

e.16 mayo-N.° 13.960-v.4 jun

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima
Sarmiento 643, escritorio 535

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado el día 14 de Junio próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 23.° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Designación de Directores titulares y suplentes.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designar dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo .. de 1935.
El Presidente.
e.24 mayo-N.° 14.044-v.13 jun.

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Extraordinaria y Asamblea Ordinaria, para el día 31 de mayo próximo respectivamente, a las 17 y 30 y 19 horas, en la calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar las siguientes órdenes del día:

Para la Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los artículos 4, 5, 6, 16, 18 y 20 de los Estatutos sociales.

2.° Aprobación del reglamento interno.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio que venció el 30 de abril de 1935.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.21 mayo-N.° 14.025-v.31 mayo

LA EXPORTADORA TRANS-ATLANTICA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de abril de 1935, en el local social Rodríguez Peña 154, el día 6 de junio de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Elección de 3 Directores titulares.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio
e.17 mayo-N.° 13.975-v.30 mayo

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 6 de junio de 1935, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.17 mayo-N.° 13.978-v.5 jun.

INSTITUTO BIO QUIMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1935, a las 18 horas, en su edificio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades, e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
El Directorio
e.11 mayo-N.° 13.896-v.28 mayo

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1935, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.
El Directorio
e.10 mayo-N.° 13.866-v.28 mayo

"NUMANCIA"
Seguros en General, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de junio, en el local de la sociedad, calle Cangallo 430, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de Utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del estatuto).

e.23 mayo-N.° 14.033-v.12 jun.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de junio de 1935, a las 16 horas, en el local social Defensa 188 (1.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas presentes para escrutadores (artículo 32 de los Estatutos).

2.° Aprobación del inventario general, Balance, memoria del Directorio, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1934.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de 2 señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario.

Otra: Por ser ésta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.
El Directorio
e.23 mayo-N.° 14.078-v.6 jun.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de junio de 1935, a las 16.30 horas, en el local social, Defensa 188 (1.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores (artículo 32 de los Estatutos).

2.° Consideración de las renuncias presentadas por siete directores titulares y, en caso de su aceptación, elección de siete directores titulares.

3.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta (artículo 33 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935.
El Directorio
e.23 mayo-N.° 14.077-v.12 jun.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Péridas, Dictamen del Síndico correspondiente al 11 ejercicio vencido al 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Ramón Torcuato Mur y Emilio Peres y de un Director suplente, en reemplazo del señor Augusto Meili, que terminaron su mandato. Elegir un Director titular adicional para llegar a tener siete Directores titulares, según autorización correspondiente por el artículo 10 de los estatutos sociales.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 31 de de mayo, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — El Directorio.
e.11 mayo-N.° 13.899-v.29 mayo

UNIVERSIDAD POPULAR "BARTOLOME MITRE"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de esta Institución se convoca a los asociados de la misma, electores y elegibles para el día Jueves 30 de Mayo a las 9,30 horas, en 1ra. Convocatoria, y si no hubiese número la Asamblea se realizará en 2da. convocatoria el día 2 de Junio a las 10 horas, en el local calle Carabobo 253, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Labor realizada por el Consejo Superior en el año 1934.

3.° Edificio propio.

4.° Elección de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Victorino Ortega, presidente. — Santiago Canop, secretario general.
e.24 mayo-N.° 14.047-v.28 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"

Paseo Colón 515 — 4.° piso

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Mayo de 1935, a las 16.30 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 515 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo-N.° 13.893-v.29 mayo

LAVADERO ELECTRICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Lavadero Eléctrico, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1935, a las 15 horas, en la sede social, calle Patricios número 1841, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social, hasta pesos 2.000.000.— m|n.

2.° Cambio de nombre de la Sociedad.

3.° Ampliación del objeto de la Sociedad.

4.° Reforma de los artículos 1.°, 4.°, 5.° y 16 (inciso d) de los Estatutos sociales, con arreglo al proyecto preparado por el Directorio para adaptarlos a las resoluciones que se adopten sobre los puntos precedentes.

5.° Autorización al Directorio para gestionar la aprobación de las reformas.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten que se hallan en un establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e.23 mayo-N.° 14.036-v.12 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "FIAT ARGENTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la resolución sobre remuneración del Directorio por el Ejercicio 1933.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Granwell y doctor Gilberto Brunelli respectivamente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 13.861-v.27 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Piedras 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primero ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia, en virtud de haber terminado su mandato, y Síndico titular y suplente, por el término de ley.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Martínez, presidente.

e.14 mayo-N.° 13.947-v.31 mayo

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1935, a las 15 horas, en su sede social, calle Nicasio Oroño número 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de abril de 1935.

4.° Elecciones de 1 Vicepresidente para 2 años; 1 Prosecretario para 2 años; 1 Protesorero para 2 años; 4 vocales para 2 años; 1 revisor de cuentas y un suplente para un año.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

..B. Reingart, presidente. — I. Rotenberg, secretario.

c. 23 mayo-N.° 14.071-v.1.° jun.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de mayo de 1935, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Reparto de utilidades y fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, por haber terminado su mandato las personas que componen el actual.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Mayo 15 de 1935.

El Directorio

e.17 mayo-N.° 13.968-v.29 mayo

Sociedad Filantrópica Johannisloge "TEUTONIA"

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el 29 de Mayo 1935 a las 23 horas en el local social Cangallo 1242.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Informe y Balance, ejercicio al 30 de Abril 1935.

2) Renovación del Consejo de Administración.

3) Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.17 mayo.-N.° 13.970-v.27 mayo.

INGENIERO LUIS PASTORIZA, Ltda.
Cía. Agrícola, Industrial y Comecial
Sociedad Anónisa

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Herrera N.° 295, el día 4 de junio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° ejercicio terminado el día 31 de enero, y aprobación de los mismos, con o sin modificaciones.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente, que terminan sus mandatos.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 14.003-v.4 jun.

CENTRE CATALA
Chacabuco 863 — Buenos Aires

Convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes día 31 del corriente, a las 21 horas, en su local social Chacabuco número 863, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio de 1934 - 1935.

2.° Elección de los miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos.

3.° Nombramiento de tres socios para hacer el escrutinio y firmar el acta.

4.° Amnistía a los señores socios morosos.

B. Amengual, presidente. — F. Carulla, secretario.

c.24 mayo-N.° 14.092-v.28 mayo

SOCIEDAD UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Estimado consocio:

No habiéndose inscripto el número requerido por los Estatutos sociales para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 21 del corriente, en su local social, ésta se celebrará el día viernes 31 del corriente, a las 21 horas, en nuestra sede social, calle Rincón N.° 153, y con el número de socios que asista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance anual, presentado por la Comisión Directiva, correspondiente al 16.° ejercicio económico de la Institución.

2.° Nombramiento de dos socios para fiscalizar el escrutinio.

3.° Nombramiento de dos señores asociados para firmar el acta.

4.° Elección de seis miembros por un año en reemplazo de los salientes, señores: Pedro Murua (Presidente), Manuel Santín (Vicepresidente), Crescencio Ruiz (Secretario), José Santos (Prosecretario), Nicolás Muñagorri (Tesorero), Cayetano Citarelli (Protesorero). Elección de cuatro vocales titulares en reemplazo de los salientes, señores Leopoldo Pérez, Anselmo Lategui, Ramón Figueiras y Agapito Gutiérrez, por dos años. Un vocal titular por un año por vacante del señor Angel Pérez. Dos vocales suplentes por dos años en reemplazo de los salientes, señores Indalecio Arias y César Giroldi, este último vacante. Elección de un revisador de cuentas por dos años en reemplazo del señor Segundo Rojo, y un suplente por un año en reemplazo del señor José De Celis.

Nota: Para tener validez el voto, de acuerdo con el Art. 37, es necesario la exhibición del recibo del mes de la fecha.

Otra: Esta Asamblea se llevará a efecto con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas. — (Art. 36 de los Estatutos sociales).

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935.

Pedro Murua, presidente. — Crescencio Ruiz, secretario.

e.24 mayo-N.° 14.115-v.31 mayo

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1935, y distribución de utilidades.

2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social".

"El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo 32 del Decreto Reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 13.765-v.4 jun.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a Asamblea General Oridinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las 11 horas, en nuestro local social, calle Luis Viale número 3149, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el Balance Anual, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Resolver sobre el estado actual de la Sociedad.

3.° Elección de: cinco Directores Titulares por tres años; tres Directores Suplentes por un año; un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.

El Directorio

e.15 mayo .-N.° 13.768 -v.27 mayo.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1935, a las 11 horas en su local Perú 375, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1934, informe del Síndico y aplicación de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares que terminan su período según artículo 6 y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios tres días antes (Art. 17) a la fecha indicada.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 mayo.-N.° 13889-v.27 mayo.

UNIVERSIDAD POPULAR "TRISTAN ACHAVAL RODRIGUEZ"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta institución, se convoca a los asociados de la misma, electores y elegibles, para el jueves 30 de mayo, a las 11 horas, en 1.ª convocatoria, y si no hubiere número, la Asamblea se realizará en 2.ª convocatoria, el día 2 de junio, a las 10 horas, en el local de esta institución, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección del Nuevo Consejo Superior, por 2 años y de la C. R. de Cuentas.

Victorino Ortega, presidente. — Santiago Canop, secretario general.

e.24 mayo-N.° 14.048-v.28 mayo

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones Estatutarias en su artículo 30 se convoca a los señores socios, para la Asamblea ordinaria que se realizará el día 17 de junio de 1935 a las 17 horas en el local social Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

L. Guiliano, presidente.

e.24 mayo.-N.° 14.114-v.28 mayo.

Dr. L.° ZAMBELETTI
Sociedad Anónima Argentina

Para las Industrias y Comercio de los Productos Químicos Farmacéuticos y Similares

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Pasteur N.° 128, el día 4 de junio, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e.16 mayo-N.° 13.793-v.4 jun.

LUMITON
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.), a celebrarse el día Viernes 31 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en el local social Cangallo 2186, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director titular por el término de tres años.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Artículo 24 del Estatuto).

El Presidente.

e.14 mayo-N.° 13.944-v.31 mayo

CIA. DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de 1935, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.16 mayo-N.° 13.794-v.4 jun.

Sociedad Anónima

"LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de Abril de 1935, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión que se realizará el día 29 de Mayo de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, piso 2.°, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informeme del Síndico, correspondiente al 32 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Consideración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de cinco Directores suplentes, tres por dos años y dos por un año y de un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo por las acciones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935.

Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.17 mayo-N.° 13.971-v.29 mayo

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Miércoles 29 del corriente, a las 22 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores doctor Pedro N. Eliçagaray, señor Sebastián Urquijo, señor Fabián Etcheverrigaray, señor Tiburcio Bustinza, señor Alfredo Emparan y señor Abdón J. Lizaso, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.10 mayo-N.° 13.865-.28 mayo

E. LIX KLETT & C.° S. A.
Electrotécnica Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1935, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores por el término de dos años.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrá hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

El Presidente.

e.18 mayo.-N.° 13.994-v.5 jun.

DEUTSCHES SEEMANNSHEIM MARINEROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Carlos Calvo 102, el 28 de mayo 1935, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de 10 miembros de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e.16 mayo-N.° 13.785-v.17 mayo
e.23 mayo-N.° 13.785-v.24 mayo
e.27 mayo-N.° 13.785-v.27 mayo

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado dentro del término requerido, el suficiente número de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea General Extraordinaria que a pedido de un núcleo de Accionistas fué convocada para el día 15 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina N.° 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de mayo de 1966.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas y sábados, de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los artículos 6.° y 25.° de los Estatutos, esta Asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.

El Directorio.

14 mayo-N.° 13.941-v.29 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1935, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Destino del fondo de reserva especial.

4.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor Carlos R. Cirio, Prof. doctor E. Oscar Copello, doctor Silvio Dessy y doctor Eugenio Vercellino.

5.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Raúl Alvarez.

6.° Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate, que han terminado su mandato.

7.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1935.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 13.842-v.28 mayo

UNIVERSIDAD POPULAR GRATUITA "BERNARDINO RIVADAVIA"

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del corriente a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Memoria y Balance.
b) Renovación parcial del C. D.
c) Designación de los socios para firmar el acta.

El Presidente.

e.24 mayo-N.° 14.091-v.28 mayo.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO S. A. AGRICOLA, GANADERA. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 12 de Junio de 1935, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935.

El Directorio.

e.24 mayo -N.° 14.093 -v. 8 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por 30 días para la ejecución de obras de pintura y barnizado en el edificio de la Administración Central de la Institución, sito en las calles Callao y Bmé. Mitre de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábado de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración Callao 114, primer piso, el día 24 de junio próximo a las 15,30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935.

La Administración.

e.20 mayo v.26 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1935, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos, instrumental, accesorios de farmacia, gasa y algodón hidrófilo, destinados a atender las necesidades de los diversos establecimientos dependientes de la Sociedad, durante el corriente año de 1935. Por informes, dirigirse al Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.27 mayo v.5 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 26 de junio próximo, para contratar la provisión de ropa de invierno y calzado con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa: Charcas 1670.

El Secretario General.

e.24 mayo-v.4 jun.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, hasta el día 31 del corriente, para proveer a este Establecimiento durante los meses de junio y julio próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Combustible:

10.000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera.

Lavado y planchado de ropa:

800 blusas de brin.
40 blusas de cocina.
400 bolsitas para ropa.
150 camisas de plancha.
300 camisas de diario.
450 camisetas.
450 calzoncillos.
300 colchas.
200 cuellos.
100 delantales de cocina.
100 delantales azules.
900 fundas.
10 gorros de cocinero.
450 guardapolvos.
16 manteles.
800 pares de medias.
1.100 pañuelos.
500 pantalones de brin.
800 repasadores.
1.600 servilletas.
400 sábanas.
600 toallas de baño.
1.600 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 31 del corriente a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, Avellaneda 1825.

El Director.

e.24 mayo-v.4 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 17 de Junio de 1935.

"MERCEDES"

(Provincia de Buenos Aires)

Hora 16. — Reconstrucción de las instalaciones eléctricas" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería. — (Presupuesto Oficial: pesos 17.522,25 m|n.).

"PARANA"

Hora 16,15. — "Instalaciones de un grupo generador en la usina eléctrica y ejecución de la red externa de alimentación a edificios", con destino a la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza". — (Presupuesto Oficial: $ 35.101,— m|n.).

"CORDOBA"

Hora 16,30. — "Ejecución de las obras de construcción de dos tinglados destinados a caballerizas", del Cuartel que ocupa el Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial: $ 22.655,48 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 12 de Junio de 1935, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo .. de 1935. — Alberto Campi. — Teniente Coronel, secretario.

e.23 mayo-v.4 jun.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Hasta el día 21 de junio, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Subprefectura de Comodoro Rivadavia (Chubut) y anexo para garage.

Se proveerá a los interesados en presentar propuestas, en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan. En cuanto a los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono del importe y con una autorización del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Rawson, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

e.23 mayo v.3 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 26 de junio 1935, entre las 14 y 15,40 horas, por válvulas y accesorios (Pliego 3306); carbonato de sodio (3307); ampliación depósito cajones (3308); mangueras para subproductos (3309); niveladora motriz (3310); material eléctrico (3311). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 mayo v.5 jun.

Llámase a licitación pública para el 27 de junio 1935, entre las 14 y 15,20 horas, por herramientas neumáticas (Pliego 3312); teodolito (3313); bulonería (3314); concesión explotación panadería Plaza Huincul (3315); instrumentos medición (3316). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 mayo-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para el 26 junio 1935, a las 14 horas, por equipo compresor portátil (Pliego 3326). Solicitarlo Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 mayo v.5 jun.

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio 1935, entre las 14 y 15 horas, por: Bridas (pliego 3300); Máquina Fresadora (3301); Maderas (3302); Equipo para venta kerosene (3303). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 41 Buenos Aires.

e.20 mayo-v.29 mayo

Llámase a licitación pública para el 25 junio 1935, a las 14 horas, por: tambores, envase, asfalto (pliego 3317). — Solicitarlo Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.24 mayo v.5 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Idiazábal, de Idiazábal a Ordóñez y al campo General Paz, Provincia de Córdoba. — Ley 5315, pesos 10.140,— moneda nacional.

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bell-Ville o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 mayo-N.° 2020-v.31 mayo
e.22 jun.-N.° 2020-v.26 jun.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de acceso a Bellocq, de Bellocq a Herrera Vegas y caminos de Norumbega y 12 de Octubre a 9 de Julio. $ 19.979.— y $ 15.338.—, respectivamente. Provincia de Buenos Aires. Ley 5315.

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 mayo-N.° 1964-v.6 mayo
e.27 mayo-N.° 1964-v.31 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Malbrán y puente sobre el río Salado, de Malbrán a puente Rojas, sobre el río Salado. Pesos 52.000.—

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 31 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e2 mayo-N.° 1962-v6 mayo.
e.27 mayo-N.° 1962-v.31 mayo

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Paclín en la Merced en el camino de Catamarca vor Huacra. $ 100.082.—

Para el día 31 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 23 del referido mes, en el Juzgado Federal de Catamarca.

e.2 mayo-N.° 1961-v.6 mayo
e.27 mayo-N.° 1961-v.31 mayo

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones La Luisa y Todd, pesos 67.743,— m|n.

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 26 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 mayo-N.° 2018-v.31 mayo.
e.22 jun-N.° 2018-v.26 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco por Angélica, tr. Cluselias-S. Francisco. — Prov. de Sta. Fe. — $ 2.532.397.—

Hasta el día 18 de junio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 mayo-N.° 2016-v.29 mayo
e.21 jun.-N.° 2016-v.25 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Magdala, de Magdala hacia Alagón. — Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 24.565.—

Hasta el día 17 de junio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 mayo-N.° 2013-v.29 mayo
e.19 jun.-N.° 2013-v.24 jun.

Licitación pública de las siguientes obras: Caminos de acceso a las Estaciones Sancti Spíritu y Tarragona, pesos 41.266.— y camino de Las Parejas hacia Montes de Oca $ 9.661.— Provincia de Santa Fe. — Ley 5315.

Hasta el día 17 de junio en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 mayo-N.° 2012-v.29 mayo
e.19 jun.-N.° 2012-v.24 jun.

CAMINOS EN LA PATAGONIA

Río Negro

Paso Flores a El Maiten, $ 44.349,10.
Ñorquincó a Ingeniero Jacobacci, pesos 53.314,15.

Neuquén

Barrancas a Paso Flores, tramo Zapala-Collón Curá, Kms. 72,900 a 128 desde Zapala, pesos 44.998,—.

Barrancas a Paso Flores, tramo Buta Ranquil a Chos Malal (Conservación), pesos 17.811,—.

Chos Malal a Andacollo-Pte. s/ río Curileuvu, pesos 52.442,—.

S. Martín de los Andes a Nahuel Huapí por Melinquina y Pto. s|. río Traful, pesos 294.463,—.

Junín de los Andes a Catán Lil, pesos 8.337,—.

Chubut

Gobernador Costa a Río Pico, pesos 31.526,08.

Parada Km. 163 a Huemules, pesos 18.863,16.

Pte. sobre río Mayo-Cam. de El Maitén a S. Cruz, pesos 34.029,—.

El Maitén a Sta. Cruz por Esquel, pesos 54.089,—.

Santa Cruz

Las Heras a Aguada de los Monos, pesos 13.027,91.

Com. Piedrabuena a Lagos S. Martín y Viedma, pesos 56.851,52.

Sta. Cruz a Com. Piedrabuena, pesos 34.743,28.

Río Gallegos a Lago Argentino, pesos 190.796,23.

B. del Fondo a S. Julián, tr. Ptes. del Coyle a Comandante Piedrabuena, pesos 79.765,55.

Monte León a L. Argentino y Rico, pesos 161.307,84.

Guer Aike al Turbio, pesos 113.947,—.

Tierra del Fuego

Río Grande a Cabo Spíritu Santo, pesos 111.837,51.

Se aceptan propuestas globales según especificación especial. Consultas en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad.

Las propuestas podrán ser presentadas en los Juzgados Letrados de Río Negro, Neuquén, Chubut y Sta. Cruz, hasta el día 27 de mayo, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.7 mayo-N.° 1275-v.4 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 20

Expte. 33360-I-1934, 8.425-N.

Llámase a licitación pública para la provisión de 480 metros cuadrados de tablestacas de acero de 8 metros de largo; un casquete para la hinca de una tablestaca y un casquete para un par de tablestacas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 de Junio de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de ($ 5.00 m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.17 mayo-v.27 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de 480 metros cuadrados de tablestacas de acero de 8 metros de largo; un casquete para la hinca de una tablestaca, y un casquete para un par de tablestacas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 17 de Junio de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de ($ 5.— m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.20 mayo-v.29 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de estanterías metálicas en el edificio del garage y talleres de la Policía de la Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.24 mayo v.5 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de junio de 1935, a las 14 horas, para enajenar los materiales y estructuras provenientes del Antiguo Pabellón Argentino, que se hallan depositados en las inmediaciones de la Avda. Sarmiento y vías del F. C. C. A.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán plano y pliego de condiciones gratuitamente.

e.23 mayo v3 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión del servicio de manipuleo de cargas en estación Añatuya del F. C. Central Norte Argentino, de acuerdo con las condiciones que figuran en el pliego N.° 629|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de junio de 1935, a las 14 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y en la Divisional Sud de estos Ferrocarriles en Santa Fe, donde también podrán ser retirados.

La Administración

e.23 mayo v.3 jun.

O. C. 711|35

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos para la construcción del edificio para pasajeros en la estación "Huerta Grande", en la línea de Córdoba a Cruz del Eje, de acuerdo con las condiciones, planos, etc., que figuran en el pliego N.° 711|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día 21 de junio de 1935 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina, como también en la estación Alta Córdoba de estos Ferrocarriles y retirado de la Tesorería General de Buenos Aires, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 30.— m|n., cada uno.

La Administración

e.20 mayo-v.29 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don **Alberto B. Martínez**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, por sí o apoderado, contesten el cargo formalizado a su nombre, por resolución N.° 3722, con motivo de figurar pendiente de rendición de cuenta, la cantidad de pesos 1.265,81 m|n., que el señor Martínez, dentro de una cantidad mayor, recibiera para el desenvolvimiento de las oficinas del Tercer Censo Nacional; todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e.23 mayo-N. 50-s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Rosa**, para que en **el término de diez días, a partir de la** primera publicación de este edicto, por sí o apoderado, conteste el cargo que le ha sido formalizado por la cuenta N.° 8219 de 1928, con motivo de no haber devuelto estampillas consulares, del ejercicio 1928, por un valor $ 2.362,00 o|s mientras se desempeñaba en las oficinas del Consulado General Argentino en Génova, Italia; todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e.23 mayo-N. 49-s|p.p.-v.6 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los causantes y fiadores que se designan a continuación, para que, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen o giren a la orden de la Tesorería General de la Nación, las sumas que también se determinan:

($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional, solidariamente: Nicolás Marticorena, Víctor Antinori, Antonio Dante La Grecca, Manuel N. Videla, Tomás Ferrero, Julio Minojetti, Roque Tamone, Nicolás C. González, José Ternavasio, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Tomás Boniche, Roberto Pezzano, Emilio Rossi, Arístides Perigi y Francisco L. Scampini;

($ 96.25 m|n.) noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional: José Romero;

($ 100.85 m|n.) cien pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional: solidariamente, Nicolás Marticorena, Tomás Boniche, Roque Tamone, Luis A. Narváez, Antonio Lozada, Benigno Boo, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Manuel N. Videla, Armando H. van der Bosch, Alejandro T. Ramírez, Rizogano Fernández, Arturo Padilla, Manuel Araujo, Alfonso Gil, Francisco Martuchi, Roberto del Villar, Juan Rodríguez, Luisa Casareto, Alberto A. Spreafico, Jobo S. Núñez, Carlos Guglielmi y Constantino Roboa;

($ 167.05 m|n.) ciento sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, solidariamente: Nicolás Marticorena, Víctor Antinori, Manuel N. Videla, Julio Minojetti, Tomás Ferrero, Ceferino Rodríguez, Arístides Parigi, Emilio J. Rossi, Nicolás C. González, Antonio Dante La Grecca, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Luis Posadas, Edmundo J. Fernández, Francisco Portillo, Isidro J. Fernández, Roberto Pezzano, Juan J. Ballesteros, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Roque Tarini y Tomás Boniche;

($ 25.45 m|n.) veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, solidariamente: Nicolás Marticorena, Roque Tamone, Enrique Martínez, Alfonso Gil, Víctor Antinori, Julio Minojetti y Julio Rossi;

($ 106.30 m|n.) ciento seis pesos con treinta centavos moneda nacional: solidariamente Nicolás Marticorena, Víctor Antinori, Tomás Ferrero, Antonio Dante La Grecca, Julio Minojetti, Manuel Pérez Diz, Emilio J. Rossi, Enrique D'Angello, Nicolás C. González, Felipe Cichitti, Francisco C. Berta, José Ternavasic, Andrés Ferreyra, Alberto L. Spreafico, Antonio Dafonte, Constancia F. Sosa, Carmelo Causi, Justo J. Antonini, Manuel N. Videla, Salvador E. Graciano, Francisco Portillo, Mariano García, Ceferino Rodríguez, Luis Posadas, Juan J. Ballesteros, Ernesto Pervesi, Eulogio Astete, Roque Tamone, Edmundo J. Fernández, Evaristo del Capo, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Alejandro Baca Gil, Armando Gallone, José A. Abella, Sucesión de Juan M. Firpo, Eduardo Saguier, Guillermo Raíces, Angel P. Esteban, Héctor Farías Alem, Tomás Boniche, Faustino Conde Blanco, Leandro Gestoso, Armando H. van der Bosch, Roberto Pessagno, Luis J. Caisson, Manuel Araujo, Benigno Boo, Isidro J. Fernández, F. Rodolfo Sicolí y Santiago Fernández;

Art. 2.° — Intímase a todos los nombrados, en forma solidaria, para que, además, ingresen o giren a la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 860.— m|n.) ochocientos sesenta pesos moneda nacional para responder a la reposición de fojas actuadas (pesos 520.— m|n.) y gastos de edictos (pesos 340.— m|n.).

Art. 3.° — Intímese a sus fiadores solidarios: hasta $ 17.000.— m|n., María G. de Mariño; hasta $ 1.000.— m|n., Ricardo R. Videla; hasta $ 1.000.— m|n., Filiberto Fazzori; hasta pesos 1.000.— m|n., Ricardo G. Videla; hasta $ 1.000.— m|n., Antonio Robirosa; hasta $ 1.000.— m|n. Luis S. Brignordella; hasta $ 1.000.— m|n., Domingo Tamone; hasta $ 1.000.— m|n., Juan Ternavasio; hasta $ 1.000.— m|n., Alberto C. Valdez; hasta $ 1.000.— m|n., Enrique Silva; hasta $ 1.000.— m|n., Arcadio A. Sotomayor; hasta $ 1.000.— m|n., Serviliano Pezzano; hasta pesos 1.000.— m|n., César Felipini; hasta $ 1.000 m|n., Ernesto Pedro Picozzi; hasta $ 1.000.— m|n., Pastora Narváez; hasta $ 200.— m|n., Humberto B. Tarelli; hasta $ 1.000.— m|n., Ramón González; hasta $ 200.— m|n., José Salvafin; hasta $ 1.000.— m|n., Carlos Nosiglio; hasta $ 1.000.— m|n., Eliseo V. Camiroaga; hasta $ 200.— m|n., Pedro Malagamba; hasta pesos 1.000.— m|n., Delfín Portabales; hasta $ 1.000.— m|n., Avelino Rolón; hasta $ 1.000.— Ricardo Padín; hasta pesos 1.000.— m|n., Amalia C. Mayas de Lamas; hasta $ 1.000.— m|n., José Spreafico; hasta $ 1.000.— m|n., Pedro E. Arroyo; hasta $ 1.000.— m|n., Vicenta R. de Ursi; hasta $ 1.000.— m|n., Santiago Lanata; hasta $ 200.—, Andrés C. Obal; hasta $ 200.— m|n., Santiago Polinelli; Rafael Ruiz de los Llanos; hasta $ 1.000.— m|n., Calixto Urquiza; hasta $ 1.000.— m|n., Francisco G. de San Martín; hasta $ 1.000.— m|n., Diego Matos; hasta $ 1.000.— m|n., Luis Cichitti; hasta $ 1.000.— m|n., Silvano Roulet; hasta $ 1.000.— m|n., Alejandro Resscia; hasta $ 200.— m|n., David Deluchi; hasta $ 200.— Dionisio Baglietto; hasta $ 1.000.— m|n., Nicolás Castagnino; hasta pesos 1.000.— m|n., Víctor Alcorta; hasta $ 1.000.— m|n., Américo P. Luqui; hasta $ 200.— m|n., Teodolina L. de Uriburu; hasta $ 1.000.— m|n., Miguel Elizalde; hasta $ 1.000.— m|n., Augusto Echegaray; hasta $ 1.000.— Juan Dessia; hasta $ 1.000.— m|n., Santiago Copello; hasta $ 1.000.— m|n., Angel Esteban; hasta $ 1.000.— m|n., A. Taillafer; hasta $ 1.000.— m|n., Luis Ponce y Gómez; hasta $ 1.000.— m|n., Luis Alvarez Prado; hasta $ 1.000.— m|n., Manuel Rocca; hasta $ 1.000.— m|n., Alejandro Sicolí; hasta $ 1.000.— m|n., Dionisio S. Zárate; hasta $ 1.000.— m|n., Alejandro Franco; hasta $ 200.— José A. Leonardi. para que dentro de igual término, en caso de incumplimiento por parte de los causantes ingresen o giren a la orden de la Tesorería General de la Nación, las sumas reclamadas a sus afianzados, quedando su responsabilidad limitada al monto de los respectivos documentos de fianza que otorgaron. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley número 428. — (Causa Fiscal número 207|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 420.—

e.15 mayo-N.° 48 s|p.p.-v.27 mayo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a un fardo llegado en calidad de equipaje de

Juan París, en el vapor "Arlanza", el 12 de Abril ppdo., conteniendo 58 kilos tejido de algodón de color, de más de 80 gramos y hasta 130 el metro cuadrado, y detenido por expediente 226 -C- 1935, que el señor Administrador, con fecha 7 del actual, ha dictado fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así:

"Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. — Tome nota Resguardo y Secretaría General. — Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios". — Que en los expedientes números 165-P-1935, por introducción clandestina de 20 kilos de cordón flexible de dos conductores y 134 -P- 1935 por (2,300) dos kilos trescientos gramos accesorios de latón para radio, ha recaído con fecha 6 del actual, la siguiente resolución:

"Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edicto y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 12 -W- 1932 ó 498 -S- 1933. — Tome nota previamente Teneduría de Libros, cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Mayo 21 de 1935. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.
c.27 mayo-v.1.° jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES .Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349 doña **Delia Amanda Vidal de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Higinio Rodríguez.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Secretario.
c.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Ortiz** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1935.
El Secretario.
c.24 mayo-v.3 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Petrona Fertitta de Figueredo**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José Luis Figueredo.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Prosecretario.
c.24 mayo-v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Zoila Morales de Santillán**, para sí y su hijo menor Raúl Domingo Santillán, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubialdo, don Domingo Santillán.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Prosecretario.
c.24 mayo-v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Adela Angela Borelli**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Jorge Domingo Borelli.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Prosecretario.
c.24 mayo-v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Marcelina Taboada de Merlino**, para sí y sus hijos menores, Enrique Marcelino y Emilio Donato Marcelino Merlino, en su caráectr de viuda e hijos del ex jubilado don Donato Merlino.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Prosecretario.
c.24 mayo-v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Clarisa Quintana de González**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Genaro González.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Prosecretario.
c.24 mayo-v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Andrea Bulacio**, en su carácter de hija natural del ex jubilado don Aparicio J. Bulacio.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Prosecretario.
c.24 mayo-v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Josefa Ferro de Riganti**, para sí y su hija menor María Angélica Riganti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Gaspar Riganti.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Prosecretario.
c.24 mayo-v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Irene Renis de Martínez**, en su carácter de madre del ex Empleado las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Martínez.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
El Prosecretario.
c.24 mayo-v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Amelia Reyes de Máuriz**, para sí y sus hijos menores Eduardo Dante y Lida Liberata Máuriz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio Máuriz.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Furtado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Adelardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1935.—
El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1935.—
El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías V. Pimienta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
El Secretario
e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima elobrero don **Julio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Luis Morey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Panzera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
El Secretario
e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sastos Giampaoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Obdulia Cornejo, Enrique y Sara Cornejo**, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de los Arsenales de Guerra, don Salvador Cornejo.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia López de Muratorio** y doña **Gavina Lauriaga**, en su carácter de viuda y madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Toribio Andrés Muratorio.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rafaela Montefusco de Costa**, en su carácter de viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don Juan Costa.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Abundia Calvo de Figueroa**, para sí y sus hijos menores, Rosalía y Víctor Jesús Figueroa y doña **Mercedes María Figueroa**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jesús Carasciolo Figueroa.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, don **Pedro Nolasco Lastra**, en representación de sus hijos menores, Luisa Margarita y César Raúl Lastra, en su carácter de hijos de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña María Luisa Giovanelli de Lastra.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dus Santos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar
Buenos Aires, Mayo 26 de 1935.
El Secretario.
e.24 mayo-v.3 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Avila de Fuentes**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Felipe C. Fuentes.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Petrona Díaz de Giráldez** y doña **Delia Giráldez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don José Giráldez.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Luisa Julia R. de Quintana**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Diego Quintana.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Angela Tirocci de Clavario** para sí y sus hijos menores, José Agustín, Lidia Angélica, Zulema Margarita Clavario y doña **Amelia Cecilia y Florinda Josefina Clavario**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Cárcel del Territorio de Formosa, don José Clavario.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Amalia Pérez de Fariña**, para sí y sus hijos menores, Amalia, Jorge Silvestre, Adolfo, Nélida, Celina, Mercedes, Elena y Raúl Fariña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Silvestre Fariña.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Evangelina Maidana**, en representación de su hija menor doña Delicias Melva Cabaña, en su carácter de hija natural del ex empleado de la Policía de la Capital, don Rogelio Cabaña.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elena Molina de Palacios** y doña **María Isabel Palacios**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Gabino Anacleto Palacios.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349 doña **Marcelina Quiroga de Olivera**, para sí y su hijo menor Victorio Adán Olivera, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex sereno de las Obras Sanitarias de la Nación, don Moisés Olivera.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349 doña **Elisa Welsh de Norkett**, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación, don Carlos Herbert Norkett.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Elena Lahargue de Dalto**, para sí y sus hijos menores Elsa Elena, y Juan Carlos Dalto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan Dalto.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Tomasina María Carmela Lovicio de Pomi**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro Luis Pomi.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Telma Catalina Concunegui de Goñi**, para sí y sus hijos menores Darío José y Alfredo Gael Goñi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector de Impuestos Internos, don Alfredo Severiro Goñi.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Elena Subercaze de Corradi** y doña **María Elena y Elsa Hada Corradi**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Eugenio Lorenzo Corradi.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Teresa Arizmendi de Veglia**, para sí y sus hijos menores, Angela Teresa, José Lucas, Carlos Lucas y Nélida Veglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, **don Carlos Veglia**.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Isabel Dalmaría de Panzini**, para sí y sus hijos menores Dominga, José y Onofrio Panzini, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Onofrio Panzini.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Secretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Magdalena Ristorini de Calvo, Magdalena Matilde y María Adela Calvo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Diego Calvo.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Secretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rosa Benedicta Rossi de Nava**, para sí y su hija menor Clelia Elena, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Enrique Felipe Nava.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerdo el artículo 51 de la Ley 4349, don **Gregorio Corral** y doña **María Sobrero de Corral**, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Armando Jorge Corral.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Matilde Amaya de Galisteo**, para sí y su hijo menor Rodolfo Ernesto Galisteo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, Salvador Galisteo.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349 doña **Josefina Puppi de Sobrado**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don Mariano Benigno Sobrado.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ismaela Matilde Ozán de González**, para sí y sus hijos menores, Elsa Rosa, Pierina Julia del Carmen, Lila Olga Matea, Nicolás Jorge Raúl y Marta Doelia González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Nicolás Segundo González.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Anglese**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Schorkhuber**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Secretario.
e.18 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Robustiano Ramón Garay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — **El Secretario.**
e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Simón Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
e.17 abr. v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cantoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Clorinda V. Guiberto de Irigoyen**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Milciades J. Irigoyen.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Secretario.
e.24 mayo-v.28 mayo

Por el término de treinta días a contar deso la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Minadeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935.
El Secretario.
e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Lorenzo Scherbacov**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — **El Secretario.**
e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Biggi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Fernández** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1935. —
El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Lorenzo Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935.
El Secretario.
e.11 mayo-v17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pantaleón Colimonio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.
El Secretario.
e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, don **Ernesto Jorge Guillermo de Donatis** y doña **Indamira Irene de Donatis**, en su carácter de hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Ernesto Juan de Donatis.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Dufraichen de Sacco**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Alberto Sacco.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo v.28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Ana María Cocozza de Gutiérrez**, para sí y sus hijos menores César Mariano, Arolinda, y Juan José Gutiérrez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del H. Senado de la Nación, don César Gutiérrez Quiroga.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 mayo-v.28 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Pedro Ignacio Martínez.**
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 mayo-N.° 704 s|p.p.-v. 2 jul.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Félix Bajraj.**
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.23 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosa Guerrieri de Guarto**, procesada por el delito de corrupción (causa número 9.616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 mayo-N.° 710 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Artemio Marinozzi.**
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.23 mayo-N.° 698 s|p.p.-v.2 jul

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pedro Felice.**
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — **Joaquín J. Darquier, secretario.**
e.8 mayo-N.° 663 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Martín Senko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.23 mayo-N.° 711 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Salini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.23 mayo-N.° 712 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Regalado Hade**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 mayo-N.° 713 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mateo Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 mayo-N.° 714 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Sahores**, procesado por el delito de falsificación firma y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Paola o Paulina María Hosch.**
Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.23 mayo-N.° 702 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00653 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Lainer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.24 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Curia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 588 s| p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Otranto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Artes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Carbone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudal. púb., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00668 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Polito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Pouza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.8 mayo-N.° 00.643-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Vicente David Vera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.8 mayo-N.° 659 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jaime Valls**.

Buenos Aires, Abril de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 mayo-N.° 00646 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Alegre**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 mayo-N.° 00647 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Del-Villar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po restafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 mayo-N.° 00648 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque,, se cita, llama y emplaza a **Damián López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00649 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Napoleón Roca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Pérez (a) "El Negro"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Dardano**.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.23 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Ana Stuchin**.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.8 mayo-N.° 662 s|p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zarec**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mayo-N.° 00.666-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, a **Jacobo Carrasco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.8 mayo-N.° 00.665-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Podestá o José María Pazos o Bongarzone o Fontera (a) "El Petizo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mayo-N.° 00.645-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Horacio Piñero; p. a. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante el término de treinta días, a **Juan De Lucía**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.2 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Josefina Cizel de Kagel**.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.8 mayo-N.° 00633-s|p.p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Blois**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 mayo-N.° 00609 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Florentina**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00605 s|p.p.-v.7 junio

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Angel Gnesi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.8 mayo-N.° 00631 s|p|p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed A. Habraim**, procesado por el delito de quiebra, causa 9570, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 mayo-N.° 00.612 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tanzin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Hirigoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 abr.-N.° 00565 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Lezcano**, procesada por el delito de falso testimonio, (causa 9666), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.8 mayo-N.° 00.644-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anastacio Mego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 638 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Berta Vega**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 636 s|pp.-v.13 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Zoila Cordero de Sánchez**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 634 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Martínez (hijo) y Enrique Crispo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por fals. de documento y tent. de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.2 mayo-N.° 00607 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Secreto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Eleuterión**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Esther Boneris Hernández**, procesada por el delito de hurto (causa 9699), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Delfor Ramón Rodríguez Velo, Emilio Rodríguez Velo, Bartolomé S. Triaca y Vicente R. Triaca**, componentes de la firma Velo, Triaca y Cía., que estuvieron establecidos con negocio de Importación y fábrica de espejos, en la Av. La Plata 659, para que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que el Fisco Nacional, sigue contra Velo, Triaca y Cía., por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 677-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Porto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Saavedra y M. Muguiro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.24 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yohansen o Ernesto Wiper**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Taboada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00567 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Misko o Mico o Miko**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00568 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Raúl Dibú**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafas y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.2 mayo-N.° 00610 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **Miguel Galaudo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 abr.-N.° 584 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Vila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00608 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Raymondi o Raimontto (a) "El Tano Roque"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Javier French Monjo** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 635 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Vidal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar, Alberto Martínez** y **Enrique Comas**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.8 mayo-N.° 00632 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Lema**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e8. mayo-N.° 00651 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio César Canevari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00669 s|.p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique López y Salvador Prestiani**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, conparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e8 mayo.-N.° 654 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pastor Acevedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e.8 mayo.-N.° 655 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e8 mayo-N.° 656-s|pp.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.642-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a **José García**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas, en la calle Esquiú 1393, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 674-s|p.p.-v.3jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato B. Sánchez**, que estuvo establecido con negocio de café y despacho de vinos y cervezas, en la calle Rivadavia 5452, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Patente correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 676-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Tito T. Suárez, Eduardo Spalaccini y Ricardo Gortari**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción al artículo 209 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Patricio M. Coghlan, p. r. s.: B. Gache Pirán, secretarios.
e.15 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a don **Alejandro Brinogue**, que estuvo establecido con negocio de fonda, café, despacho y venta de vinos y cervezas, en la calle Asamblea 134, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 675-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de **José Nonide.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.17 abr.-N.° 00551 s|p.p. v. 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Roberto Scalmana, Héctor Torres y Armando Antonio Barbaro o Barbazo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **N. López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Pablo Vecino**, procesado por el delito de lesiones a su esposa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00652 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.15 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Celestino A. Lagorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (Art. 84, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.21 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Mellado o María Mellado Hidalgo.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.17 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde. si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 622 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rudecindo J. Spósito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Toribio Belisario Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 658 s|p.p.-v. 13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis María Camallo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 637 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días consecutivos a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Paradiso**, que estuvo establecido con negocio de reventa de lotería y tabacos, en la calle Boedo 759, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 678-s|p.p.-v.3 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victoria Ambrosetti Villa.**
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Giraudy, secretario.
e.15 mayo-N.° 679-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **José Comas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wolf Flamenbaum**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00571 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Langer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 abr.-N.° 00569 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Prochilo, Francisco Zappia o Zappi y Antonio Constanzó**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00554 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Di Lulio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e. 17 abr.-N.° 00570 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Deilla**, procesado por el delito de defraudación - causa 9637 - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 abr.-N.° 572 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Augusto Valentini**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 573 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo López o Estanislao Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 575 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la premera publicación del presente, a **Salvador Valeros**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 576 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Juan Jordana Delman o José Jordana.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.17 abr.-N.° 552 s|pp.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Maitín**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 abr.-N.° 560 s|pp.-v.27 mayo

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa o Ana Rosa Rosembaun.**
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.24 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Juan Godoy, Juan Bosnich, Domingo Corazzo, Diego Sánchez y Felipe García Alvarez**, procesados por estafa; **Pablo Roux (hijo), Alberto M. Wilson, Juan Morelli o Ernesto Blasco o Juan González (a) Moreyra, Manuel Alvarez Martínez y Mario Rieppi**, procesados por defraudación; **José Vidal, Aída Salvador y Andrés Koternak o Mroz**, procesados por hurto; **Eugenia M. de Galli y José B. Fernández**, por defraudación; **Florentino Ramón Bianchimano**, por lesiones; **Elena Escobar**, por falso testimonio y **Raúl Baghino**, procesado por quiebra, bajo apercibimiento, si no se presentaren a estar a derecho dentro de ese término, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquilco González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Gari**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le instruye por violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — César S. Vázquez, secretario.
e.8 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Saavedra Dávila**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 00670 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Calleja**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 00664 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alicia Clotilde Romano de Ponce de León.**
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.15 mayo-N.° 680-s|p.p.-v.21 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 21, doctor Dámaso Palacio, llama por treinta días durante cinco, a los acreedores y herederos de doña **María Ramírez o Salvio de Ramírez.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 mayo-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Kelly**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 558 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Puente**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Cotelo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a **Lino Meléndrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el sumario N.° 30.141, caratulado "Meléndrez Lino y Espósito Juan, lesionados y daños a un micro-ómnibus por un tren del F. C. S. en Punta Lara", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, Abril 12 de 1935. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e.17 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jenny Nelson de Jobos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 abr.-N.° 00564 s|p.p.-v.27 mayo

El Juez doctor **Raúl Perazzo Naón,** cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Filippo.**
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.17 abr.-N.° 00566 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Atilio Longi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.15 mayo-N.° 684 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Pabia Stoschek,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00611 s|p.p.-v.7 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Félix Grenaga o Félix Gonzaga.**
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.8 mayo-N.° 639 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Jaime Llort y don Isidro Llort.**
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.8 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo- N.° 00606 s|pp. -v7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Guerra,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.31 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Elisa Raquel María Crosignani de Castiglia.**
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.23 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Viñas.**
Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.17 abr.-N.° 553 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, es cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Derito,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
e.8 mayo -N.° 00671 s|pp. -v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Supervielle,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 abr.-N.° 00574 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 6 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 abr.-N.° 557 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Tousa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Miguel Secundino Ríos,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.21 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona o Romana Ilzarbe,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.23 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bohaez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barrera** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Luis A. Bianchi, secretario.
Buenos Abril Abril 5 de 1935. —
e.17 abr.-N.° 00555 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, a **Elías Wittes** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Luis A. Bianchi, secretario.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. —
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 556 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Jorge Carlos Marrie,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en el delito cometido por Valentín Julio Urruty, de uso de libreta de enrolamiento ajena, con fines militares, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Mayo 6 de 1935. — Eduardo García Quiroga, secretario.
e.8 mayo-N.° 672 s.p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzáles Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José E. Alciatore,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.24 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Sosa,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 00650 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Romana Madina o Ramona Madina de Gil o Romana Madina de Gil,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 mayo-N.° 682-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a **F. J. Bertrán,** que estuvo establecido con negocio de compra y venta de automóviles en la calle Valentín Gómez 2755, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.15 mayo-N.° 673-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Malvasio,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 mayo-N.° 681-s|p.p.-v.21 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. —
Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Juan Carlos Dulce,** por el término de cinco días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, Secretaría del doctor Alfredo Lahitte, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Marzo 18 de 1935. — Y Vistos... Y Considerando...: Por las consideraciones expuestas, fallo: condenando a Juan Carlos Dulce a pagar al Fisco Nacional, la suma reclamada de trescientos noventa pesos moneda nacional, con más los intereses estilo Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.23 mayo-N.° 697 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Ricardo Linari,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00667 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Di Gregorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.23 mayo-N.° 717 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Scandroglio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliler, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Chiniqui**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e.23 mayo-N.° 716 s|p.p.-v.2 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD SUDAMERICANA B T B de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barrosaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad denominada: **Sociedad Sudamericana B T B de Responsabilidad Limitada**, que dice así: F. 171. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el doctor Luis M. Zanit, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Ingeniero Marcelo José Torretta, que firma M. Torretta, casado con doña Olimpia Gandolfi, de cuarenta y siete años de edad, italiano, comerciante; don Higinio Gino Baricalla, que firma Higinio G. Baricalla, casado con doña María Cristina Feitios, de treinta y cinco años de edad, italiano, comerciante; y don Roberto Moser, que firma R. Moser, casado con doña Elsy Lowenthal, de cincuenta y seis años, de edad, argentino naturalizado, comerciante, todos ellos con domicilio en la calle Beazley tres mil ochocientos sesenta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han decidido asociarse y llevando sus propósitos a efecto, dejan constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las estipulaciones siguientes: Primero: A partir de esta fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, con escritorios en la calle Beazley número tres mil ochocientos sesenta. — Segundo: El objeto para el cual se constituye esta sociedad será la fabricación para su venta al por mayor y menor de cojinetes a bolillas de cualquier tipo o sistema, sus afines, piezas y maquinaria en general, y todo aquello que tenga relación con la mecánica, continuando en la explotación de los talleres que actualmente posee la firma comercial colectiva Ingeniero M. Torretta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad, que por este acto se constituye, continuando la fabricación de los cojinetes y demás piezas conocidas bajo la denominación de B. T. B. — Podrá esta sociedad modificar, trasladar o abrir otros talleres en los puntos que lo crea conveniente, y para su mejor desenvolvimiento podrá efectuar todas las operaciones de comercio lícitas, formalizar toda clase de contratos con terceros, sociedades o instituciones públicas, intervenir en licitaciones y negociar en bienes muebles e inmuebles, los que podrá adquirir y vender, constituir sobre ellos, toda clase de derechos reales, como ser hipotecas y sus cancelaciones, prendas, prendas agrarias, permutarios, etc. — Tercero: El plazo por el cual se constituye esta sociedad se fija en diez años, a partir de la fecha, venciendo este contrato el día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Este plazo se considerará prorrogado, por cinco años más, si alguno de los socios no hiciese saber su voluntad en contrario, seis meses antes del vencimiento. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "Sociedad Sudamericana B T B. de Responsabilidad Limitada", y su uso estará a cargo de cualquiera de los socios, o de la persona o personas que éstos autoricen. — La denominación social, sólo podrá emplearse en las operaciones motivo de su objeto, siendo prohibido su uso, en operaciones ajenas o para afianzar obligaciones de terceros y debiendo siempre ser seguida de la firma particular del socio o socios que hicieren uso de ella. — Quinto: La Sociedad podrá en cualquier momento abrir sucursales, dentro o fuera del país, con o sin capital asignado, sin que tal circunstancia implique la constitución de nuevos domicilios. — Sexto: El capital social inicial, se fija en la suma de ciento treinta mil pesos, dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios componentes en la siguiente forma y proporción: cincuenta cuotas por el socio señor Ingeniero Marcelo José Torretta, cincuenta cuotas por el socio señor Higinio Gino Baricalla, y treinta cuotas por el socio señor Roberto Moser. — De estas cuotas el señor Roberto Moser, integra las suyas en dinero efectivo mediante el depósito del cincuenta por ciento, obligándose a integrar el saldo a los treinta días de la fecha y los señores Torretta y Baricalla integran las suyas que alcanzan ambas a la suma de cien mil pesos, mediante el activo líquido de la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ingeniero M. Torretta, de cuyo activo y pasivo, como se ha expresado, se hace cargo esta sociedad, según el balance que firmado por las partes se agrega a la presente escritura. — Séptimo: De acuerdo con el artículo anterior, pasarán a formar parte del capital social, todas las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, enseres, créditos, marca registrada, patente de invención, y todo aquello que constituye el pasivo según el balance, base de la liquidación de la expresada firma, en el cual, hállase incluído el valor asignado al inmueble ubicado en esta Capital, calle Beazley tres mil ochocientos sesenta|sesenta y dos, que también forma parte de los aportes que efectúan los señores Ingeniero Torretta y Baricalla; cuyo aporte integran mediante la escritura de venta que a favor de esta Sociedad, otorga el doctor Enrique J. Piccardo, en representación del señor don Pedro Piccardo, titular del dominio, en esta misma fecha, por escritura pasada ante el Escribano don Miguel T. Bertomeu, de esta Capital, de lo que doy fe. — Las marcas y patentes citadas en este artículo, se dan por transferidas quedando obligados los socios a celebrar cualquier trámite tendiente a perfeccionar las inscripciones. — Octavo: El capital social inicial, podrá ser aumentado hasta que el mismo alcance la suma de quinientos mil pesos, mediante la suscripción de nuevas cuotas, en número de trescientos setenta, de mil pesos cada una. — Para la suscripción de nuevas cuotas, tendrán preferencia en todos los casos los socios componentes y sólo estando de acuerdo los mismos, podrán admitirse nuevos suscriptores de ellas. — Todo aumento de capital será debidamente celebrado, mediante escritura pública y registrado. — Noveno: Las cuotas son indivisibles, respecto a la sociedad, debiendo los propietarios indivisos hacerse representar por uno de ellos, el que se considerará, único propietario hacia la sociedad. — Décimo: Como cuota suplementaria, de garantía, a los efectos del artículo once, inciso tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece la de cien pesos, por cada cuota de mil pesos suscripta. — Undécimo: La responsabilidad de los socios se limitará a las cuotas suscriptas por el artículo sexto y a la cuota de garantía del artículo anterior. — Duodécimo: Las cuotas podrán ser transferidas, previo consentimiento de los socios, llevándose a tal efecto un libro especial, en el que constarán, el número de cuotas de cada socio y las transferencias efectuadas. — Artículo trece. — El número de socios suscriptores e integrantes de capital, no podrá ser superior a veinte, salvo los empleados y demás miembros del personal, que se les reconozca tal carácter. — Catorce: El año financiero comenzará el día primero de Abril y terminará el día treinta de Marzo del año subsiguiente. — Artículo quince. — Todos los años se celebrarán balances e inventarios generales con el fin de conocer el estado económico social, sin perjuicio de los balances trimestrales de comprobación, que podrán celebrarse. — Décimosexto: De las utilidades que resultaren, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto e integrado. — Décimoséptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Décimoctavo: Cualquiera de los socios, estando de acuerdo los restantes, podrá dejar en la caja social las utilidades que le correspondan, debiendo dar un aviso previo de noventa días para proceder a su retiro, posterior, mientras tanto, las mismas, gozarán de un interés del seis por ciento. — Esta disposición es meramente facultativa de los socios, no implicando por lo tanto obligación alguna. — Artículo décimonoveno: La pérdida de un treinta por ciento del capital social, dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Artículo vigésimo: Con cargo a gastos generales del negocio, los socios que dediquen sus actividades parciales o totales a la marcha de la sociedad, retirarán en concepto de sueldos, la suma que de común acuerdo determinen al principio de cada año financiero. — Artículo vigésimo primero: Sin perjuicio de la designación posterior de uno o varios gerentes, la sociedad será administrada por un consejo de administración, que se compondrá de tres miembros, socios, pudiendo elevarse su número a cinco. — Los socios componentes de esta sociedad, señores Torretta, Baricalla y Moser, quedan reconocidos como miembros del consejo de administración. — Artículo vigésimo segundo: El Consejo de Administración, se ocupará: a) De la marcha de la sociedad; b) Aprobación de los balances que se someterán a la consideración de los demás socios, en el caso de haberlos; c) Citación de socios en Asamblea, en los casos de ser necesario; d) Prestar acuerdos a los gerentes que lleguen a designarse; e) Pedir en asamblea de socios la remoción de los gerentes y solicitar el nombramiento de ellos; f) Nombramiento de síndicos titulares y suplentes. — Artículo vigésimo tercero: Mientras el número de socios no se aumente al límite fijado en el artículo trece, el consejo de administración, sólo ejercerá las atribuciones de los incisos a) y b) del artículo anterior. — Artículo vigésimo cuarto: Las decisiones del consejo de administración se tomarán por mayoría de votos, pero el uso de la denominación social, será en la siguiente forma: Para todos los actos, que se consideren de administración corriente de la sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los miembros del consejo, y para todo acto que implique compromisos mayores, como ser, firmar pagarés, cheques, contratos, hacer descuentos, etc., se necesitará la firma del socio señor Moser, con uno cualquiera de los otros miembros. El consejo de administración funcionará con la presencia de tres de sus miembros. — Vigésimo quinto: Cada socio tendrá tantos votos como número de cuotas haya suscripto, y se llevará un libro especial, donde se acreditarán las decisiones del consejo de administración y de asambleas de socios. — Artículo vigésimo sexto: Los miembros del consejo de administración, señores Torretta, Baricalla y Moser, o los que los reemplacen, se obligan a dedicar todo su tiempo y la mayor contracción a la marcha de los negocios, sin poder ocuparse en operaciones análogas al objeto social por cuenta propia o de terceros.—Art. vigésimo séptimo: Sin perjuicio de una recíproca colaboración, el socio señor Marcelo José Torretta, se ocupará preferentemente de la parte técnica, el señor Baricalla, de la venta en general de los productos elaborados y el señor Moser de la administración. — Sin perjuicio de lo estipulado en este artículo, siempre deberá estarse a lo estipulado en el artículo veinticuatro. — Artículo vigésimo octavo: En los casos de ausencia o incapacidad momentánea, los miembros del consejo de administración, podrán hacerse reemplazar por terceros, socios o no socios, previo el consentimiento de los demás componentes de la Sociedad. — Artículo vigésimo noveno: Para la aprobación de los balances, disolución de la sociedad, su liquidación y partición, se requerirá el ochenta por ciento de los votos y sólo el setenta y cinco por ciento de los mismos, para la aceptación de cesión o transferencia de cuotas a terceros, en igual condición se hallará la aceptación de nuevos suscriptores de socios. — Artículo trigésimo: El consejo de administración se reunirá cuantas veces sea necesario, para atender la marcha de los negocios sociales, debiendo por lo menos reunirse una vez por mes. — Artículo trigésimo primero: Las Asambleas de socios, se compondrán de todos los socios suscriptores, ya sean o no miembros del consejo de administración y será citada por éste, o por socios que lo solicitaren y representen una tercera parte del capital social; corresponde a la Asamblea de socios determinar sobre los casos citados en el artículo vigésimo noveno, y sobre la designación de los miembros del Consejo de Administración, y nombramientos de gerentes. — Artículo trigésimo segundo: La Asamblea de socios, funcionará cuando se hallen socios que representen el ochenta por ciento de los votos. — Si a la pri-

mera citación no se consiguiere quórum, la Asamblea se citará nuevamente, y funcionará con los socios que se hayan presentado, sea cual fuere el número de votos reunidos, siendo válidas las determinaciones que se tomen. — Artículo trigésimo tercero. — La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo al vencimiento del contrato, o bien tan pronto se produzca el caso previsto en el artículo diez y nueve. — Esta se efectuará en la forma que lo determinen los socios oportunamente. — Artículo trigésimo cuarto: El fallecimiento de cualquiera de los socios no implicará la disolución de la sociedad y los herederos del socio fallecido, podrán continuar en la misma en su carácter de suscriptores de las cuotas que les correspondan, pudiendo enajenar la totalidad o parte de dichas cuotas, en los términos estipulados en el artículo vigésimo noveno. Artículo trigésimo quinto: Cualquier dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios o entre uno de ellos y los herederos de un socio fallecido, ya sea durante la vigencia de este contrato o a su disolución y liquidación, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, o por la persona que el mismo indique. — En el caso de ser necesario y a indicación del Presidente de dicha Bolsa, los socios consienten desde ya en la designación de árbitros, amigables componedores, que nombrará el mismo, estando desde ya conformes con las personas que se nombren y el número de ellos que integrarán el tribunal arbitral. — El fallo deberá producirse dentro de los treinta días de sometida la divergencia al Presidente de la Bolsa o de constituído el tribunal arbitral, y el socio o socios que no lo acaten, se harán pasibles de una multa de pesos dos mil a favor de la sociedad. — Por el certificado número nueve mil setecientos noventa y seis, expedido por el Registro de la Propiedad en fecha veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco, que se agrega a la escritura que en la fecha otorga por ante el Escribano Miguel T. Bertomeu, don Pedro Piccardo, a favor de la Sociedad, se justifica que los señores don Higinio Gino Baricalla, Marcelo José Torretta y la Sociedad Ingeniero Marcelo Torretta, no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, no reconociendo el inmueble Beazley tres mil ochocientos sesenta|sesenta y dos, ningún embargo. — Igualmente los señores Higinio Gino Baricalla y Marcelo José Torretta, aseguran que las máquinas, instalaciones, patentes, etc., que aportan a la sociedad no reconocen ningún gravamen ni prenda agraria. — Bajo los artículos que anteceden dejan los comparecientes formalizada la Sociedad Sudamericana B T B de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Miguel T. Bertomeu y don Julián A. Goitía, vecinos, hábiles, doy fe. — R. Moser. — M. Torretta. — Higinio G. Baricalla. — Tgo.: Miguel T. Bertomeu. — Julián A. Goitía. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Sudamericana B T B de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números 146.971, 146.972, 146.973, 146.974, 146.975 y 146.977. — Sobre raspado: mismo. Vale. — Luis M. Zamit. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e24 mayo-N.° 14.113-v1.° jun.

"PLATA LAPPAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por mandato del Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad **"Plata Lappas Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cuyo contrato es del tenor siguiente;....

Primer testimonio número cuatrocientos setenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores, don Alcibíades Lappas, de estado casado, griego, domiciliado en la calle Azcuénaga número trescientos treinta y nueve y don Sebastián Chico, que firma J. S. Chico, casado, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga número trescientos veinte y nueve, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año mil novecientos treinta y cinco, se constituye entre los señores Alcibíades Lappas y Sebastián Chico, una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá por objeto la explotación en la República Argentina, y en el exterior de la fábrica de Orfebrería sita en esta Ciudad, calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres al cuarenta y nueve y sus Sucursales, establecidas actualmente, una en esta Capital, calle Carlos Pellegrini, número cuatrocientos cincuenta y siete y la otra en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Córdoba número novecientos veinte y nueve, así como todas las operaciones que se relacionen con una Empresa de esta naturaleza, en su sentido más amplio. Segunda: La duración de esta Sociedad, se ha fijado en diez años, a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Tercera: La sede de la Sociedad se ha fijado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, al cuarenta y nueve de esta Capital y puede ser trasladada a cualquier otra parte, con el consentimiento de los socios y previos los trámites legales. Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de "Plata Lappas Sociedad de Responsabilidad Limitada" y bastará para cualquier operación con la sola firma de cualquiera de ambos socios indistintamente. Quinta: El capital social se ha fijado en la suma de ciento seis mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; aportados en la siguiente forma: Noventa y seis mil doscientos pesos, por el señor Alcibíades Lappas, en cuatrocientos ochenta y una cuota de doscientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea el valor que de común acuerdo se adjudica a las maquinarias, útiles, mercaderías, instalaciones y muebles existentes en la fábrica de orfebrería ya citada, sita en esta Ciudad, calle Sarmiento números dos mil cuatrocientos cuarenta y tres al cuarenta y nueve, y sus sucursales situadas una en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos cincuenta y siete y la otra en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Córdoba número novecientos veinte y nueve y diez mil pesos, por el señor Sebastián Chico, en cincuenta cuotas de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, **o sea el** valor que de común acuerdo adjudicaron a un conjunto de estampas, modelos y matrices de acero, para fabricación de artículos de platería, que el señor Chico aporta a la Sociedad. Sexta: De acuerdo con la disposición legal pertinente del capital social queda totalmente integrado en razón de estar constituído por el valor de las máquinas y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la fábrica y Sucursales expresadas, transferidas a la Sociedad por el señor Alcibíades Lappas, y los elementos de fabricación que aporta el señor Sebastián Chico, según balance que firmado de conformidad por ambos socios se agrega a la presente. Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder la totalidad o parte de sus derechos en la Sociedad, sin el consentimiento expreso y por escrito de su consocio. Asimismo, la Sociedad se sustituye a la firma "A. Lappas" en todos sus derechos y obligaciones resultantes de la explotación al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, de la fábrica precitada, debiendo el señor Chico, para esta Sociedad, firmar con la nueva firma. Octava: Los beneficios o utilidades serán repartidas a razón del cincuenta por ciento, para el socio señor Chico, quien tendrá a su cargo la parte técnica y comercial de la explotación y el restante cincuenta por ciento será distribuído entre los socios de acuerdo a la proporción del capital aportado por cada uno. Novena: La Sociedad estará dirigida y administrada por cada uno de los socios, indistintamente, quienes se designan a tal efecto gerentes, con los poderes más amplios en cuanto a operaciones comerciales y remoción del personal, dentro de las leyes y costumbres del comercio, teniendo la firma cada uno de los socios, pero no podrán hacer uso de ella más que para las necesidades y asuntos comerciales, quedándoles absolutamente prohibido, bajo pena de nulidad, aún hacia terceros, firmar garantías o hacer préstamos a terceros, ni realizar operaciones que afecten el activo de la Sociedad, sin el consentimiento expreso y por escrito de los dos socios. Décima: El socio señor Chico, no podrá dedicarse a otros negocios, ni ninguno de los socios podrá emplear capital de la Empresa, o propio en operaciones que puedan hacer competencia al negocio a que se refiere este contrato. Undécima: El socio señor Chico, tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a la cuenta de sueldos de la fábrica y además podrá disponer mensualmente de doscientos pesos de igual moneda, que cargará en su cuenta personal. Duodécima: La presente Sociedad se hará cargo de todos los derechos y obligaciones de la antigua casa "A. Lappas", con Sede Central Sarmiento dos mil cuatrocientos cuarenta y tres al cuarenta y nueve y sus Sucursales, y las marcas y patentes pasan a formar parte de la nueva Sociedad "Plata Lappas Sociedad de Responsabilidad Limitada" la cual se hará cargo desde su fundación de todos los compromisos y derechos de la antigua y extinguida firma "A. Lappas" relativos a la explotación de la fábrica y sus sucursales ya determinadas en la cláusula primera. Décimatercera: Los socios quedan plenamente autorizados para realizar toda clase de operaciones de crédito, dar y tomar en prenda, descontar y pedir adelantados en cuenta corriente, ordenar aperturas, de créditos en el interior y exterior, girar y hacer toda clase de transacciones en cualquier institución bancaria o de créditos, inclusive el Banco de la Nación Argentina y sus Sucursales o cualquier otro banco que con distinto nombre reemplace a este, para los asuntos comerciales de la Sociedad objeto del presente contrato. Décimacuarta: será permitido a cada uno de los socios con el consentimiento del otro depositar en cuenta corriente de la caja social, las sumas, que se consideren necesarias las cuales producirán un interés del seis por ciento anual, liquidable cada fin de año, el cual será cargado en la cuenta de intereses. Décimaquinta: Cada uno de los socios tendrá en su poder un ejemplar de este contrato. Décimasexta: El ejercicio social comienza el primero de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año y por primera vez el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo año. A partir de esa fecha, todos los años deberá realizarse un inventario general de esa situación, con su activo y pasivo, ganancias o pérdidas. Este inventario deberá efectuarse dentro de los primeros dos meses del año y será firmado por los dos socios, salvo casos de fuerza mayor. Las amortizaciones por compras, de útiles, máquinas o mejoras, serán hechas a razón del diez por ciento anual, pero no podrán realizarse aquellas, sin previo consentimiento por escrito de los dos socios. Si se estableciera una sucursal o se hicieran instalaciones, las amortizaciones se realizarán después de transcurrido dos años, y siempre en las condiciones preestablecidas. Décimaséptima: Las utilidades netas serán repartidas entre los dos socios en la proporción establecida en la cláusula octava, previa deducción del diez por ciento que pasará al fondo de reserva legal destinado a hacer frente a los ejercicios en pérdida, y, si no la hubiere, este fondo será repartido por partes iguales en caso de terminación de la Sociedad. Igualmente, si se prorrogase la Sociedad, este fondo deberá ser previamente repartido en las condiciones enunciadas. Décimaoctava: En caso de muerte de uno de los socios, la Sociedad no será liquidada y continuará con los herederos del socio fallecido, los cuales deberán ponerse de acuerdo entre ellos, para designar un representante único, quien los sustituirá en sus derechos y acciones que tengan en la Sociedad. En caso de fallecimiento de los dos o convenio mutuo de disolución de la Sociedad, los que actuaren en esa fecha, serán liquidadores con los más amplios poderes. En caso de fallecimiento o disolución, el activo y pasivo será repartido de acuerdo con el balance que se practicará a los sesenta días como máximo de dichas causales, pudiendo en tal caso el socio sobreviviente comprar a los herederos del socio fallecido, la parte que resultare de dicho balance, la que les será pagada en diez cuotas anuales del diez por o|o y después de la primera las restantes con un interés de seis por o|o, todo lo que será aceptado lisa y llanamente, considerándose los herederos sin ningún otro derecho o acción. Pero, el socio sobreviviente, se reservará asimismo, el derecho de saldar en el mismo año, o al año siguiente, toda la parte correspondiente a los herederos, si sus posibilidades se lo permiten. Para este balance se fijarán los valores de las instalaciones, máquinas, útiles de fabricación y mercaderías a los precios que figuren en los libros de la Sociedad, en el último inventario, aún con sus correspondientes amortizaciones, y, si hubiera aumento de mercaderías, estas a los precios de costo. Décimanovena: Si se perdiere el cincuenta por ciento del capital invertido, cualquiera de los socios tiene el derecho de pedir la disolución de la Sociedad, aún antes de la terminación del plazo fijado, teniendo los herederos del socio fallecido el mismo derecho. Vigésima: Cada uno de los socios portadores del presente contrato, tiene los más amplios poderes para efectuar en cualquier parte o lugar, los depósitos, registros o publicaciones prescriptas, por la Ley. Los gastos y honorarios de la presente escritura, serán cargados a cuenta de gastos generales del actual ejercicio social. En la forma expresada, las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho: Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don Luis Scoppeta y don Juan Miguel Tellechea, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. Lappas. — J. S. Chico. — Luis Scoppeta. — Juan Miguel Tellechea. — Hay un sello. — Ante mí, Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la razón social "Plata Lappas Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, números cuatrocientos siete mil novecientos cuarenta y cuatro, novecientos cuarenta y cinco, novecientos cuarenta y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires Mayo 10 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e24 mayo-N.° 14.111-v1.° jun.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

BOLETIN DE LA DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

SECCION PATENTES DE INVENCION

PATENTES CONCEDIDAS, DENEGADAS, DESISTIDAS, ABANDONADAS Y TRANSFERIDAS, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1935

42.710.—Una válvula y regulador automático de presión aplicable a calentadores a líquidos inflamables. Victorio Sepe. Por 5 años. Abril 1.° de 1935.

—

42.711.—Un nuevo medio de individualizar en máquinas expendedoras de boletos y similares. Rufino Acosta Cardoso, Angel Silvano Merlan, Jorge Juan Victor Caze y Severino Caneparo. Por 15 años. Abril 1.° de 1935.

—

42.712.—Boina de fieltro imitación paño hecha de un sólo pedazo y procedimiento para fabricarla. Felipe Grant. Por 5 años. Abril 1.° de 1935.

—

42.713.—Nuevo sistema de alimentadores para generadores de gas a base de nafta. Atilio Fiorda. Por 10 años. Abril 1.° de 1935.

—

42.714.—Mejoras en secadores de granos. César Ferrero. Por 10 años. Abril 1.° de 1935.

—

42.715.—Celosías de construcción mixta con mirador desmontable intercambiable. Felipe Dellavedova. Por 10 años. Abril 1.° de 1935.

—

42.716.—Un nuevo tipo de juego de destreza. Francisco Blasco. Por 5 años. Abril 1.° de 1935.

—

42.717.—Una aleta natatoria articulada. Virginio Mira. Por 10 años. Abril 1.° de 1935.

42.718.—Un nuevo tipo de juego rompecabezas. Angélica Gandulfo. Por 5 años. Abril 1.° de 1935.

—

42.719.—Mejoras en sobres. Juan Carlos Mehl. Por 15 años. Abril 3 de 1935.

—

42.720.—Un nuevo envase de tipo rígido plegable con compartimentos para el acondicionamiento en su interior de substancias de distinta naturaleza. Espagnol Hnos. Por 15 años. Abril 3 de 1935.

—

42.721.—Mejoras en pulseras-reloj. Jorge M. Piacentini. Por 15 años. Abril 3 de 1935.

—

42.722.—Máquina para la fabricación de calzado con suela de caucho. Mario Laura. Por 15 años. Abril 3 de 1935.

—

42.723.—Mejoras en puertas de ascensores y similares. Jorge Chardón. Por 15 años. Abril 3 de 1935.

—

42.724.—Un nuevo aparato autodescargador de líquidos para fines sanitarios en general. Miguel Vedia. Por 15 años. Abril 3 de 1935.

42.725.—Receptores de radio. Radio Corporation Of América. Por 15 años. Abril 3 de 1935.

—

42.726.—Válvula de cierre automático para el flujo de agua en inodoros. Carlos Juan Forn. Por 15 años. Abril 3 de 1935.

—

42.727.—Montajes para dispositivos de descarga de electrones. Radio Corporation Of. América. Por 15 años. Abril 3 de 1935.

—

42.728.—Mejoras en o referentes a dispositivos de válvula termiónica, para uso en largos de ondas muy corta. Marconi'S Wireless Telegraph, Company Limited. Por quince años. Abril 3 de 1935.

—

42.729.—Mejoras en mecanismos de reducción. Radio Corporation Of. América. Por 15 años. Abril 3 de 1935.

—

42.730.—Una llave de seguridad para líneas eléctricas. Ernesto Malmede. Por 10 años. Abril 5 de 1935.

—

42.731.—Un procedimiento para clarificar cervezas. Rudof Seibel. Por 5 años. Abril 5 de 1935.

—

42.732.—Marco provisto de postigos movibles a modo de guillotina, insertable en puertas y ventanas. Francisco Repetto, Horacio Repetto, Enrique F. Repetto y Alejandro Gaspari. Por 15 años. Abril 5 de 1935.

—

42.733.—Máquina aspiradora para la destrucción del acridio. Juan B. Daguerre. Adicional a la Nro. 40.868. Por 8 años. Abril 5 de 1935.

—

42.734.—Método y aparato para girar artículos a las posiciones correctas. Aktiebolaget Gerh, Arehns Mekaniska Verkstad. Cesionaria de Bror Anders Emil Johnson. Por 15 años. Abril 5 de 1935.

—

42.735.—Mejoras en aparatos gasificadores de gas-oil y otros combustibles líquidos pesados para motores a explosión. Felipe U. Garrone y Alejandro Maula. Por 5 años. Abril 5 de 1935.

42.736.—Un nuevo tipo de peineta tubular para la formación de bucles en el cabello. Samuel Edelman y Oscar A. Medina. Por 5 años. Abril 5 de 1935.

—

42.737.—Aparato de ducha para los pechos. Jorge González de Oliveira César e Ivan Jurak. Por 5 años. Abril 5 de 1935.

—

42.738.—Mejoras en cabezas de sifones para bebidas gaseosas. Francisco Kurti y Máximo Bleier. Por 5 años. Abril 5 de 1935.

—

42.739.—Mejoras en colchones elásticos. Angel Zaffaroni. Por 10 años. Abril 5 de 1935.

—

42.740.—Mejoras en preservativos. Pedro Serra Mora. Por 10 años. Abril 8 de 1935.

—

42.741.—Un nuevo sistema de excéntrico con canaleta. Otto Niedlich. Por 10 años. Abril 8 de 1935.

—

42.742.—Mejoras en calderas de vapor. Babcock & Wilcox Limited. Adicional a la Nro. 42.252. Por 10 años. Abril 8 de 1935.

—

42.743.—Aparato de efecto múltiple y con cierre aséptico de gas para inyectar automáticamente sueros y soluciones hipodérmicas. Félix Serrano Gelizo, Gabriel Cid Rodríguez y Rafael Suárez de Deza Zapata. Reválida de la Española Nro. 131.843, año 1933. Por 10 años. Abril 8 de 1935.

—

42.744.—Rueda portante mejorada. Deutsche Röhrenwerke Aktiengesellschaft. Por 10 años. Abril 8 de 1935.

—

42.745.—Nuevo tipo de soporte graduable, adaptable especialmente para la suspensión de ampollas y similares, destinadas a la inyección de líquidos por gravedad. Dominga Freire. Por 5 años. Abril 8 de 1935.

—

42.746.—Pila-interna. Juan M. Guatavino. Por 10 años. Abril 8 de 1935.

—

42.747.—Nueva pistola para pintar o proyectar flúidos. Pantelis Theodorides y Antonio Rivas. Por 10 años. Abril 8 de 1935.

—

42.748.—Un nuevo tipo de prenda combinada para uso femenino. Javier E. Viau y Cía. Por 10 años. Abril 8 de 1935.

—

42.749.—Mejoras en ajusta-senos y similares. Javier E. Viau & Cía. Por 10 años. Abril 8 de 1935.

—

42.750.—Tope mejorado para tender. Francisco Gastaldi. Por 5 años. Abril 10 de 1935.

—

42.751.—Pies de cemento armado para postes de líneas aéreas. Jordán N. Balcansky y Luis Boccazzi. Por 15 años. Abril 10 de 1935.

—

42.752.—Nuevo procedimiento para la fabricación electrolítica de láminas, tubos, envases o cualquier otro objeto metálico. Francisco Alvarez. Por 15 años. Abril 10 de 1935.

—

42.753.—Un controlador múltiple de precios. Juan Carlos Sonvico y Rafael Lucas Castellano. Por 15 años. Abril 10 de 1935.

—

42.754.—Baldosa cerámica doble. Matías Osinalde. Por 15 años. Abril 10 de 1935.

42.755.—Aparato razurador de vello. Arnaldo Arabehety. Por 5 años. Abril 10 de 1935.

—

42.756.—Mejoras en la formación de artículos de papel grueso tales como barriles, tinas, platos y similares. Papercrete Limited. Cesionaria de Ewen Ross Smith. Por 15 años. Abril 10 de 1935.

—

42.757.—Mejoras en cocinas de gas. Salvador Giumarra. Por 10 años. Abril 10 de 1935.

—

42.758—Producto para la destrucción de insectos y animales dañinos. Juan Camani. Por 15 años. Abril 10 de 1935.

—

42.759.—Máquina de ahuecar ranuras transversales en los neumáticos. Tecalemit, Sociedad Anónima. Por 15 años. Abril 10 de 1935.

—

42.760.— Procedimiento para el trasvasamiento de gases licuefactos. Naamlooze Vennootschap Machinerieen En Apparaten Fabrieken. Por 5 años. Abril 12 de 1935.

—

42.761.—Aparato mejorado para producir vacío. Adolf Gustav Kibiolke y Arthur William Fitpatrick. Por 10 años. Abril 12 de 1935.

42.762.—Palanca de retroceso para aeroplanos. Luca Bongiovanni. Por 10 años. Abril 12 de 1935.

42.763.—Envase con caja corrediza. Andrés L. Dora. Por 10 años. Abril 12 de 1935.

42.764.—Un nuevo tipo de máquina combinada para el esmerilado o pulido de superficies. Chaina & Cía. Por 10 años. Abril 12 de 1935.

42.765.—Mejoras en las máquinas voladoras o aeronaves de alas o paletas giraterias libres. The Cierva Autogiro Company Limited. Cesionaria de Juan de la Cierva. Por 10 años. Abril 12 de 1935.

42.766.—Prensa estampadora para positivos fotográficos y otros usos. Federico Oldenburg. Por 5 años. Abril 12 de 1935.

42.767.—Nuevo tipo de paracaídas particularmente destinado para lanza-víveres y adaptable para pilotos. Francisco Amadeo y José María Aenlle Rico. Por 10 años. Abril 12 de 1935.

42.768.—Nueva máquina para fabricar bisagras. Boruj Karant, Marcos Solmesky y Wolf Zimansky. Por 10 años. Abril 12 de 1935.

42.769.—Mejoras relacionadas con la construcción de vidrieras para negocios Charles Beresford Marshall, William Baxter Ellis, Henry Cyril Millican y Charles Thomas Marshall. Reválida de la Inglesa Nro. 324.129, año 1930. Por 10 años. Abril 12 de 1935.

42.770.—Mejoras en o referentes a la fabricación de pelotas u otros artículos huecos inflados, de goma o sus similares. Kaysam Syndicate Limited. Por 15 años. Abril 15 de 1935.

42.771.—Aparato estabilizador de la dirección de automóviles. Oscar Galli. Por 5 años. Abril 15 de 1935.

42.722.—Mejoras en uniones de rieles. Salvador Rocayoli. Por 15 años. Abril 15 de 1935.

42.773.—Almidón químicamente puro y método de purificación y separación del mismo. Wisconsin Alumni Reserch Foundation. Cesionaria de Karl Paúl Link Ray Harland Roberts y Carl George Niemann. Por 15 años. Abril 15 de 1935.

42.774.—Un estuche para transportar y mantener frías o calientes las bebidas embotelladas. Federico Rodolfo Manderli. Por 5 años. Abril 15 de 1935.

42.775.—Mejoras en sistemas señaladores eléctricos de alta frecuencia. Compañía Standard Electric Argentina. Cesionaria de Charles William Earp. Por 10 años. Abril 15 de 1935.

42.776.—Sistema de freno para grúas, y más especialmente un sistema de freno mecánico para equipo de perforación de pozos de petróleo o gas. The Parkersburg Rig & Reel Company. Reválida de la Venezolana Nro. 1494, año 1933. Por 8 años. Abril 15 de 1935.

42.777.—Aparato para irrigaciones intestinales. Fernand François Dominique Suárez de Mendoza. Por 10 años. Abril 15 de 1935.

42.778.—Instalación de alumbrado. N. V. Philip's Gloeilampenfabricken. Por 15 años. Abril 15 de 1935.

42.779.—Mejoras en botes insumergibles. Rafael Decanini y Osvaldo Cardón. Por 5 años. Abril 15 de 1935.

42.780.—Mejoras en aparatos para transfusión de sangre. Andrés P. H. Degoy. Por 10 años. Abril 17 de 1935.

42.781.—Mejoras en vasos o recipientes de papel. Mono-Service Company. Cesionaria de Edmund Paúl Herrmann. Adicional a la Nro. 39.043. Por 10 años. Abril 17 de 1935.

42.782.—Una silla convertible en mesa. Luis Rossa. Por 5 años. Abril 17 de 1935.

42.783.—Una cocina económica convertible y portátil alimentada a carbón vegetal preferentemente. Amadeo Lorenzo Giambruni y Víctor José Alberto Ameghino. Por 10 años. Abril 17 de 1935.

42.784.—Porta tiza escolar. María Aurora F. de Tiscornia. Por 5 años. Abril 17 de 1935.

42.785.—Sistema de suspensión y tracción de vehículos a motor. Jerónimo Contardi. Por 10 años. Abril 17 de 1935.

42.786.—Mejoras en triciclos. Herminia Roncoroni. Por 10 años. Abril 17 de 1935.

42.787.—Mejoras en sistemas operativos de tapas. Enrique Julio Cánepa. Adicional de la Nro. 42.237. Por 9 años. Abril 17 de 1935.

42.788.—Nueva máquina agrícola para cortar cardos. Juan Lorenzo Martín. Por 10 años. Abril 17 de 1935.

42.789.—Aparato para disinfectar w. c. Armando Saldumbide. Por 10 años. Abril 17 de 1935.

42.790.—Un cierre para prendas de vestir. Nathan Salwen. Reválida de la norteamericana Nro. 190.311, año 1935. Por 10 años. Abril 17 de 1935.

42.791.—Nueva almohada eléctrica. John Alec Robinson. Cesionaria de Robinson & Nunes. Por 15 años. Abril 22 de 1935.

42.792.—Mejoras en la fabricación de hojas transparentes. Friedrich Eichmann y Herbert Nerad. Por 15 años. Abril 22 de 1935.

42.793.—Nuevo envase atérmico. Noél & Cía. Lda., Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. Por 15 años. Abril 22 de 1935.

42.794.—Mejoras en calderas seccionales. Internacional Meater Company. Por 15 años. Abril 22 de 1935.

42.795.—Nuevo tipo de envases desarmable y plegadizo con compartimentos internos. Jorge Espanol. Por 15 años. Abril 22 de 1935.

42.796.—Dispositivo para impedir el rellenamiento de envases. Salvador Rocayoli. Por 15 años. Abril 22 de 1935.

42.797.—Un producto hidrófugo. Datibo Peña. Por 15 años. Abril 22 de 1935.

42.798.—Mejoras en tohallas de papel. A. & H. Casasco & Cía. Por 15 años. Abril 22 de 1935.

42.799.—Estampador hidráulico. Onofre Carlos Capurro Galfre, Willias Pérez Vila y Emilio Fernández Keenan. Por 15 años. Abril 22 de 1935.

42.800.—Molinos a Viento. Stover Manufacturing & Engine C°. Cesionaria de Clarence Cleveland Chrenic y Clarence Bertrán Molter. Por 15 años. Abril 22 de 1935.

42.801.—Mejoras referentes a uniones de tubos y procedimientos para hacerlas. Air Reduction Company Incorporated. Cesionaria de William Robert Ost. Por 15 años. Abril 24 de 1935.

42.802.—Un proceso para altenar permanentemente en contenido de energía de substancias dipolares. Ernest R. V. Kassner. Cesionaria de George Barrington. Por 15 años. Abril 15 de 1935.

42.803.—Método y aparato para la formación de artículos de vidrio International General Electric Company Incorporated. Cesionaria de Carl. A. Brew & Clarence E. Halm. Por 15 años. Abril 24 de 1935.

42.804.—Método y aparato para cocer material que contenga celulosa. De la Roza Corporation. Cesionaria de Joaquín Julio de La Roza. Por 15 años. Abril 24 de 1935.

42.805.—Aparato para control de distancias en los vehículos de transportes colectivos. Guillermo Neira. Por 5 años. Abril 24 de 1935.

42.806.—Perfeccionamiento en circuitos eléctricos trasladantes. International General Electric Company Incorporated. Cesionaria de Bayron A. Case. Por 15 años. Abril 24 de 1935.

42.807.—Mejoras en seca-platos. Domingo García Vecino. Por 5 años. Abril 24 de 1935.

42.808.—Una construcción perfeccionada para caminos, patios, aerodromos y superficies similares y medios para la misma. Braithwaite & C°. Engineers Limited. Cesionaria de James Bickley. Por 15 años. Abril 24 de 1935.

42.809.—Un procedimiento para preparar la eliminación de los cuerpos extraños en los velos que se producen en la hilatura de fibras textiles. Antonio Peralta Albero. Por 10 años. Abril 24 de 1935.

42.810.—Freno de disco para ruedas de vehículos. Vingfoot Corporation. Cesionaria de Alva Veisell Woodward. Por 15 años. Abril 24 de 1935.

42.811.—Nueva máquina para recauchar cubiertas de neumáticos. Marcos Gunther. Por 5 años. Abril 24 de 1935.

42.812.—Preparación de pigmentos que contienen titánico. Titangesellschaft m. b. H. Por 15 años. Abril 24 de 1935.

42.813.—Fuelle, particularmente para aspiradores de polvo. Vorwerk & C°. Reválida de la Suiza Nro. 172.157, año 1935. Por 10 años. Abril 24 de 1935.

42.814.—Un nuevo tipo de malacate. José Rodríguez Escoriza. Por 5 años. Abril 24 de 1935.

42.815.—Un mecanismo de freno a disco mejorado. Wingfoot Corporation. Cesionaria de James Carpenter Wahl. Por 15 años. Abril 24 de 1935.

42.816.—Un procedimiento de fabricación de productos elásticos a base de textiles. Société Le Filastic. Por 10 años. Abril 26 de 1935.

42.817.—Estufa hidro-eléctrica. Roberto Martini. Por 5 años. Abril 26 de 1935.

42.818.—Mejoras en o relativas a vulcanizadores. The Shaler Company. Cesionaria de Harald Haakon. Por 15 años. Abril 26 de 1935.

42.819.—Tapón desificador aplicable a envases en general. Raúl Conte Grand. Por 10 años. Abril 26 de 1935.

42.820.—Mejoras en alarmas automáticas contra ladrones, para valijas y otros, sacos o cajas, vehículos a motor, puertas de bancos y otras oficinas, cajas fuertes, ventanas, casas particulares y similares. John Delmore Taylor. Por 10 años. Abril 26 de 1935.

42.821.—Un nuevo procedimiento para obtener proyecciones por transparencia que produce imágenes animadas. Ricardo Rodoreda Gorospey Juan Bulta Roig. Por 10 años. Abril 26 de 1935.

42.822.—Mejoras en el tratamiento de aguas. N. V. Octrooien Maatschappij "Activit". Por 10 años. Abril 26 de 1935.

42.823.—Letrero luminoso de tubos con circulación de líquidos en colores. Cleta Rossati Contín. Por 10 años. Abril 26 de 1935.

42.824.—Procedimiento para la extracción y concentración de substancias orgánicas en general que se encuentran en soluciones acuosa. Ladislao Reti. Por 10 años. Abril 26 de 1935.

42.825.—Una tabla de multiplicar números compuestos. Raúl Lahitte y Enrique de la Lastra. Por 5 años. Abril 26 de 1935.

42.826.—Nuevo rallo para frutas. Martín Fleischamnn y Erich Seum. Por 5 años. Abril 26 de 1935.

42.827.—Mejoras en la tapa hermética y de seguridad. Eduardo Molle. Adicional a la Nro. 42.132. Por 10 años. Abril 26 de 1935.

42.828.—Método le concentrar minerales por flotación. Francis Thomás Whitwerth. Reválida de la norteamericana Nro. 1.593.232, año 1926. Por 8 años. Abril 26 de 1935.

42.829.—Aparato para extraer el jugo de naranja y limones. Rosa Reynal. Por 10 años. Abril 26 de 1935.

42.830.—Mejoras en la refinación de metales. American Smelting And Refining Company. Cesionaria de Jesse Ostam Betterton. Adicional a la Nro. 42.029 y reválida de la Norteamericana Nro. 1.853.535, año 1932. Por 9 años. Abril 29 de 1935.

42.831.—Perfeccionamientos en la fabricación de cierre de cremalleras. Lightning Fastener Company Limited. Cesionaria de Lightning Fastener Limited. Adicional a la Nro. 40.278. Reválida de la Española Nro 128.142, año 1932. Por 8 años. Abril 29 de 1935.

42.832.—Perfeccionamientos en la fabricación de cierres cremalleras. Lightning Fastener Company Limited. Cesionaria de Lightning Fastener Limited. Reválida de la Belga Nro. 375.865, año 1930. Por 10 años. Abril 29 de 1935.

42.833.—Un dispositivo para la disolución de substancias sólidas diversas aplicables a toda clase de cañerías para la conducción de agua. Enrique Pereira Borrajo. Reválida de la Española Nro. 127.101, año 1932. Por 5 años. Abril 29 de 1935.

42.834.—Un nuevo artículo para propaganda. Margarita Meiselova y Federico Schlesinger. Por 5 años. Abril 29 de 1935.

42.835.—Método para mejorar la potencia y la velocidad de motores a explosión y aparato para realizarlo. Héctor A. Rugeroni. Por 5 años. Abril 29 de 1935.

42.836.—Instalación y mecanismo metálico para uso en escenarios. César Firpo. Por 10 años. Abril 29 de 1935.

42.837.—Mejoras en separadores y enfriadores de grasa. Francisco Palli. Por 10 años. Abril 29 de 1935.

42.838.—Calentador eléctrico. Roberto Wáshington Williams y Thomas Maranzaña. Por 10 años. Abril 29 de 1925.

42.839.—Nuevo aparato sanitario de descarga para limpieza de inodoros y similares. Luis Galanti y Juan Tomo. Adicional a la Nro. 41.512. Por 4 años. Abril 29 de 1935.

42.840.—Mejoras en o relacionadas con máquinas para manipular tabacos. Walter Everett Molins. Por 10 años. Abril 29 de 1935.

TRANSFERENCIAS

40.578.—Haydée Alicia Arbini a Francisco D. Barlaro. Abril 1.° de 1935.

37.265.—José Enrique Rohm a Cuviglino Hnos. y Adeue. Abril 8 de 1935.

37.297.—José Enrique Rohm a Cuviglino Hnos. y Adeue. Abril 8 de 1935.

29.055—Larry Barnette a The Armco International Corporation. Abril 10 de 1935.

36.481.—Larry Barnette a The Armco International Corporation. Abril 10 de 1935.

36.088.—Larry Barnette a The Armco International Corporation. Abril 10 de 1935.

41.862.—Larry Barnette a The Armco International Corporation. Abril 10 de 1935.

37.097.—Larry Barnette a The Armco International Corporation. Abril 10 de 1935.

42.551.—Gregorio Carlos Vizcaya a Puntlux, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada. Abril 24 de 1935.

42.607.—Wescenlao S. Polan a Victoriano Del Río. Abril 24 de 1935.

24.029.—Compagnie Generale Des Conduites D'Cae. a International Delavaud, Manufaturing Company Ltda. Abril 24 de 1935.

24.030.—Compagnie Generale Des Conduites D'Cae a International Delavaud, Manufaturing Company Ltda. Abril 24 de 1935.

DENEGADAS Y DESISTIDAS

6.023.—Aparato eléctrico para tostar pan u otros comestibles similares. Diez & Tegerina. Por 5 años, Abril 5 de 1935. Denegada.

6.024.—Letreros sobre espejo, con rellejo y sombra de las letras. Beranbé Alonso. Por 5 años. Abril 5 de 1935. Denegada.

6.025.—Nuevas marcas a fuego para ganado mayor. Constantino Figueiredo Vieitez. Por 1 año. Abril 5 de 1935. Denegada.

6.026.—Una caja para polvo u otros objetos. Arnaldo Arabehety. Por 5 años. Abril 8 de 1935. Desistida.

6.027.—Eliminador B. A. Vibrador. Liberto Mestres. Por 5 años. Abril 8 de 1935. Desistida.

6.028.—Un guante para lustrar calzado. De Bary & C°. Limited. Por 5 años. Abril 12 de 1935. Desistida.

6.029.—Nuevos medios para impregnar bebidas con anhidrido carbónico. Benjamín de Martín, Rodolfo Baldor, Andrés Fernández y Corpus Díaz. Por 10 años. Abril 12 de 1935. Desistida.

6.030.—Aparato porta mate. Eufebio Varriale. Por 5 años. Abril 12 de 1935. Desistida.

6.031.—Un nuevo cartel que tiene como objeto el cambiar de precio mediante sólo hacer girar el disco en que va gravado una determinada cantidad de números. Justo Gerardo González. Por 5 años. Abril 15 de 1935. Desistida.

6.032.—Nuevo tipo de indicadores de calles y números. Fernando A. Oesterheld. Por 5 años. Abril 24 de 1935. Desistida.

6.033.—Cierre gancho para ligas. Jacobo Berliner. Por 5 años. Abril 29 de 1935. Denegada.

ABANDONADAS

3.577.—Mejoras en agarraderas a manijas para féretros. Alsia Hnos. Por 10 años. Abril 5 de 1935.

3.578.—Nuevo tipo de media guante. Mauricio Mazia. Por 5 años. Abril 5 de 1935.

3.579.—Máquina para helar y análogos. Yeshitaka Makashie. Por 5 años. Abril 5 de 1935.

3.580.—Mejoras en los carburadores para motores a explosión y similares, y en los medios de comando de los mismos. George C. Schuele Ven Hilvety. Por 15 años. Abril 5 de 1935.

3.581.—Un nuevo juego de tiro de pelota. Alejandro Simete. Por 5 años. Abril 5 de 1935.

3.582.—Desmembradera de legumbres y similares. José Vichor. Por 5 años. Abril 5 de 1935.

3.583.—Piedra artificial. José Felipe Canposano Nieva. Por 10 años. Abril 10 de 1935.

3.584.—Un procedimiento y medios para un tatuaje solar o similar. Ladislao A. Vinze y Sabino Secco. Por 5 años. Abril 10 de 1935.

3.585.—Mejoras en motores a aire comprimido. José Méndez. Por 5 años. Abril 26 de 1935.

3.586.—Nuevo revestimiento para paredes en general. Cándido Ciccioli. Por 5 años. Abril 26 de 1935.

3.587.—Abre sobre rápido. Juan Bartreu. Por 15 años. Abril 29 de 1935.

3.588.—Suelas de fieltro de toda clase para zapatillas cosidas a mano o a máquina. Manuel Castro y María Majzlikova de Martinec. Por 5 años. Abril 29 de 1935.

3.589.—Filtro de papel. Gumersindo Cuiñas. Por 5 años. Abril 29 de 1935.

3.590.—Un nuevo tipo de pupitre para estudiantes. León Etienne. Por 5 años. Abril 29 de 1935.

3.591.—Nuevo anunciador de peligro para pases a nivel de ferrocarriles. Emilio Fuentes. Por 10 años. Abril 29 de 1935.

3.592.—Nueva catapulta para arrojar serpentina. Juan Pfingat. Por 5 años. Abril 29 de 1935.

3.593.—Accesorios para teléfonos de disco. José Repetto. Por 5 años. Abril 29 de 1935.

3.594.—Vidriera automáticas variables. José Resta. Por 5 años. Abril 29 de 1935.

SECCION MARCAS

MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS CONCEDIDAS

154.104 (A. 178.308)—"Sultana", clase 22, menos varios. Villamil Gutiérrez & Cía.
154.105 (A. 178.391)—"El Tutor", clase 2. Eugenio Paz Tutor.
154.106 (A. 178.561)—"Dolca", clase 22. Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk C°.
154.107 (A. 178.562)—"Dolca", clase 22. Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk C°.
154.108 (A. 178.835)—"Hércules", clase 3. Cía. Com. Sud. Americana (Antes Carlos Rubbens & C°.). S. A.
154.109 (A. 179.097)—"Paragüas", clase 10. S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.
154.110 (A. 179.098)—"Paragüas", clase 15. S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.
154.111 (A. 179.247)—"Monte Cudine", clase 23. Gerónimo Bonomi e Hijos.
154.112 (A. 179.248)—"Azafrán Monte Cudine", clase 22, azafrán. Gerónimo Bonomi e Hijos.
154.113 (A. 179.249)—"Amaro Monte Cudine", clase 23, bebida amarga. Gerónimo Bonomi e Hijos.
154.114 (A. 179.250)—"Monte Cudine", clase 22. Gerónimo Bonomi e Hijos.
154.115 (A. 179.252)—"El Montagnac", clase 10. E. Montagnac Ltda.. Cuchillería Orfebrería S. A.
154.116 (A. 179.253)—"B. A. C. H.", clase 16. Pedro Bachella.
154.117 (A. 179.254)—"Hormigol", clase 1. José Miguel Beltramino.
154.118 (A. 179.255)—"Piaza", clase 16, jabones en general. S. A. Piazza Hnos. e Hijos.
154.119 (A. 179.257)—"Naxos", clase 10. Gesellschaft des Achten Naxos Schmirgel Naxos Unión Schmirgel Dampwek Frankfurt, A. M. Julius Pfungst.
154.120 (A. 179.259)—"Agripini", clase 2. Carlomagno Hnos.
154.121 (A. 179.260)—(Sello y cinta), clase 15. Thomas Hardelastle & C°. Ltd.
154.122 (A. 179.261)—"G. M.", clase 14. General Motors Corp.
154.123 (A. 179.262)—"Mogasa", clase 10. Oscar Luis Menkes, Adolfo Garay & Francisco Sayos.
154.124 (A. 179.263)—(Reloj), clase 18. Doctores Nicola Hnos.
154.125 (A. 179.266)—"Frank", clase 22. — Heinrich Franck Soehne Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung.
154.126 (A. 179.269)—"Salasem", clase 20. Salagaray & Semionov.
154.127 (A. 179.271)—"Osira", clase 20. The General Electric C°. Ltd.
154.128 (A. 179.276)—"Mundo Femenino", clase 18. Dora Mignone.
154.129 (A. 179.279)—"Gloria", clase 19. Konekamp & Varesio.
154.130 (A. 179.281)—"Olofstrom", clase 10. Aktiebolaget Separator.
154.131 (A. 179.282)—"Olofstrom", clase 5. Aktiebolaget Separator.
154.132 (A. 179.283)—"Marcelo", clase 21. Aníbal J. Canale.
154.133 (A. 179.285)—"Remorini", clase 22. Vicente Remorini.
154.134 (A. 179.289)—"La Colmena", clase 22. Casimiro Amaranti.
154.135 (A. 179.293)—"Turbinator", clase 16. The Martín Bros Electric C°.
154.136 (A. 179.308)—"Maiden Form", clase 15. Maiden Form Brassiere C°. Inc.
156.137 (A. 179.312)—"Formalit", clase 9. Ernesto P. Eppenstein y otros.
154.138 (A. 179.313)—"La Trianera", clase 23. C. E. Schneidewind de Peters y otros.
154.139 (A. 179.314)—"Viña Feudal", clase 23, vinos de Rioja. C. E. Schneidewind de Peters y otros.
154.140 (A. 179.315)—"Bodegas de Viña Feudal", clase 23, menos anís. C. E. Schneidewind de Peters y otros.

ABRIL 8

154.141 (A. 179.321)—"Las Palmas", clase 1. S. A. Frigorífico Anglo.
154.142 (A. 179.322)—"Kasho", clase 10. Kirschbaum & Cía.
154.143 (A. 179.323)—"Putifar", clase 15. A. Majdalany & Cía.
154.144 (A. 179.325)—"Bagliani", clase 22, extracto de tomate. F. Bagliani & Cía.
154.145 (A. 179.326)—"Oro", clase 34, menos vino español. Cervecería Argentina Quilmes S. A.
154.146 (A. 179.327)—"Neuquén", clase 23. Cervecería Argentina Quilmes S. A.
154.147 (A. 179.330)—"El Hachador", clase 22, dulces y conservas de fruta en general. Victorio Pernigotti.
154.148 (A. 179.335)—"Campa", clase 1. Imperial Chemical Industries S. A. Com. e Ind.
154.149 (A. 179.336)—"Tigón", clase 1. Imperial Chemical Industries S. A. Com. e Ind.
154.150 (A. 179.337)—"Voltoid", clase 1. Imperial Chemical Industries S. A. Com. e Ind.
154.151 (A. 179.339)—"Dr. Andreu", clase 2, pasta pectoral. Salvador Andreu Grau.
154.152 (A. 179.340)—"Dr. Andreu", clase 2, medicamento contra la tos. Salvador Andreu Grau.
154.153 (A. 179.341)—(copa y serpiente), medicamentos contra el asma, clase 2. Salvador Andreu Grau.
154.154 (A. 179.343)—"Dr. Andreu", clase 2, cigarrillos contra el asma. Salvador Andreu Grau.
154.155 (A. 179.344)—"S. A. G.", clase 2. Salvador Andreu Grau.
154.156 (A. 179.347)—"Alfa Laval", clase 5. Aktiebolaget Separator. Salvador Andreu Grau.
154.157 (A. 179.348)—"SA'I", clase 16. — Soc. F. Barone.
154.158 (A. 179.361)—"N. G. & S. F.", clase 22. Nederlandsche Gist en Spiritusfabriek.
154.159 (A. 179.364)—"Minerva", clase 22, aceites de oliva. Molinos Río de la Plata S. A.
154.160 (A. 179.365)—"Precila", clase 25, producto para odontología. Lucila Huergo.
154.161 (A. 179.372)—"Vindobona", clase 16. Walter Mildner.
154.162 (A. 179.379)—(envase), clase 2. Morea & Cía.
154.163 (A. 179.380)—"Biotamina", clase 2. Miguel H. Catalano.
154.164 (A. 179.381)—"Titán", clase 18. Alvarez Hnos.
154.165 (A. 179.384)—"Cima", clase 16. Julián Caballero.
154.166 (A. 179.385)—"Cima", clase 17. Julián Caballero.
154.167 (A. 179.386)—"Brancaccio", clase 22. G. Brancaccio e Hijos.
154.168 (A. 179.395)—"Viejo de Cien Años", clase 23. José Rodríguez San Román.
154.169 (A. 179.400)—"Cereseto", clase 9, menos pelotas de foot-ball. J. Luis Cereseto y otros.
154.170 (A. 179.401)—"Cereseto", clase 16. Clemente J. Protti.
154.171 (A. 179.403)—"Savetane", clase 14. A. Johnson & C°. (London) Ltd.
154.172 (A. 179.406)—"Aitor", clase 14. Julián Amundarain & Jaime Fermín Elena Gelpi.
154.173 (A. 179.407)—"Cadocap Oreal", clase 16. Eugene Schueller.
154.174 (A. 179.408)—"L'Oreaine", clase 16. Eugene Schueller.

ABRIL 12

154.175 (A. 179.418)—"El Nene", clase 22, menos productos de confitería. Salvador Manzziti.
154.176 (A. 179.419)—"Luna", clase 22, menos cafés y especias. Salvador Manzitti.
154.177 (A. 179.420)—(escudo), clase 16, sombreros. Audisio & Cía.
154.178 (A. 179.425)—"Hidrolín", clase 10. Bruno Brunetti & Carlos Schmidt.
154.179 (A. 179.422)—"Coraza", clase 3, menos cemento portland. Epifanio Bonomo.
154.180 (A. 179.430)—"Cibelles", clase 22. Salinera Española Ballester y Molina.
154.181 (A. 179.431)—"Chocolín", clase 22, galletitas. M. S. Bagley & Cía. Limitada.
154.182 (A. 179.433)—"Cosecheros", clase 16. Manufactura Algodonera Argentina S. A.
154.183 (A. 179.434)—"Quirón", clase 2. Juan Carlos Sciammarella.
154.184 (A. 179.435)—"Napier Johstones", clase 23, whisky. John Walker & Sons Ltd.
154.185 (A. 179.440)—"dos niños alados", clase 15. García Hnos. & Cía.
154.186 (A. 179.444)—"Alcofrik", clase 23. Jornet Hnos.
154.187 (A. 179.448)—"Florydermo", clase 16. Santiago Dezza.
154.188 (A. 179.450)—"Amor", clase 3. Winkler & Cía.
154.189 (A. 179.454)—"Tuesca", clase 23. Tuesca Hermanos.
154.190 (A. 179.456)—"San Germán", clase 22. Martín Reta (h).
154.191 (A. 179.461)—"Platinos", clase 21. S. A. Manufactura de Tabacos, Donato Didiego y Cía.
154.192 (A. 179.463)—"Fieno", clase 4. Roland Fienemann.
154.193 (A. 179.464)—"Felitol", clase 2. "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad, Capital $ 100.000.
154.194 (A. 179.468)—(dos banderas), clase 15. Michel Farkouh.
154.195 (A. 179.469)—"Potencia", clase 23. José Sottano.
154.196 (A. 179.471)—"Ceibo", clase 3. H. Santiago Popreti & Hno.
154.197 (A. 179.474)—"Canta Claro", clase 10. M. Alfredo Angulo.
154.198 (A. 179.475)—"Bonet", clase 16. Enrique Bonet.
154.199 (A. 179.476)—"El Libertador", clase 3. Luis Grassi.
154.200 (A. 179.477)—"Santa Lucía", clase 1. Suc. de José Luis Thiene.
154.201 (A. 179.478)—"Mirás", clase 12. Mirás Cervetto & Vadillo.
154.202 (A. 179.480)—"Trompo", clase 22. Escayola Hnos.
154.203 (A. 179.488)—"Gloria", clase 16. Masllorens Hnos. S. A.
154.204 (A. 179.489)—"Gloria", clase 15, menos varios. Masllorens Hnos. S. A.
154.205 (A. 179.490)—"Texto", clase 15. Narciso Muñoz Porteño.
154.206 (A. 179.492)—"Neumann", clase 7. Guillermo Neumann.
154.207 (A. 179.519)—(mujer y globo terráqueo), clase 22. Masso Hnos.
154.208 (A. 179.520)—"Gili", clase 23. José Gili Siñol.

ABRIL 13

154.209 (A. 179.524)—"Durabel", clase 14, menos varios. Pablo Concaro.
154.210 (A. 179.527)—"Citexide", clase 2. Cities Service Oil C°. of América.
154.211 (A. 179.535)—"Sulfoidal", clase 2. Société des Marqués Robin S., de Resp. Ltd.
154.212 (A. 179.538)—"Birdie", clase 23. Guillermo Padilla Ltda. Soc. An. Com.
154.213 (A. 179.542)—"Kynoch Ltd.", clase 11. I. C. I. Metals Ltd.
154.214 (A. 179.553)—"Anglo", clase 22. S. A. Frigorífico Anglo.
154.215 (A. 179.554)—"Batalla", clase 22. aceites comestibles. Manuel T. Batalla.
154.216 (A. 179.555)—"Le Trident", clase 2. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.217 (A. 179.556)—"Le Trident", clase 5. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.218 (A. 179.557)—"Le Trident", clase 4, menos hilos. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. SS. A.
154.219 (A. 179.558)—"Le Trident", clase 11. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.220 (A. 179.559)—"Le Trident", clase 14. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.221 (A. 179.560)—"Le Trident", clase 18. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.222 (A. 179.561)—"Le Trident", clase 21. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.223 (A. 179.562)—"Le Trident", clase 1. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.

154.224 (A. 179.563)—"Le Trident", clase 9. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.225 (A. 179.564)—"Le Trident", clase 10, menos cuchillería. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.226 (A. 179.565)—"Le Trident", clase 12. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.227 (A. 179.566)—"Le Trident", clase 22. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.228 (A. 179.567)—"Le Trident", clase 3. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.229 (A. 179.568)—"Le Trident", clase 1. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.230 (A. 179.569)—"Le Trident", clase 3. Cía. para el Comercio de Ultramar. Sido Ltda. S. A.
154.231 (A. 179.572)—(Kerr"s), clase 16. Kerr & C°. Ltd.
154.232 (A. 179.575)—"Hanes", clase 15. P. H. Hanes Knitting C°.
154.233 (A. 179.583)—"Rigamonti", clase 10. Osvaldo Rigamonti.
154.234 (A. 179.586)—"Pancrepatine", clase 2. A. Valette e Hijo.

ABRIL 15

154.235 (A. 176.853)—"Neutroses Vichy", clase 2, preparado farmacéutico. Pointet et Cie.
154.236 (A. 178.353)—"Avanti", clase 10. José Foramitti & Craveri.
154.237 (A. 179.042)—"Chanel", clase 16. Les Parfums Chanel S. A.
154.238 (A. 179.094)—"Padilla", clase 22, azúcares. Cía. Azucarera Mercedes S. A.
154.239 (A. 179.144)—"Biyokali", clase 2. Verardo & Cía.
154.240 (A. 179.493)—"Camea", clase 4. Bellizzetti, Juan B.
154.241 (A. 179.494)—"Camea", clase 5. Bellizzetti, Juan B.
154.242 (A. 179.495)—"Camea", clase 6. Bellizzetti, Juan B.
154.243 (A. 179.496)—"Camea", clase 9. Bellizzetti, Juan B.
154.244 (A. 179.498)—"Camea", clase 12. Bellizzetti, Juan B.
154.245 (A. 179.499)—"Camea", clase 13. Bellizzetti, Juan B.
154.246 (A. 179.500)—"Camea", clase 14. Bellizzetti, Juan B.
154.247 (A. 179.502)—"Camea", clase 18. Bellizzetti, Juan B.
154.248 (A. 179.503)—"Camea", clase 19. Bellizzetti, Juan B.
154.249 (A. 179.504)—"Camea", clase 20. Bellizzetti, Juan B.
154.250 (A. 179.506)—"Camea", clase 17. Bellizzetti, Juan B.
154.251 (A. 179.507)—"Camea", clase 21. Bellizzetti, Juan B.
154.252 (A. 179.508)—"Camea", clase 15. Bellizzetti, Juan B.
154.253 (A. 179.509)—"Camea", clase 11. Bellizzetti, Juan B.
154.254 (A. 179.511)—"Camea", clase 23. Bellizzetti, Juan B.
154.255 (A. 179.514)—"Camea", clase 8. Bellizzetti, Juan B.
154.256 (A, 179.515)—"Camea", clase 2. Bellizzetti, Juan B.
154.257 (A. 179.516)—"Camea", clase 1. Bellizzetti, Juan B.
154.258 (A. 179.522)—"La Noria", clase 22. Alejandro Brignone.
154.259 (A. 179.581)—(León y copa), clase 23. Fogliati & Cía.
154.260 (A. 179.592)—"Misterio", clase 9. Antonio Buccicardi.
154.261 (A. 179.597)—"Jules de Grizol", clase 23. Albizú y Larroude.
154.262 (A. 179.629)—"Cúter", clase 22. Juan B. Garibaldi.
154.263 (A. 179.641)—"Eolo", clase 18. A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G.
154.264 (A. 179.648)—"Fantasía", clase 21. S. A. Manuf. de Tabacos, Falcón Calvo y Cía. Ltda.
154.265 (A. 179.652)—"Gloria", clase 22, yerba mate. Da Veiga & Cía.
154.266 (A. 179.656)—"Universal", clase 5, menos varios. Landers Frary & Clark.
154.267 (A. 179.657)—"Corporal", clase 3. Certain Teed Productos Corp.
154.268 (A. 179.662)—"Don Quijote", clase 15. Arteta, García & Cía.
154.269 (A. 179.664)—"Manufactura Algodonera Argentina S. A.", clase 15. Manuf. Algodonera Argentina S. A.
154.270 (A. 179.665)—"Triunfador", clase 3. Angel Muzzio e Hijos Ltda.
154.271 (A. 179.670)—"Revelation", clase 10. Fernando Pugliese.
154.272 (A. 178.671)—"Nicoltex", clase 15. Carlos Nicolini.
154.273 (A. 179.672)—"Semov Irol", clase 2. Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Soc. Comandita, por acciones.
154.274 (A. 179.673)—"Guarany", clase 5. Roberto H. B. Roberts.
154.275 (A. 179.674)—"Costurín", clase 16. Bernardo & León Zeida.
154.276 (A. 179.677)—"Harriet Hubbard Ayer", clase 16. Harriet Hubbard Ayer Inc.
154.277 (A. 179.680)—"La Sin Bombo", clase 21. S. A. Manuf. de Tabacos, Piccardo y Cía. Ltda.
154.278 (A. 179.681)—"La Sin Bombo", clase 21. S. A. Manuf. de Tabacos, Piccardo y Cía. Ltda.
154.279 (A. 179.684)—"Redox", clase 10. Moder Tralers Ltd.
154.280 (A. 179.685)—"Robel", clase 16. Robert Bienaime.
154.281 (A. 179.691)—"Director", clase 18, menos varios. Giambiagi & Schiavi.

ABRIL 22

154.282 (A. 179.073)—"E. Francés", clase 16. E. Francés.
154.283 (A. 179.371)—"Transradio Internacional", clase 20. Cía. Sadiotelegráfica Argentina S. A.
154.284 (A. 179.377)—"Mirk", clase 22, productos lácteos. Micaela Anunciación Cannalonga.
154.285 (A. 179.441)—(niño alado), clase 16, menos perfumería. García Hnos. & Cía.
154.286 (A. 179.513)—"Camea", clase 25. Juan B. Pellizzetti.
154.287 (A. 179.693)—"Rhinofluine", clase 2. Madame Marie Chabonat (Nee May).
154.288 (A. 179.694)—"Neopancarpine", clase 2. Madame Marie Chabonat. (Nee May).
154.289 (A. 179.696)—"Heather Dew", clase 23. Mitchell Broters Ltd.
154.290 (A. 179.702)—"Volatol", clase 2. Thomas Kerfoot & C°. Ltd.
154.291 (A. 179.704)—"Dos Mundos", clase 20. J. Soger Balet.
154.292 (A. 179.710)—"Handler", acumuladores eléctricos, pacas y partes para los mismos, 20. Price Battery Corp.
154.293 (A. 179.715)—(paisaje montañoso), clase 22. Argentine Canning Corp. Ltd. (Corporación Envasadora Argentina Ltda. (Aranco. Ltda.).

154.294 (A. 179.721)—"Basketball", clase 23. Manuel Soto.
154.295 (A. 179.723)—"Coqueta", clase 10. E. Masciorini & Cía.
154.296 (A. 179.727)—"Negua", clase 20. Manuel Neyra & Juan R. Guatta.
154.297 (A. 179.728)—"Gaiarsine", clase 2. Fernand Ducatte.
154.298 (A. 179.730)—(olla con tres partes, cortada y de perfil), clase 22. José Evaristo Uriburu.
154.299 (A. 179.731)—"Success", clase 5. Kay, Grandjean & Cía.
154.300 (A. 179.733)—"Chain Brand", clase 2. Johnson & Johnson.
154.301 (A. 179.734)—"Hycoe", clase 12. Allied Asbestos & Rubber C°. (Export) Inc.
154.302 (A. 179.735)—"Paris", ligas, 16. A. Stein & C°.
154.303 (A. 179.736)—"Walk Over", clase 16. calzado. Geo E. Keith C°.
154.304 (A. 179.737)—"Beldam'S", clase 5. The Beldam Packing & Rubber C°. Ltd.
154.305 (A. 179.738)—"Paducah", clase 5. Knox Bros Inc.
154.306 (A. 179.740)—"María", clase 4. Alejandro Ventimiglia.
154.307 (A. 179.744)—"Clipper", clase 17. Dunlop Rubber C°. Ltd.
154.308 (A. 179.746)—"De Martino", clase 1. René Raúl de Martino & Rafael Luis de Martino.
154.309 (A. 179.750)—"Palmolive", clase 2. Colgate Palmolive Peet C°.
154.310 (A. 179.751)—"Palmolive", clase 2. Colgate Palmolive Peet C°.
154.311 (A. 179.752)—"Palmolive", clase 2. Colgate Palmolive Peet C°.
154.312 (A. 179.753)—"Palmolive", clase 14. Colgate Palmolive Peet C°.
154.313 (A. 179.754)—"Palmolive", clase 14. Colgate Palmolive Peet C°.
154.314 (A. 179.755)—"Palmolive", clase 16. Colgate Palmolive Peet C°.
154.315 (A. 179.759)—"Zyklon", clase 1. Deustche Gesellschaft Schadlingsbekampfung m. b. H.
154.316 (A. 179.761)—"Nuneralpha", clase 18. Roneo Ltd.
154.317 (A. 179.771)—"Medioeval", clase 16. Pablo Martegani.
154.318 (A. 179.772)—"Simmons", 13. The Simmons C°.
154.319 (A. 179.774)—"Ají no Moto", clase 22. Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten.
154.320 (A. 179.775)—(mujer), clase 22. Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten.
154.321 (A. 179.776)—(diseño de fantasía, japonés). Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten.
154.322 (A. 179.782)—"Areginal", clase 1. La Química Bayer S. A.
154.323 (A. 179.783)—"Micamold", clase 20. Ad. Auriema Inc.
154.324 (A. 179.787)—"Los Andes", clase 23, cerveza, malta y extracto de malta. Maltería y Cervecería de Los Andes S. A.
154.325 (A. 179.789)—"Stretton", clase 23, aguas minerales. Jewsbury & Brown Ltd.
154.326 (A. 129.793)—"Aviación", clase 3. Pablo Calatayud.

ABRIL 25

154.327 (A. 157.283)—"Méndez", clase 2. Marcial y Eugenio Méndez.
154.328 (A. 163.454)—"Marronglace", clase 23, un licor. Miguel Buranelli.
154.329 (A. 164.495)—"Laurent", clase 16. Santiago Dezza.
154.330 (A. 168.005)—"Cruz Verde", clase 22. José E. Chisotti.
154.331 (A. 171.342)—"Ederra", clase 9. Marcial J. Echaide.
154.332 (A. 171.864)—(envase), clase 23, anís. Antonio Freixas.
154.333 (A. 174.476)—(globo terráqueo), hilos en general únicamente, 16. Clark & C°. Ltd.
154.334 (A. 175.039)—"Sanjurjo", clase 21. Fernando Sanjurjo.
154.335 (A. 175.175)—"Italia", clase 21, menos tabacos. Societá A. Tabacchi Italiani.
154.336 (A. 175.274)—"Ahrens", clase 2. Erico Ahrens.
154.337 (A. 175.342)—"La Prensa", clase 18. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena.
154.338 (A. 175.704)—"Cabeza de Toro", clase 23, vinos. S. A. Bodegas y Viñedos Giol.
154.339 (A. 175.813)—"Milano", clase 3. Osvaldo Rigamonti.
154.340 (A. 175.814)—"Nápoli", clase 3. Osvaldo Rigamonti.
154.341 (A. 176.261)—"Hormorinol", clase 2. Santiago Taranto.
154.342 (A. 176.298)—"1.170", clase 15. Toshio Yamanishi.
154.343 (A. 176.299)—"5.190", clase 15. Toshio Yamanishi.
154.344 (A. 176.300)—"5.567", clase 15. Toshio Yamanishi.
154.345 (A. 176.419)—"Bam Bich", clase 16. Juan Nagel.
154.346 (A. 176.511)—"Worgester", clase 16, pastas dentífricas. Worcester Salt C°.
154.347 (A. 176.765)—"Glutical", clase 2. S. A. Química Argentina Elea.
154.348 (A. 176.858)—"Ediphone", clase 20. Thomas A. Edisom Inc.

ABRIL 27

154.349 (A. 176.877)—"Tiranal", clase 2. Lingner Werke Aktiengesellschaft.
154.350 (A. 177.126)—"Dotta", clase 23. Dotta Hnos.
154.351 (A. 177.182)—"Romano", clase 18, menos varios. Basilio Parisi.
154.352 (A. 177.192)—"Caradonna", clase 16. Humberto Garadonna.
154.353 (A. 177.208)—"Baima", clase 14. Federico Francisco Baima.
154.354 (A. 177.706)—"Viedma", clase 23. Héctor D. Vidal & Miguel Angel Argañarás.
154.355 (A. 177.733)—"Conte Rosso", clase 21. Amministrazione Autónoma dei Monópoli di Stato.
154.356 (A. 178.028)—"Argentina", clase 1. Wachter Rienzi & Cía. en Com.
154.357 (A. 178.049)—"Marie José", clase 15. Salim Aboud.
154.358 (A. 178.051)—"Welcome", clase 14, gamuzas. Pedro Lauriete.
154.359 (A. 178.072)—"Bucosil", clase 16. Juan M. Rodríguez.
154.360 (A. 178.137)—"La Emiliana", clase 22. Antonio Alguea.
154.361 (A. 178.153)—"Carotamina", clase 2. Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A.
154.362 (A. 178.208)—"Termoforo", clase 20. Juan José García.
154.363 (A. 178.314)—(Curacao Bini), licor curacao 23. Pini Hnos.
154.364 (A. 178.331)—"Jarabe del Dr. Bousquet", clase 2, un producto medicinal. Fernando Alfredo Bousquet.
154.365 (A. 178.423)—"Ferobestos", clase 12. Ferodo Ltd.
154.366 (A. 178.510)—"Silber", clase 2. Cía. de Productos Químicos Siber.
154.367 (A. 178.545)—Anthiomaline", clase 2. Soc. Quim. Rhodia Argentina S. A.
154.368 (A. 178.721)—(cabeza de caballo), clase 18. Springer & Molier S. A.
154.369 (A. 178.740)—"Dopal", clase 16. Eugene Schueller.
154.370 (A. 178.762)—"Ricoltere", clase 3. García Hnos. y Cía.
154.371 (A. 178.841)—"Veralina", clase 2. Antonio Badía.

154.372 (A. 178.843)—"Sport", clase 15. Oertly Vedetta S. A. Ind y Com. Italo Americana.
154.373 (A. 178.895)—"Dos Madejas", clase 15. Sivrisarián & Cía.
154.374 (A. 178.006)—"Melbourne", clase 22. S. A. Establecimientos Modelo Terrabussi.
154.375 (A. 178.920)—(frasco), clase 23. La Argentina S. A., Fábrica de Aguas Minerales y Refrescos Gaseosos.
154.376 (A. 178.921)—(botella), clase 23. La Argentina S. A., Fábrica de Aguas Minerales y Refrescos Gaseosos.
154.377 (A. 179.470)—"La Ñata", clase 22. León Studnitz.

ABRIL 30

154.378 (A. 178.922)—"Miejac", clase 24. Kierulf & Gravdal.
154.379 (A. 178.923)—"Kaigee", Kierulf & Gravdal.
154.380 (A. 178.927)—"Pyranit", clase 20. Robert Bosch Aktiengesellschaft.
154.381 (A. 178.929)—"Two In One", clase 14. 2 in 1 Shinola Bixby Corp.
154.382 (A. 178.094)—"Can", clase 22. Arrocera Argentina, Frugone & Preve Ltda. S. A.
154.383 (A. 179.039)—"Graf", clase 23. Héctor Saionz.
154.384 (A. 179.049)—"Grenoble", clase 16. James, Cía. Ltda. S. A. Com. y Ind.
154.385 (A. 179.054)—(hombre de pie), 19, menos talabartería y lamillería. Juan Caimari.
154.386 (A. 179.125)—"Juramento", clase 23. Domingo Crisei.
154.387 (A. 179.200)—"Cisne Negro", clase 23. Doménico & Cía.
154.388 (A. 179.201)—"Modart", clase 9. Mitau & Grether.
154.389 (A. 179.208)—"Teeps", clase 2. Estanislao Smolinski.
154.390 (A. 179.230)—(L. U.), clase 22. H. A. de Leloir & G. A. Udaondo.
154.391 (A. 179.231)—"Cabaña Tuyú", clase 22. H. A. de Leloir & G. A. Udaondo.
154.392 (A. 179.256)—"Naxos Unión", clase 5. Gesellschaft des Achten Naxos Schmirgel, Naxos Unión Schmirgel Dampfwerk A. M. Julius Dfungst.
154.393 (A. 179.280)—"Hitos", clase 18. Editorial Atlántida. S. A.
154.394 (A. 179.329)—"Cervantes", aceite y yerba mate 22. Conaco, Cía. de Comercio S. A. ....
154.395 (A. 179.362)—"Corsarios", clase 21. Julián Valtier.
154.396 (A. 179.411)—"Lubrigraph", clase 3. Pablo Calatayud.
154.397 (A. 179.460)—(ás de pique), clase 22. Inchauspe & Cía.
154.398 (A. 179.473)—"Green", clase 5. Green & Son Ltd.
154.399 (A. 179.517)—"L. L.", clase 3, menos aceites. Lorenzo Liverotti.
154.400 (A. 179.521)—"Blesvrard", clase 6. Blesio Brarda y Collin.
154.401 (A. 179.545)—"Brillante Royal", clase 14. Scala & Cía.
154.402 (A. 179.549)—"El Rosario", clase 22. aceites. Manuel F. Fernández.
154.403 (A. 179.603)—"Bayer", clase 3. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.404 (A. 179.604)—"Bayer", clase 4. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.405 (A. 179.605)—"Bayer", clase 5. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.406 (A. 179.606)—"Bayer", clase 7. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.407 (A. 179.607)—"Bayer", clase 8, relojería. I. G. Ferbenindustrie Aktiengellesehaft.
154.408 (A. 179.608)—"Bayer", clase 9. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.409 (A. 179.609)—"Bayer", clase 10. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.410 (A. 179.610)—"Bayer", clase 11. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.411 (A. 179.611)—"Bayer", clase 12. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.412 (A. 179.612)—"Bayer", clase 13. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.413 (A. 179.613)—"Bayer", clase 14. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.414 (A. 179.614)—"Bayer", clase 15. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.415 (A. 179.615)—"Bayer", clase 16. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.416 (A. 179.616)—"Bayer", clase 17. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.417 (A. 179.617)—"Bayer", clase 18, menos almanaques. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.418 (A. 179.618)—"Bayer", clase 19. cueros, etc. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf.
154.419 (A. 179.619)—"Bayer", clase 20. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.420 (A. 179.620)—"Bayer", clase 21. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.421 (A. 179.621)—"Bayer", clase 23. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.422 (A. 179.622)—"Bayer", clase 24. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.423 (A. 179.623)—"Bayer", clase 25. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.424 (A. 179.624)—"Dolantín", clase 2. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.
154.425 (A. 179.697)—"Rocamora", clase 14. Rocamora & Cía.
154.426 (A. 179.777)—"Caballero de la Noche", clase 16. Acebo, Pérez & Cía.
154.427 (A. 179.013)—"Tridelta", clase 20. Simón, Leisse & Cía.
154.428 (A. 179.571)—"El Rey de Copas", clase 23, menos vinos de mesa. Pedeflous y Cía.
154.429 (A. 179.797)—"El Loro", clase 7. Terzolo & Cía.
154.430 (A. 179.798)—"El Loro", clase 9, menos naipes. Terzolo & Cía.
154.431 (A. 179.799)—"El Loro", clase 17. Terzolo & Cía.
154.432 (A. 179.807)—"Velero", clase 21. Arturo Flo & Cía.
154.433 (A. 179.808)—"Pum", clase 21, papel de fumar. Arturo Flo & Cía.
154.434 (A. 179.809)—"La Cadena", clase 15. Mittau & Grether.
154.435 (A. 179.810)—"Productos Soto, La Salud en la Naturaleza", clase 2. Zacarías Soto.
154.436 (A. 179.813)—"P. B. T.", clase 5. Basso, Tonnelier & Cía.
154.437 (A. 179.815)—"Victoria", clase 21. Schelp & Schelp.
154.438 (A. 179.817)—"Electrozema", clase 2. Ubaldo A. D'Inzeo.
154.439 (A. 179.818)—"Flecha", clase 11. Cartuchería Orbea Argentina S. A.
154.440 (A. 179.819)—(triángulo), clase 2. Cities Service Oil Cº. of Argentina, Argentina S. A. Com. e Ind.
154.441 (A. 179.820)—"Emery", clase 22. Emery Food Cº.
154.442 (A. 179.822)—"New Departure", clase 5. The New Departure Manuf. Cº.
154.443 (A. 179.823)—"Magali de Lorey", clase 16. Carlos Ferretti.
154.444 (A. 179.824)—"Inchauspe", clase 23, bitter. Inchauspe & Cía.
154.445 (A. 179.826)—clase 16. Clark & Cº. Ltd.
154.446 (A. 179.827)—(ancla), varios de la clase 16. Clark & Cº. Ltd.
154.447 (A. 179.828)—(ancla), varios de la clase 16. Clark & Cº. Ltd.
154.448 (A. 179.829)—(ancla), varios de la clase 16. Clark & Cº. Ltd.
154.449 (A. 179.830)—(ancla), varios de la clase 16. Clark & Cº. Ltd.
154.450 (A. 179.831)—"K. C.", varios de la clase 16. Clark & Cº. Ltd.
154.451 (A. 179.832)—(tridente), varios de la clase 16. Clark & Cº. Ltd.
154.452 (A. 179.833)—(elefante), varios de la clase 16. Clark & Cº. Ltd.
154.453 (A. 179.836)—"Impernox", clase 2. Carmen M. Haedo de Sandberg.
154.454 (A. 179.841)—"Combate", clase 10. Cuevas & Spitzer.
154.455 (A. 179.843)—"América", clase 21. S. A. Manuf. de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda.
154.456 (A. 179.844)—(busto de mujer), pastilles purgantes, 2. Bayer & Cía.
154.457 (A. 179.845)—"Delaplay", clase 9. Dunlop Rubber Cº. Ltd.
154.458 (A. 179.848)—(unicornio), clase 15. W. & Dunlop Ltd.
154.459 (A. 179.850)—(pescado), anchoas, clase 22. S. A. E. Pretto & Cía.
154.460 (A. 179.851)—"Kardex", clase 13. Remington Rand Inc.
154.461 (A. 179.852)—"Randex", clase 18. Remington Rand Inc.
154.462 (A. 179.855)—"Henrietta", clase 15. M. & J. Btesh.
154.463 (A. 179.857)—"Krebbs", clase 2. Abel del Mazo.
154.464 (A. 179.464)—"El Chingolito", clase 9. Rodolfo D'Agnese & Ang. Vicente Pérez Zameza.
154.465 (A. 179.866)—Iliada", clase 22. Cabezón Gazzolo & Cía.
154.466 (A. 179.868)—(cabeza con clavos), clase 2. S. A. Laboratorios Suarry.
154.467 (A. 179.869)—"Geniol", clase 2. S. A. Laboratorios Suarry.
154.468 (A. 179.870)—"Flor de Crema", clase 22, manteca. Spirandelli & Cía.
154.469 (A. 179.871)—"Golondrina", clase 3. Juan Guerreño.
154.470 (A. 179.872)—"Camani", clase 1. Juan Camani.
154.471 (A. 179.873)—"Camani", clase 2. Juan Camani.
154.472 (A. 179.874)—"Equidad", clase 2. Perea Azcarate & Cía.
154.473 (A. 179.877)—"Chicas Porteñas", clase 22. Cía. Industrial Sud Americana S. A.
154.474 (A. 179.878)—"Lactipan", clase 2. Juan Ruppoli.
154.475 (A. 179.879)—"Lactipan", clase 22. Juan Ruppoli.
154.476 (A. 179.885)—"Sunny Boy", clase 22. Com. Max Hassler.
154.477 (A. 179.886)—"Sunny Boy", clase 23. Com. Max Hassler.
154.478 (A. 179.887)—(embarcación), clase 18. Aktieselkabet H. E. Gosch & Cº. Taendstikfabriker Og Aktietaendstikfabriken Godthaab.
154.479 (A. 179.888)—"Rollo", clase 18, Aktieselskabet H. E. Gosch & Cº. Taendstikfabriker Og Aktietaendstikfabriken Godthaab.
154.480 (A. 179.889)—"Viking", clase 18. Aktieselskabet H. E. Gosch & Cº. Taendstikfabriker Og Aktietaendstikfabriken Godthaab.
154.481 (A. 179.891)—"Blaupunkt", clase 20. Ideal Werke Aktiengesellschaft fur Drahtlose Telephonie.

RELACION DE LAS TRANSFERENCIAS HABIDAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1935

N.º 90.082 a Wm. Barbour y Sons Limited.
„ 90.410 „ Schering Kahlbaum A. G.
„ 90.411 „ Schering Kahlbaum A. G.
„ 90.454 „ A. G. Vorm Seidel y Naumann.
„ 90.570 „ Bombal Domingo L.
„ 90.919 „ Dellepiane y Cía.
„ 91.936 „ Pujó Juan Marcelo.
„ 91.937 „ Pujó Juan Marcelo.
„ 91.944 „ Miralles José Andreu.
„ 91.945 „ Miralles José Andreu.
„ 91.946 „ Miralles José Andreu.
„ 91.947 „ Miralles José Andreu.
„ 91.948 „ Miralles José Andreu.
„ 91.949 „ Miralles José Andreu.
„ 92.163 „ Schering Kahlbaum A. G.
„ 92.164 „ Schering Kahlbaum A. G.
„ 93.621 „ Fontouro y Serpe.
„ 94.223 „ Bacigalupo y Cía.
„ 94.252 „ Bombal y Cía. Domingo L.
„ 95.369 „ I. G. Farbenindustrie A. G.
„ 96.526 „ Guevara y Cía. Rodolfo.
„ 100.088 „ Renesto, Cordo y Fauve.
„ 103.071 „ Bombal y Cía. Domingo L.
„ 103.507 „ Pujó Juan Marcelo.
„ 103.508 „ Pujó Juan Marcelo.
„ 107.233 „ Barboteu, Piccinini y Cía. Ltda.
„ 107.234 „ Bartoteu, Piccinini y Cía. Ltda.
„ 107.235 „ Bartoteu, Piccinini y Cía. Ltda.
„ 107.341 „ Barboteu, Piccinini y Cía. Ltda.
„ 107.342 „ Barboteu, Piccinini y Cía. Ltda.
„ 110.928 „ Andino Claudio.
„ 110.929 „ Andino Claudio.
„ 116.718 „ Domínguez Juan Roberto.
„ 116.719 „ Domínguez Juan Roberto.
„ 119.457 „ Francisco Matarazzo.
„ 119.457 „ S. A. Industrias Reunidas F. Matarazzo.
„ 119.493 „ Cartuchería Orbea Argentina S. A.
„ 119.727 „ Leschen y Sons Rope Cº. A.
„ 121.197 „ James A. Jobing And Cº. Ltd.
„ 125.151 „ Sucesión de Osvaldo Pini
„ 125.152 „ Sucesión de Osvaldo Pini.

N.° 125.153 a Sucesión de Osvaldo Pini.
„ 125.154 „ Sucesión de Osvaldo Pini.
„ 125.151 „ Goodlass, Wall y Cía. Argentina Limitada.
„ 125.152 „ Goodlass, Wall y Cía. Argentina Limitada.
„ 125.153 „ Gooddlass, Wall y Cía. Argentina Limitada.
„ 125.154 „ Goodlass, Wall y Cía. Argentina Limitada.
„ 125.659 „ Nahmias, Plaut y Cía.
„ 125.660 „ Nahmias, Plaut y Cía.
„ 126.251 „ Sucesión de Osvaldo Pini.
„ 126.251 „ Goodlass, Wall y Cía. Argentina Limitada.
„ 128.824 „ Ortkras Germán.
„ 129.366 „ Pampillo Severiano.
„ 130.008 „ N. V. Radiatoren Handelmy.
„ 130.357 „ Pampillo Severino.
„ 130.818 „ Braceras Haedo, José María.
„ 132.003 „ Corporación Industrial Tabacalera, Viajantes Comerciantes S. A.
„ 135.037 „ Bianco Roberto V.
„ 135.095 „ Domínguez Juan Roberto.
„ 135.109 „ Domínguez Juan Roberto.
„ 135.562 „ S. A. Victorio y Esteban de Lorenzi Ltada.
„ 138.270 „ Alvarez Manuel.
„ 141.152 „ Ghislanzoni Marcos Juan Eugenio.
„ 142.977 „ Colautti.
„ 143.328 „ Sucesión de Max W. Boley.
„ 143.338 „ Boley Herman V.
„ 144.680 „ Construments Limited.
„ 148.722 „ International Radio Corporation.
„ 149.752 „ Pérez Francisco.
„ 150.143 „ The Philip Carey, Manufacturing C°.
„ 150.252 „ Colautti.
„ 151.595 „ Nopara y Cía.
„ 151.725 „ López Eusebio.
„ 152.615 „ Roemmers y Cía., Alberto J.
„ 153.491 „ Vila Aufricht y Cía.
„ 153.492 „ The William Chemical C°. S. A.

MARCAS DENEGADAS

3.529 (A. 166.528)—"La Feria Alemana", clase 10. Angel Liberatore. Den. 5|4|35.
3.530 (A. 166.706)—"Blue Blade", clase 10. Gillette Safetty Razor C°. 5|4|35.
3.531 (A. 167.761)—"Cel-o-Rin", clase 16. Enrique Casas C. 5|4|35.
3.532 (A 169.625)—"Neolimón", clase 22. J. Martignoni y C. A. Martignoni. 10|4|35.
3.533 (A. 170.445)—"Neolimón", clase 22. J. Martignoni y C. A. Martignoni. 10|4|35.
3.534 (A. 170.446)—"Neolimón", clase 1. J. Martignoni y C. A. Martignoni. 10|4|35.
3.535 (A. 170.469)—"Neolimón", y envase, clase 2. J. Martignoni y C. A. Martignoni. 10|4|35.
3.536 (A. 175.910)—"G. B. R.", clase 10. Carlos Boero Romano. 15|4|35.
3.537 (A. 171.911)—"G. B. R.", clase 22. Carlos Boero Romano. 15|4|35.
3.538 (A. 171.836)—"Vermicelli", clase 22. Isaac Stoliar. 15|4|35.
3.539 (A. 171.232)—"88", clase 18. Perry & C°. Ltd. 17|4|35.
3.540 (A. 171.233)—"206", clase 18. Perry. 17|4|35.
3.541 (A. 171.234)—"306", clase 18. Perry. 17|4|35.
3.542 (A. 172.292)—"Mignón Bebé", clase 16. Isabel H. De Ducc. 17|4|35.
3.543 (A. 166.344)—"Genuina", clase 22. Vicente Rinaldi. 27|4|35.
3.544 (A. 167.883)—"El Saludable", clase 23. Isaac Locer. 27|4|35.
3.545 (A. 168.616)—"Luminoso", clase 20. Agustín Gasol. 27|4|35.
3.546 (A. 169.380)—"Optima", clase 9. Francisco Steiner. 27|4|35.
3.547 (A. 171.531)—"Tre Chic", clase 16. Hump Haispin Manuf. C°. of. Canadá Ltd. 27|4|35.
3.548 (A. 171.752)—"F. Y. P.", clase 14. Samuel Rava y N. Alvarez. 30|4|35.
3.549 (A. 171.958)—"F. Y. P.", clase 22. Samuel Rava y N. Alvarez. 30|4|35.

MARCAS DESISTIDAS

ABRIL 17

Acta N.° 169.760—"Nick Vermicelli". Cpñía. Arg. de Broadcasting S. A.
„ „ 175.850—"Serval". Turner & NewallLtd.
„ „ 175.019—"Anexa Botella Laite de Beaute", Parfumerie Lubin a responsabilité Ltd.
„ „ 179.977—"Servetinal". Manuel Viñau F.
„ „ 181.113—"Personales", José Calvo & Cía.
„ „ 146.930—"Benur". Angel Saad.
„ „ 166.789—"Granatex". Cía. Arg. de Lijas y Esmeriles.
„ „ 165.872—"Mitre". Palmer Hermanos.

MARCAS RENUNCIADAS

ABRIL 2

Acta (112.252). (Concedida 96.453)—"T", clase 15. Olaso & Cía.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. —

Javier Padilla, Director Comisario. — Humberto Anselmo, Jefe de Patentes.